

Proyecto Sectorial PS-2 Área Científico Tecnológica 1, previsto en el Plan Sectorial del Campus Científico Tecnológico del Mar, en los terrenos de la ETEA en Vigo



FEBRERO 2020

ÍNDICE

La presente memoria recoge las determinaciones necesarias para desarrollar el PROYECTO SECTORIAL PS-2 ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA 1 (ETEA- VIGO) según se establece en el artículo 10º del Decreto 80/2000, de 23 de marzo por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal. Dichas determinaciones se ajustan al correspondiente Plan Sectorial.

MEMORIA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.....1

 I. Introducción.....3

 II. Antecedentes.....6

 III. Oportunidad de redacción del Proyecto Sectorial.....13

 IV. Estado actual.....14

 V. Condicionantes de la actuación.....22

 VI. Descripción de la ordenación.....36

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA.....41

 I. Interés público de la actuación y justificación del carácter supramunicipal.....42

 II. Idoneidad del emplazamiento elegido.....42

 III. Adecuación del PS a los instrumentos de Ordenación del Territorio.....43

 IV. Viabilidad económico-financiera.....46

3. ESTUDIO DE LA INCIDENCIA TERRITORIAL.....47

 I. Efectos ambientales previsibles.....48

 II. Medidas correctoras y/o minimizadoras de impactos.....51

4. RELACIÓN DEL CONTENIDO DEL PS CON EL PLAN GENERAL.....56

 I. Planeamiento vigente en el Ayuntamiento de Vigo.....57

 II. Clasificación y calificación de los terrenos afectados.....57

 III. Nueva clasificación propuesta.....58

5. ESTUDIO VIARIO Y MOVILIDAD.....60

 I. Análisis.....61

 II. Propuesta de viario y accesos.....65

 III. Análisis de la movilidad actual del sector.....67

6. REGLAMENTACIÓN.....68

 I. Normas Generales.....72

 II. Normas comunes de uso.....73

 III. Normas comunes de urbanización.....77

 IV. Normas comunes de edificación.....79

 V. Condiciones ambientales e higiénicas.....84

 VI. Condiciones estéticas.....85

 VII. Normas particulares. Ordenanzas reguladoras.....86

7. PLAZO DE INICIO Y FIN DE LAS OBRAS.....91

8. IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR Y RESPONSABILIDADES.....91

9. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....91

10. TRAMITACIÓN AMBIENTAL.....93

11. TRAMITACIÓN PS.....93

12. RESUMEN PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....94

CATÁLOGO DE PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

CATÁLOGO DE EDIFICIOS EXISTENTES NO PATRIMONIALES

PLANOS

El presente documento fue redactado por la arquitecta Cristina García Fontán

Santiago, Febrero de 2020

DOCUMENTO 1

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente memoria recoge las determinaciones necesarias para desarrollar el PROYECTO SECTORIAL PS-2 ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA 1 (ETEA- VIGO) según se establece en el artículo 10º del Decreto 80/2000, de 23 de marzo por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal. Dichas determinaciones se ajustan al correspondiente Plan Sectorial.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....3

I. OBXECTO 3

II. PROMOTOR 3

• Referencia ao CSIC - IIM – UTM3

III. DELIMITACIÓN 5

IV. FINALIDAD 6

ANTECEDENTES6

I. UN POCO DE HISTORIA 6

II. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN. JERARQUÍA 8

• Directrices de Ordenación del Territorio:8

• Plan Sectorial de Ordenación Territorial do Campus Científico-Tecnolóxico do Mar8

• Relación con el planeamiento urbanístico de Vigo.....12

OPORTUNIDAD DE REDACCIÓN DEL PROYECTO SECTORIAL 13

ESTADO ACTUAL..... 14

I. TERRENO 14

II. CONJUNTO EDIFICADO Y ELEMENTOS PROTEGIDOS 15

III. ARBOLADO 20

CONDICIONANTES DE LA ACTUACIÓN.....22

I. EL FRENTE LITORAL 22

II. ZONA DE IMPLANTACIÓN URBANA: EL BARRIO DE TEIS 23

• Estructura urbana24

III. NECESIDADES DEL IIM: SÍNTESIS DEL PROGRAMA 25

IV. REQUERIMIENTOS DE LOS ESPACIOS 27

V. CONEXIONES. ACCESIBILIDAD DEL ÁMBITO 31

VI. INFRAESTRUCTURAS 34

• Abastecimiento de agua35

• Saneamiento.....35

• Electricidad35

• Telefonía35

• Otros servicios35

VII. AFECCIONES 35

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN 36

I. INTRODUCCION 36

II. ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN 37

• 0.1. CONECTIVIDAD DE LA ETEA CON LA CIUDAD37

• 0.2. PRESERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES.....37

• 0.3. INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.....38

• 0.4. MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.....38

• 0.5. MEJORAS EN LA MOVILIDAD DEL ENTORNO38

• 0.6. DOTACIÓN DE USOS38

III. CONEXIONES EXTERIORES 38

• Viarias38

• Infraestructuras de servicios39

IV. RESUMEN NORMATIVO 39



INTRODUCCIÓN

I. OBXECTO

El presente documento tiene por objeto la redacción del Proyecto Sectorial PS-2 área Científico-Tecnológica 1, en desarrollo del Plan Sectorial de Ordenación Territorial do Campus Científico-Tecnolóxico do Mar (PSOT Campus do Mar).

Este documento se redacta en el marco de la Ley 10/1995 de Ordenación del Territorio de Galicia, siguiendo las determinaciones que se establecen en el artículo 9 del Decreto 80/2000, por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal.

II. PROMOTOR

La promotora del Proyecto Sectorial es la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Este Organismo asumirá las obligaciones con cargo a sus presupuestos aprobados por el Gobierno.

Como impulsora del Proyecto actuará la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda de la Xunta de Galicia.

Referencia ao CSIC - IIM – UTM

CSIC - Consejo Superior de Investigaciones Científicas

El CSIC es la mayor institución pública dedicada a la investigación de España y la tercera de Europa. Juega un papel central en la política científica y tecnológica, ya que abarca desde la investigación básica a la transferencia de conocimiento al sector productivo. El CSIC está compuesto por 120 centros de investigación distribuidos por todas las comunidades autónomas de España y cuenta con más de 11.000 empleados, de los cuales casi 3000 son investigadores en plantilla y 4500 son doctores y científicos en formación. El CSIC cuenta con el 6% de todo el personal dedicado a la investigación y desarrollo en España, y genera aproximadamente el 20% de toda la producción científica del país.

IIM - Instituto de Investigaciones Marinas (IIM)

El Instituto de Investigaciones Marinas (IIM) forma parte de la red de centros del CSIC, organismo dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

El IIM, establecido en Vigo en 1951, es el centro más importante del CSIC de investigación marina en el Atlántico y es un centro de referencia en Galicia. Tiene un buen posicionamiento en el ámbito internacional y vocación de liderazgo a nivel europeo, con una elevada participación en proyectos, publicaciones, grupos de trabajo, redes y comisiones científicas internacionales. La misión del IIM es desarrollar una labor investigadora que se concreta en los siguientes puntos:

- Desarrollar investigación integrada y multidisciplinar en ciencias marinas que permita progresar en la comprensión global de los ecosistemas marinos y en el estado científico y tecnológico de los sectores productivos relacionados.
- Formar personal investigador y técnico especializado, favoreciendo su transferencia a otras entidades (industria, administración, enseñanza).
- Contribuir a la enseñanza de la ciencia y a su divulgación a la sociedad.
- Transferir conocimientos científicos y tecnología al sector industrial.

El IIM es un instituto multidisciplinar, que promueve la interacción entre líneas de investigación y está organizado en cuatro departamentos: Oceanografía, Ecología y Recursos Marinos, Biotecnología y Acuicultura y, por último, Ciencia y Tecnología de los Alimentos.



Vista del actual edificio en Bouzas (Vigo) que alberga al IIM

Unidad Tecnológica Marina (UTM)

La Unidad de Tecnología Marina (UTM) adscrita al Centro Mediterráneo de Investigaciones Marinas y Ambientales (CMIMA) del Área de Recursos Naturales de la Agencia Estatal CSIC tiene como objetivo fundamental proporcionar soporte a la política nacional de I+D+I en ciencia y tecnología marinas y polares.

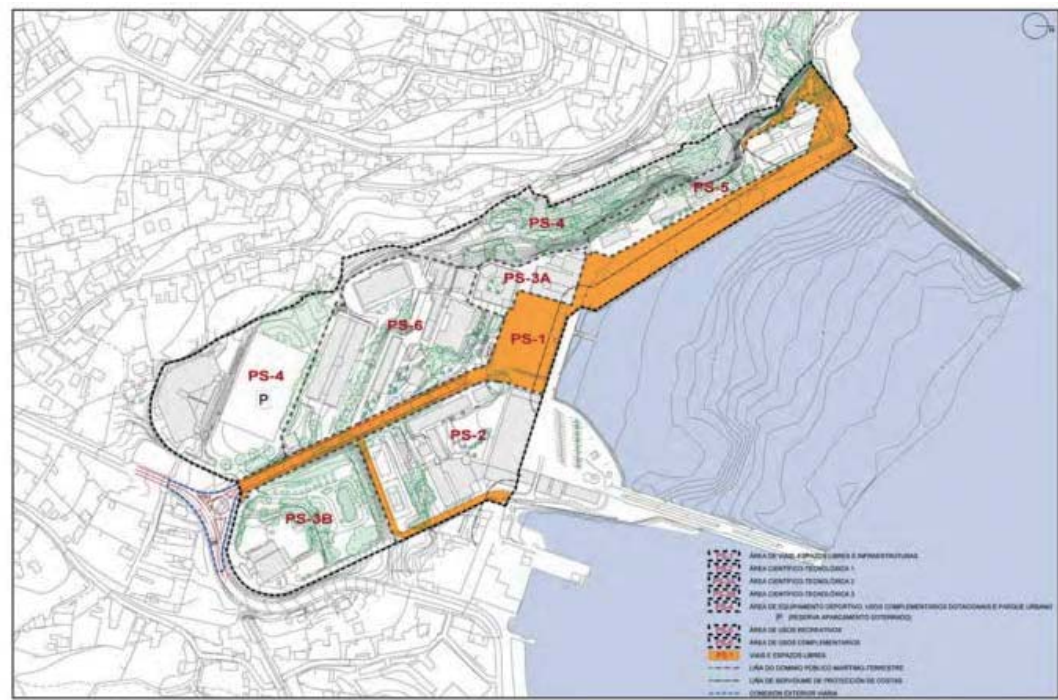
La UTM se encarga de la gestión integral del Buque Oceanográfico (B/O) Sarmiento de Gamboa, de la gestión logística y tecnológica del Buque de Investigación Oceanográfica (BIO) Hespérides y de la gestión integral del Buque Oceanográfico (B/O) García del Cid, del Buque Oceanográfico (B/O) Mytilus y de la Base Antártica Española BAE Juan Carlos I.

La UTM desde 2013 forma parte de la FLOTPOL, la infraestructura que integra los recursos aportados por la Unidad de Tecnología Marítima del CSIC y la Unidad de Buques y Campañas del Instituto Español de Oceanografía (IEO).



III. DELIMITACIÓN

Del PSOT Campus do Mar recogemos la delimitación del ámbito PS-2 de 16.042 m²:



Catastro tiene recogido actualmente la división catastral de la parcela completa de la ETEA, tal y como se recoge en su ficha:

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

5464203NG2758N0001MI

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

AV MARINA ESPAÑOLA-TEIS 1

36207 VIGO [PONTEVEDRA]

USO PRINCIPAL

Edif. Singular

AÑO CONSTRUCCIÓN

1960

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

9.216

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

AV MARINA ESPAÑOLA-TEIS 1

VIGO [PONTEVEDRA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

9.216

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]

16.042

TIPO DE FINCA

Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
PUBLICO	E	00	01	57
SOPORT. 50%	E	00	02	1.976
PUBLICO	E	00	03	61
SOPORT. 50%	E	00	04	253
PUBLICO	E	00	05	18
SOPORT. 50%	E	00	06	9
PUBLICO	E	00	07	389
SOPORT. 50%	E	00	08	1.557
PUBLICO	E	00	09	63
SOPORT. 50%	E	00	10	266
PUBLICO	E	00	11	100
SOPORT. 50%	E	00	12	3
PUBLICO	E	00	13	708
SOPORT. 50%	E	00	14	175
DEPORTIVO	E	00	15	22
				1.296

Continúa en ANEXO I

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes, 21 de Enero de 2020

525,400

Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89

525,300

525,200

525,100

525,000

524,900

524,800

524,700

524,600

524,500

524,400

524,300

524,200

524,100

524,000

523,900

523,800

523,700

523,600

523,500

523,400

523,300

523,200

523,100

523,000

522,900

522,800

522,700

522,600

522,500

522,400

522,300

522,200

522,100

522,000

521,900

521,800

521,700

521,600

521,500

521,400

521,300

521,200

521,100

521,000

520,900

520,800

520,700

520,600

520,500

520,400

520,300

520,200

520,100

520,000

519,900

519,800

519,700

519,600

519,500

519,400

519,300

519,200

519,100

519,000

518,900

518,800

518,700

518,600

518,500

518,400

518,300

518,200

518,100

518,000

517,900

517,800

517,700

517,600

517,500

517,400

517,300

517,200

517,100

517,000

516,900

516,800

516,700

516,600

516,500

516,400

516,300

516,200

516,100

516,000

515,900

515,800

515,700

515,600

515,500

515,400

515,300

515,200

515,100

515,000

514,900

514,800

514,700

514,600

514,500

514,400

514,300

514,200

514,100

514,000

513,900

513,800

513,700

513,600

513,500

513,400

513,300

513,200

513,100

513,000

512,900

512,800

512,700

512,600

512,500

512,400

512,300

512,200

512,100

512,000

511,900

511,800

511,700

511,600

511,500

511,400

511,300

511,200

511,100

511,000

510,900

510,800

510,700

510,600

510,500

510,400

510,300

510,200

510,100

510,000

509,900

509,800

509,700

509,600

509,500

509,400

509,300

509,200

509,100

509,000

508,900

508,800

508,700

508,600

508,500

508,400

508,300

508,200

508,100

508,000

507,900

507,800

507,700

507,600

507,500

507,400

507,300

507,200

507,100

507,000

506,900

506,800

506,700

506,600

506,500

506,400

506,300

506,200

506,100

506,000

505,900

505,800

505,700

505,600

505,500

505,400

505,300

505,200

505,100

505,000

504,900

504,800

504,700

504,600

504,500

504,400

504,300

504,200

504,100

504,000

503,900

503,800

503,700

503,600

503,500

503,400

503,300

503,200

503,100

503,000

502,900

502,800

502,700

502,600

502,500

502,400

502,300

502,200

502,100

502,000

501,900

501,800

501,700

501,600

501,500

501,400

501,300

501,200

501,100

501,000

500,900

500,800

500,700

500,600

500,500

500,400

500,300

500,200

500,100

500,000

499,900

499,800

499,700

499,600

499,500

499,400

499,300

499,200

499,100

499,000

498,900

498,800

498,700

498,600

498,500

498,400

498,300

498,200

498,100

498,000

497,900

497,800

497,700

497,600

497,500

497,400

497,300

497,200

497,100

497,000

496,900

496,800

496,700

496,600

496,500

496,400

496,300

496,200

496,100

496,000

495,900

495,800

495,700

495,600

495,500

495,400

495,300

495,200

495,100

495,000

494,900

494,800

494,700

494,600

494,500

494,400

494,300

494,200

494,100

494,000

493,900

493,800

493,700

493,600

493,500

493,400

493,300

493,200

493,100

493,000

492,900

492,800

492,700

492,600

492,500

492,400

492,300

492,200

492,100

492,000

491,900

491,800

491,700

491,600

491,500

491,400

491,300

491,200

491,100

491,000

490,900

490,800

490,700

490,600

490,500

490,400

490,300

490,200

490,100

490,000

489,900

489,800

489,700

489,600

489,500

489,400

489,300

489,200

489,100

489,000

488,900

488,800

488,700

488,600

488,500

488,400

488,300

488,200

488,100

488,000

487,900

487,800

487,700

487,600

487,500

487,400

487,300

487,200

487,100

487,000

486,900

486,800

486,700

486,600

486,500

486,400

486,300

486,200

486,100

486,000

485,900

485,800

485,700

485,600

485,500

485,400

485,300

485,200

485,100

485,000

484,900

484,800

484,700

484,600

484,500

484,400

484,300

484,200

484,100

484,000

483,900

483,800

483,700

483,600

483,500

483,400

483,300

483,200

483,100

483,000

482,900

482,800

482,700

482,600

482,500

482,400

482,300

482,200

482,100

482,000

481,900

481,800

481,700

481,600

481,500

481,400

481,300

481,200

481,100

481,000

480,900

480,800

480,700

480,600

480,500

480,400

480,300

480,200

480,100

480,000

479,900

479,800

479,700

479,600

479,500

479,400

479,300

479,200

479,100

479,000

478,900

478,800

478,700

478,600

478,500

478,400

478,300

478,200

478,100

478,000

477,900

477,800

477,700

477,600

477,500

477,400

477,300

477,200

477,100

477,000

476,900

476,800

476,700

476,600

476,500

476,400

476,300

476,200

476,100

476,000

475,900

475,800

475,700

475,600

475,500

475,400

475,300

475,200

475,100

475,000

474,900

474,800

474,700

474,600

474,500

474,400

474,300

474,200

474,100

474,000

473,900

473,800

473,700

473,600

473,500

473,400

473,300

473,200

473,100

473,000

472,900

472,800

472,700

472,600

472,500

472,400

472,300

472,200

472,100

472,000

471,900

471,800

471,700

471,600

471,500

471,400

471,300

471,200

471,100

471,000

470,900

470,800

470,700

470,600

470,500

470,400

470,300

470,200

470,100

470,000

469,900

469,800

469,700

469,600

469,500

469,400

469,300

469,200

469,100

469,000

468,900

468,800

468,700

468,600

468,500

468,400

468,300

468,200

468,100

468,000

467,900

467,800

467,700

467,600

467,500

467,400

467,300

467,200

467,100

467,000

466,900

466,800

466,700

466,600

466,500

466,400

466,300

466,200

466,100

466,000

465,900

465,800

465,700

465,600

465,500

465,400

465,300

465,200

465,100

465,000

464,900

464,800

464,700

464,600

464,500

464,400

464,300

464,200

464,100

464,000

463,900

463,800

463,700

463,600

463,500

463,400

463,300

463,200

463,100

463,000

462,900

462,800

462,700

462,600

462,500

462,400

462,300

462,200

462,100

462,000

461,900

461,800

461,700

461,600

461,500

461,400

461,300

461,200

461,100

461,000

460,900

460,800

460,700

460,600

460,500

460,400

460,300

460,200

460,100

460,000

459,900

459,800

459,700

459,600

459,500

459,400

459,300

459,200

459,100

459,000

458,900

458,800

458,700

458,600

458,500

458,400

458,300

458,200

458,100

458,000

457,900

457,800

457,700

457,600

457,500

457,400

457,300

457,200

457,100

457,000

456,900

456,800

456,700

456,600

456,500

456,400

456,300

456,200

456,100

456,000

455,900

455,800

455,700

455,600

455,500

455,400

455,300

455,200

455,100

455,000

454,900

454,800

454,700

454,600

454,500

454,400

454,300

454,200

454,100

454,000

453,900

453,800

453,700

453,600

453,500

453,400

453,300

453,200

453,100

453,000

452,900

452,800

452,700

452,600

452,500

452,400

452,300

452,200

452,100

452,000

451,900

451,800

451,700

451,600

451,500

451,400

451,300

451,200

451,100

451,000

450,900

450,800

450,700

450,600

450,500

450,400

450,300

450,200

450,100

450,000

449,900

449,800

449,700

449,600

449,500

449,400

449,300

449,200

449,100

449,000

448,900

448,800

448,700

448,600

448,500

448,400

448,300

448,200

448,100

448,000

447,900

447,800

447,700

447,600

447,500

447,400

447,300

447,200

447,100

447,000

446,900

446,800

446,700

446,600

446,500

446,400

446,300

446,200

446,100

446,000

445,900

445,800

445,700

445,600

445,500

445,400

445,300

445,200

445,100

445,000

444,900

444,800

444,700

444,600

444,500

444,400

444,300

444,200

444,100

444,000

443,900

443,800

443,700

443,600

443,500

443,400

443,300

443,200

443,100

443,000

442,900

442,800

442,700

442,600

442,500

442,400

442,300

442,200

442,100

442,000

441,900

441,800

441,700

441,600

441,500

441,400

441,300

441,200

441,100

441,000

440,900

440,800

440,700

440,600

440,500

440,400

440,300

440,200

440,100

440,000

439,900

439,800

439,700

439,600

439,500

439,400

439,300

439,200

439,100

439,000

438,900

438,800

438,700

438,600

438,500

438,400

438,300

438,200

438,100

438,000

437,900

437,800

437,700

437,600

437,500

437,400

437,300

437,200

437,100

437,000

436,900

436,800

436,700

436,600

436,500

436,400

436,300

436,200

436,100

436,000

435,900

435,800

435,700

435,600

435,500

Ossorio toma posesión de la comandancia del centro y redacta el Proyecto de la Escuela de Transmisiones y Electricidad de la Armada. (...)

Ossorio exige un presupuesto por encima de las 90.000 pesetas anuales consignadas y se resiste a dar una fecha para las obras, al entender que las condiciones en las que se debía sacar adelante el proyecto "dificultan la predicción de los plazos de ejecución requeridos". Como fecha "aproximada" el comandante se daba dos años, aunque el derribo de los barracones para cimentar el edificio de Dirección se realizó en 1956 y las obras del edificio "Faraday", el muelle Este y el "Hertz" no se finalizaron hasta 1958. La torre del "Faraday", la antena de radar y el inmueble "Siemens" tuvieron que esperar aún hasta 1963.



Imagen de 1970

El Proyecto de Ossorio prevé como gran obra el edificio "Faraday", un inmueble "de traza sencilla que armoniza con el lugar y las construcciones que lo enmarcan" que se dividiría en tres plantas, una torreta que incluiría el laboratorio magnético y la torre con el reloj principal. A él se suman otras dotaciones, como el edificio de servicios generales, la central eléctrica o el almacén de minas submarinas –con capacidad para 630 piezas–. (...)



instrumento de incidencia supramunicipal que, a su vez, regula a implantación territorial das infraestructuras, dotacións e instalacións, contemplando a seguinte zonificación da actuacións aos efectos deste Convenio (Anexo II):

- Zona 1, delimitada como área de viais e espazos libres e infraestructuras, cunha superficie total de 20.029 m²
- Zona 2, destinada a Area Científico-Tecnolóxica (1), cunha superficie total de 16.042 m².
- Zona 3, destinada a Area Científico-Tecnolóxica (2), cunha superficie total de 25.422 m²
- Zona 4, destinada a equipamento deportivo, reserva de estacionamento e parque urbano de cornisa, cunha superficie total de 31.291 m².
- Zona 5, destinada a usos terciarios vinculados a usos náutico-deportivos, cunha superficie total de 7.582 m².
- Zona 6, destinada a área de reserva para usos científico-tecnolóxicos, usos terciarios ou dotacionais complementarios, cunha superficie total de 14.684 m²

Acompáñanse, como Anexos I e II, os planos nos que figuran o ámbito de actuación así como cada unha das zonas anteriormente mencionadas.

Se construyó la casi totalidad del proyecto de Ossorio. Desde entonces su uso fue de escuela hasta que en el año 2002, tras medio siglo en Vigo, cerrará definitivamente sus puertas para trasladarse a la escuela «Antonio Escaño», en Ferrol. La academia ofició el 19 de julio de 2002 la jura de bandera de la trigésima promoción de aspirantes a marineros profesionales, la última que se celebró en sus instalaciones. Este acto coincidió con el 50 aniversario de la escuela y la despedida de la misma. La ETEA cesó sus actividades debido a principios de economía y reorganización de los centros docentes de la Armada, emprendido por el Ministerio de Defensa.

En el 2003, el Consorcio de la Zona Franca de Vigo compra los terrenos de la ETEA y en el 2009 firma un Convenio con la Xunta y el Concello de Vigo para poner en marcha la Cidade do Mar. En dicho documento ya se recogen las zonas en las que se va a dividir el ámbito y al uso que se va a destinar cada una de ellas.

La Xunta, según el presente Convenio se haría cargo de las zonas 2,3,5 y 6, y el Concello de Vigo de la zona 1 y 4.

II. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN. JERARQUÍA

El presente PS-2 obedece al desarrollo de instrumentos de planificación de orden superior:

Directrices de Ordenación del Territorio²:

El texto recoge la importancia para el fortalecimiento de proyectos vinculados a I+D+i como motor de desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma, para ello propone, entre otros, en la región denominada Rías Baixas el proyecto de la Cidade do Mar, situando el mismo dentro de las instalaciones de la antigua ETEA (Escuela de Transmisiones y Electricidad de la Armada)

Preséntase a documentación da aprobación definitiva, en formato PDF das Directrices de Ordenación do Territorio de Galicia, actualizados á 10 de febreiro de 2011:

BLOQUE 1.- MEMORIA E DETERMINACIONES

0.- Prólogos e índices. 1,20 MB

1.-INTRODUCCIÓN 24,1 MB

2.- O SISTEMA DE ASENTAMENTOS E AS INFRAESTRUTURAS BÁSICAS

- 2.01.- As Rexións e Áreas urbanas no modelo territorial de Galicia. 972 KB
- 2.02.- Vigo-Pontevedra. A Rexión urbana das Rías Baixas. 6,42 MB
- 2.03.- A Coruña e Ferrol. A Rexión urbana Ártabra. 5,6 MB
- 2.04.- Santiago de Compostela. Nodo de calidade urbana. 6,48 MB
- 2.05.- Ourense: unha cidade de equilibrio. 2,49 MB
- 2.06.- A Área urbana de Lugo. Unha cidade de enlace. 2,42 MB
- 2.07.- O Sistema urbano intermedio. 2,47 MB
- 2.08.- Os Nodos para o equilibrio do territorio. 748 KB
- 2.09.- O espazo rural. 6,61 KB
- 2.10.- Articulando o litoral. 2,51 MB
- 2.11.- Infraestruturas e equipamentos do Modelo territorial: Galicia en rede e vectores ambientais. 7,39 MB

3.- O PATRIMONIO NATURAL, CULTURAL E PAISAXÍSTICO. 11,8 MB

4.- DETERMINACIÓNS. 3,51 MB

5.- ANEXOS 776 KB

BLOQUE 2.- INFORME DE SOSTIBILIDADE AMBIENTAL

1.- Informe 6,63 MB

B. Aposta pola innovación e a investigación: Cidade do Mar e CITEXVI

A Universidade de Vigo ten acadado nos seus poucos anos de historia altos niveis de calidade e innovación, logrando posicións de referencia en diversos campos e xerando externalidades positivas no ámbito da Rexión urbana. Destacan os altos niveis de calidade e especialización nas diversas enxeñerías e no ámbito das ciencias mariñas coas importantes sinerxias do forte e internacionalizado tecido empresarial e da existencia en Vigo doutros organismos públicos de investigación na temática mariña.

Por iso, unha das apostas importantes debe centrarse no fortalecemento de infraestruturas e proxectos vinculados a I+D+i que permitan manter distintas actividades produtivas na vangarda tecnolóxica e dar o salto desde un modelo sustentado na competencia en custos laborais cara a un modelo baseado na calidade e a xeración de valor engadido. Nesta liña debe desempeñar un papel importante o proxecto da Cidade do Mar situado ao redor das instalacións da antiga ETEA. Este espazo débese configurar como un gran centro científico e tecnolóxico concentrando os diferentes centros de investigación mariña, creando unha base permanente dos buques oceanográficos e facendo de Vigo un referente internacional en relación coas ciencias do mar, con capacidade para atraer e xerar coñecemento e desenvolvemento neste ámbito, proxecto no que concorre o Campus de Excelencia Internacional "Campus do Mar" concedido á Universidade de Vigo.

Fuente: Web de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivenda.

Las actuaciones recogidas en las DOT para los equipamientos supramunicipales (apartado 5 de las determinaciones) se desarrollaran mediante planes y programas.

Plan Sectorial de Ordenación Territorial do Campus Científico-Tecnolóxico do Mar³

El 4 de abril de 2012 se publica la Resolución por la que se hace pública la Aprobación Definitiva del Plan Sectorial de 23 de febrero del mismo año.

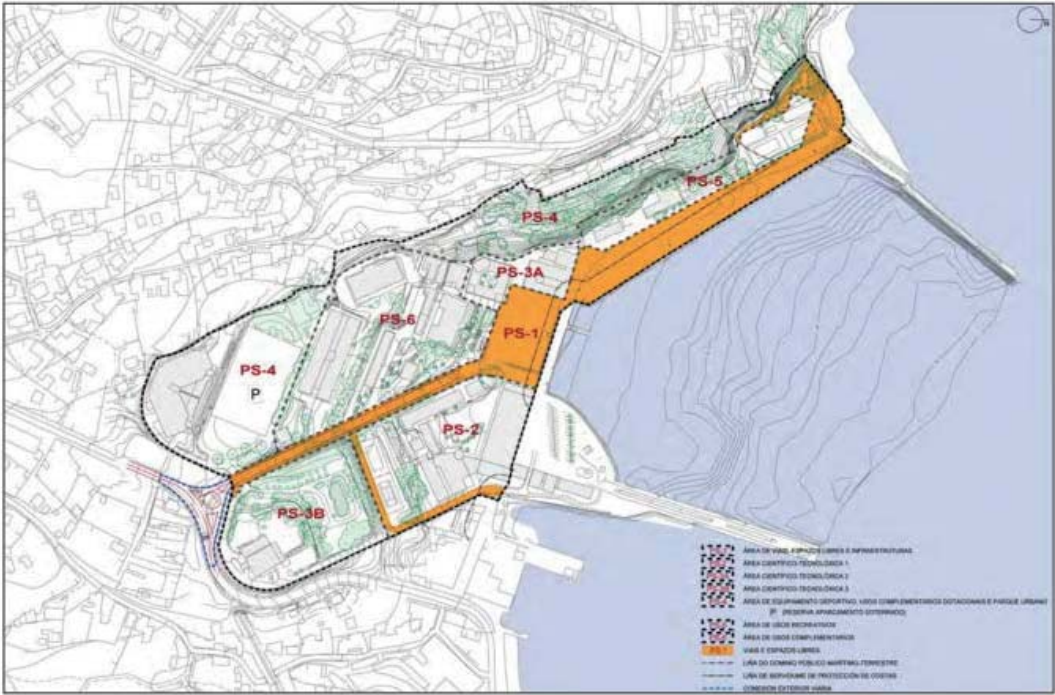
Dicho Plan sectoriza los terrenos en 7 zonas:

² Las DOT son aprobadas definitivamente por Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se aprueban definitivamente las directrices de ordenación del territorio

³ RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012 por la que se hace pública la aprobación definitiva y las disposiciones normativas del Plan Sectorial de ordenación territorial del Campus Científico-Tecnológico del Mar en los terrenos de la ETEA en Vigo, aprobado mediante Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 23 de febrero de 2012



PS-1	PS área de viais, espazos libres e infraestructuras
PS-2	PS Área Científico – Tecnolóxica 1
PS-3A	PS Área Científico – Tecnolóxica 2
PS-3B	PS Área Científico – Tecnolóxica 3
PS-4	PS Área de Equipamiento Deportivo, usos comp. municipais e parque urbano
PS-5	PS área de usos recreativos
PS-6	PS Área de usos complementarios



En el mismo se recogen las Directrices que tendrán que guiar el desarrollo de los diferentes Proyectos Sectoriales. En concreto para el PS-2 en el apartado 6.5. se dice lo siguiente:

6.5. DIRECTRICES PARA A REDACCIÓN DOS PROXECTOS SECTORIAIS

Plan Sectorial de Ordenación Territorial do Campus Científico – Tecnolóxico do Mar na ETEA en Vigo comprende sete actuacións que se desenvolven mediante os correspondentes Proxectos Sectoriais.

Cada actuación, atendendo ás súas singulares características, ordenarase cos criterios particulares que se detallan neste apartado. Isto non é óbice para que todas elas compartan unhaserie de trazos xerais á hora de abordar a súa ordenación.

Estes criterios xerais de ordenación pódense resumir nas seguintes determinacións:

A ordenación de cada ámbito dará resposta ao carácter de cada actuación establecido polo Plan Sectorial.

En cada actuación deberán identificarse aqueles elementos que non deberán ser alterados polo seu valor patrimonial ou ambiental, incorporándoos ao proxecto como elementos de recualificación da actuación.

Así mesmo, realizarase unha valoración dos edificios inventariados existentes en función dos seus valores intrínsecos de carácter histórico, artístico ou arquitectónico, sinalando para cada un -de ser o caso- o seu grao de protección, obras permitidas e demais aspectos a ter en conta desde o punto de vista da protección do patrimonio cultural.

As actuacións integraranse na estrutura urbanística das instalacións preexistentes.

A ordenación incidirá na creación dun proxecto ambiental de calidade apoiado na apertura da cidade ao mar e na revalorización dos elementos existentes no ámbito.

O deseño das diferentes ordenanzas que regulen as condicións de edificación, uso, urbanización e actividade en cada proxecto sectorial debe estar en sintonía cos criterios e directrices de ordenación descritas no presente apartado, axustándose tanto ás determinacións referidas á lexislación territorial ou urbanística, como a aquelas que debeñen da aplicación da lexislación sectorial ou do propio planeamento municipal vixente en canto á regulación de aspectos xerais.

(...)

PS-2. PROXECTO SECTORIAL ÁREA CIENTÍFICO - TECNOLÓXICA

O ámbito deste Proxecto Sectorial defínese en planos de ordenación como PS-2 cunha superficie de 16.042 m2.

Cumprimentando as determinacións e documentación previstos na Lei 10/1995 de Ordenación do Territorio de Galicia e no Decreto 80/2000 polo que se regulan os plans e proxectos sectoriais de incidencia supramunicipal, o seu alcance regulador será o propio dun Plan Especial de infraestruturas e dotacións dos previstos na Lei 9/2002 de Ordenación Urbanística e Protección do Medio Rural de Galicia.

O Proxecto Sectorial ordenará detallada e pormenorizadamente o ámbito, para a localización das construcións que sirvan de soporte ás actividades e servizos relacionados coa investigación e o desenvolvemento e os seus servizos complementarios, incluíndo a determinación en concreto do destino de edificio Gauss a usos socioculturais.

A edificabilidade do ámbito non superará os 22.000 m2 construídos.

O Proxecto Sectorial determinará o trazado e características da rede de comunicacións propia da área e do seu enlace co viario principal previsto no Proxecto Sectorial PS-1 e -de ser o caso coas instalacións portuarias e coas redes exteriores; igualmente, determinará as características e trazado das infraestruturas e solucionará as súas conexións coas redes principais previstas no proxecto sectorial PS-1 e -de ser o caso- as conexións exteriores.

No apartado 2.2.3. do presente Plan Sectorial incorpórase informe orientativo sobre disposición e características das redes.

A ordenación procurará a integración no conxunto dos novos usos e contedores, e moi en particular a integración arquitectónica dos edificios de interese patrimonial que deben conservarse.

Os novos usos localizaranse ben nos edificios existentes ou ben nos espazos vacantes que resulten da derruba daqueles que carecen de interese patrimonial.

En todo caso, as novas edificacións deberán adaptarse ás condicións topográficas da parcela, procurando a súa integración paisaxística no conxunto do Complexo Científico - Tecnolóxico, evitando alteracións na topografía e respectando os elementos patrimoniais (Edificios Kelvin) e vexetais que se catalogan no Plan. O Proxecto Sectorial pormenorizará a catalogación e graos de protección destes elementos en función da ausencia de valores arquitectónicos no interior dos edificios e dos seus valores históricos, artísticos e arquitectónicos.

A altura das novas edificacións non superará o baixo e tres plantas salvo con aqueles elementos ou instalacións que precisen de alturas superiores polas actividades que desempeñen.

As zonas axardinadas deberán ordenarse no conxunto do Proxecto Sectorial para a súa posta en valor.

O Proxecto Sectorial resolverá dentro do seu ámbito as reservas necesarias para prazas de aparcamento nun mínimo de 42 prazas.

(...)

CADRO RESUMO DE CARACTERÍSTICAS DE ORDENACIÓN

PROXECTO SECTORIAL	USOS	SUPERFICIE SOLO M2	SUPERFICIE CONSTRUÍDA M2
PS-1	Área de vías, espazos libres e infraestruturas	20.029 m2	0 m2
PS-2	Área Científico – Tecnolóxica 1	16.042 m2	22.000 m2
PS-3A	Área Científico – Tecnolóxica 2	4.180 m2	5.750 m2
PS-3B	Área Científico – Tecnolóxica 3	14.684 m2	7.000 m2
PS-4	Área de equipamento deportivo, usos complementarios, dotacionais, e parque urbano.	31.291 m2	6.500 m2
PS-5	Área de usos recreativos	7.625 m2	2.150 m2
PS-6	Área de usos complementarios	21.199 m2	14.600 m2
	TOTAL	115.050 m2	58.000 m2

Relación con el planeamiento urbanístico de Vigo

Aunque en el caso de un Proyecto Sectorial, sea el Plan General el que debe adaptarse a las ás determinacións do Plan y Proxecto Sectorial de acordo co establecido no artigo 11 do Decreto 80/2000 polo que se regulan os plans e proxectos sectoriais de incidencia supramunicipal, no está de más contemplar cuál es el contenido del PXOM para el ámbito a tratar, de modo que la adaptación de uno al otro sea lo más sencilla y armonizada posible entre las determinaciones que el planeamiento original preveía y las necesidades que ha de resolver el Proyecto Sectorial.

En este sentido, el planeamiento general de Vigo, desde la redacción y tramitación del PSOT hasta el momento actual ha tenido una ajetreado devenir.

Cuando se redactó el PSOT del Campus del Mar, el Plan General de Vigo era el PXOM aprobado definitivamente por órdenes de 16 de mayo de 2008 y de 13 de julio de 2009 (aprobación definitiva parcial del documento y del resto del documento respectivamente). En dicho PXOM se encuadran las antiguas instalaciones de la ETEA como un Sistema Xeral de Equipamentos e Dotacions Comunitarias coa denominación SX/EQ-DC/CO4/4 CULTURAI-ETEA dunha superficie de 145.098 m².

El propio Plan abre la cualificación a dotacional-cultural.

Sin embargo, el Tribunal Supremo, en Sentencia de 10 de noviembre de 2015 (recurso 1658/2014) declaró la nulidad de las Órdenes de 16 de mayo de 2008 y de 13 de julio de 2009 por las que se aprobaba el Plan, retomando de este modo su vigencia el Plan General de Ordenación Municipal de Vigo de 1993.

Tras esto en el Concello de Vigo elabora con sus técnicos municipales un Instrumento de Ordenación Provisional (IOP) expediente 16022/411, que se aprueba definitivamente en Pleno el 24 de julio de 2019, siendo publicado en el DOG de 26/08/2019 y registrado en el Registro de Planeamiento Urbanístico de Galicia. En el mismo se recoge con la clave C-04 CULTURAI-ETEA los antiguos terrenos de la Escuela como un Sistema Xeral de Equipamento e Dotacions, cultural. La cualificación es la correspondiente a Suelo Urbano Consolidado, siendo de aplicación la ordenanza 13.

Dentro de la Ordenanza 13 hay una sección especial para Sistemas Generales, que sería lo que corresponde con nuestro ámbito:

Sección 10ª. Condiciones especiales de los Sistema Generales.

Art. 8.13.30 Condiciones de edificabilidad.

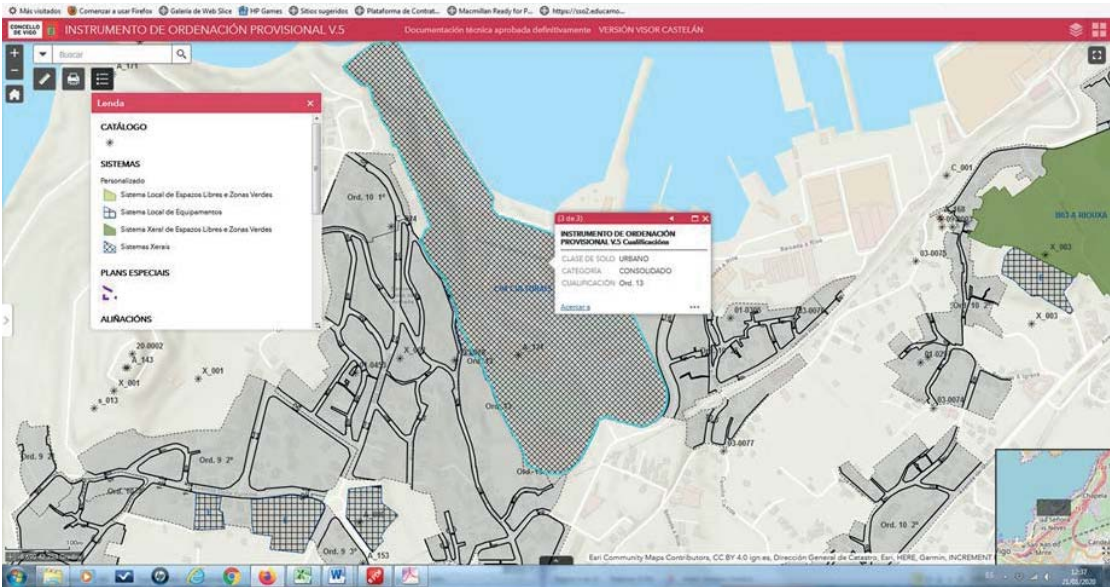
1. La singularidad de los Sistemas Generales de Uso Dotacional, en los que pueden concurrir circunstancias de edificios singulares, no pueden estar limitados por las condiciones propias establecidas en las anteriores secciones de esta Ordenanza, por lo que las condiciones de edificabilidad, volumetría y, en general, condiciones de edificación, serán las propias que contenga el proyecto que se desarrolla para el fin dotacional específico que se busque.
2. Para los edificios dotacionales que se desarrollen directamente por proyecto, con los trámites previos que correspondan, podrán ocupar el cien (100) por ciento de la parcela y no superar una altura de cuarenta y cinco (45) metros.



3. En casos en los que esta limitación de altura no permitiera el desarrollo de un equipamiento determinado se podrá presentar superar el límite de metros de altura del punto 2 anterior, mediante la elaboración y aprobación de un Plan Especial que estudie las posibles implicaciones en el entorno.

Art. 8.13.31 Condiciones de Desarrollo.

1. Los Sistemas Generales Dotacionales cuyo desarrollo no corresponda directamente a una actuación edificatoria deberán desarrollarse mediante un Plan Especial con los contenidos adecuados al fin y Uso Dotacional correspondiente, con las condiciones y contenidos que sean adecuados.



Por lo tanto la sección correspondiente de la Ordenanza de aplicación nos deja prácticamente como única limitación los 45 metros de altura total del edificio.

OPORTUNIDAD DE REDACCIÓN DEL PROYECTO SECTORIAL

Podemos decir así que la oportunidad de redacción del Proyecto Sectorial viene marcada por dos hitos: el Convenio firmado entre Zona Franca, Xunta y Concello, y la Aprobación definitiva del PSOT Campus do Mar.

Como se ha apuntado anteriormente, en el año 2012, la Xunta de Galicia aprueba el Plan Sectorial de Ordenación Territorial del Campus Científico-Tecnológico del Mar, para los terrenos de la Escuela de Transmisiones y Electricidad de la Armada (ESEA), en Vigo. Con este plan, los antiguos terrenos militares cambian de uso, para promover la creación de un campus de investigación marina capaz de acoger a diversas instituciones del ramo.

Tras varios años sin avances destacables, el Instituto de Investigaciones Marinas (IIM), uno de los centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, será la institución que dará el primer paso para establecerse en una de las parcelas de la ESEA.

El IIM es uno de los centros de referencia en España y Europa en investigación marina. Además, desarrolla investigación en ciencia y tecnología de los alimentos, área que establece vínculos directos con las economías de la pesca que tanta presencia tienen en la ciudad de Vigo y en Galicia. Las necesidades de espacio del IIM, su proyección de crecimiento futuro y el potencial de generar sinergias con otras instituciones que conviertan a Vigo en un polo internacional en investigación marina, impulsan al CSIC y al Ministerio a financiar este proyecto.

Se pretende iniciar un proceso abierto a otras instituciones de investigación marina presentes en la ciudad de Vigo, como la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidade de Vigo o el IEO, centros tecnológicos como el CETMAR u organismos como la Agencia Europea de Control de la Pesca. Por estas razones, el proyecto, de especial relevancia para el IIM, el CSIC, la ciudad de Vigo y Galicia en general, quiere llevarse a cabo de un modo ejemplar y aprovechar todas las oportunidades que se presentan.

ESTADO ACTUAL

Desde que en el año 2002 la ESEA dejara de funcionar como Escuela del ejército, no ha tenido uso excepto la parte abierta al público como zona de paseo y parte de la zona deportiva, en manos del Concello de Vigo. Esto ha llevado a que las instalaciones y las edificaciones del resto de zonas, los edificios catalogados, por ejemplo, en general se hayan ido deteriorando poco a poco.

I. TERRENO



Imágenes correspondientes a la actualidad (Ortofoto del PNOA) y al año 1956, imagen obtenida del vuelo americano.

En los 50 años de uso de la ESEA, el terreno donde se implanta fue variando, incluso el frente marítimo fue modificado a través de rellenos. Como sabemos la ESEA se ubica junto al Monte da Guía, por lo que

la zona cercana a él cuenta con zonas de fuertes pendientes, mientras que en la zona más alejada la pendiente se suaviza.

Se ha realizado un levantamiento topográfico del ámbito delimitado como PS-2 (plano 16 de Información), en el mismo se pudo apreciar la configuración de los terrenos conformada por tres plataformas, separadas por taludes, con arbolado en algún caso de interés. La primera plataforma se sitúa en la cota 3,83 coincidente con la de la fachada hacia el mar, y va hasta la 4,70, la segunda plataforma a la que se accede por escaleras se sitúa en torno a la cota 6,00, ascendiendo el terreno hasta la base del talud que se sitúa aproximadamente siguiendo la línea de cota 11,00, en cuya cabeza se sitúa una amplia plataforma rectangular situada en la cota 15,00 a partir de la que se desarrolla un nuevo talud ya fuera del ámbito.

Se ha realizado un estudio geotécnico de los terrenos presentando unas características muy diversas según las zonas de estudio, a destacar la presencia de agua tanto mareal como dulce a cotas no demasiado profundas. Se incorpora como Anexo 3.

II. CONJUNTO EDIFICADO Y ELEMENTOS PROTEGIDOS

El conjunto de edificios de la ETEA está configurado como una actuación conjunta, en la que los edificios dialogan entre sí, generando espacios abiertos como atrios, plazas o avenidas, dotando al espacio público de una gran calidad.

Otros edificios protegidos se relacionan con los del PS-2 y, aunque no se incluyen en este área, delimitan espacios libres a mantener, como es la plaza de armas que se abre al mar.

Elementos patrimoniales protegidos

El Plan Sectorial aprobado en 2012 describe varios niveles de protección para elementos presentes en la ETEA y que aportan un valor destacado al conjunto. La parcela PS-2, donde se establecerá el nuevo IIM, incluye el edificio Kelvin, protegido con un grado de protección estructural en el Plan General de Ordenación Municipal de Vigo, y que el Plan Sectorial para la ETEA también recoge.



Otros elementos

El área está salpicada de elementos singulares que caracterizan su identidad. Son edificios que, quizás sin un valor arquitectónico reconocido, como el edificio Gauss, donde se encuentra el espacio cultural gestionado por la MARINETEA, aportan un valor identitario al lugar. Otros elementos no protegidos como claustros, arcadas o torretas, aportan valores arquitectónicos e históricos que merecen una consideración especial.

Frente marítimo

La base militar se sitúa en primera línea de costa, disponiendo su espacio libre más emblemático, la plaza de armas, abierta hacia el mar. Otras infraestructuras como torres de vigilancia, almacenes de armas o embarcaderos ocupan el frente marítimo, estos últimos habiendo modificado la línea de costa mediante rellenos. El barrio de Teis demanda, en la medida de lo posible, la restitución del perfil costero y la recuperación de playas como la que se muestra en la foto.



Circulaciones y espacios libres

El área militar funcionaba como un ente independiente, con una estructura urbana propia ajena a su entorno circundante. Los edificios aislados se disponen de modo que permiten generar espacios libres contenidos entre las fachadas y con una gran presencia de la vegetación. La entrada principal a la base se formaliza aún hoy en día mediante una avenida adoquinada de 500m, flanqueada por grandes plátanos, que remata en la plaza de armas.

La ETEA ha ido evolucionando desde sus inicios en 1939 hasta lo que encontramos hoy en día. Fue incorporando nuevas instalaciones en función de las necesidades con una arquitectura de calidad, básicamente ejecutada en piedra.

A día de hoy el ámbito cuenta con ocho edificios y unas pistas de tenis en ruina. Los edificios están abandonados y vacíos, a excepción del Gauss. Tienen distintos grados de conservación, seis están ejecutados en cantería y dos de ellos de los años sesena-setenta con fábrica de ladrillo revestida.



Los edificios situados en el PS-2 son los denominados: Kelvin, Hertz, Luis Jener, Aulas y Exposiciones, Ampere, Vivienda del Ayudante Mayor, Churruca y Gauss. De los que solo el edificio Kelvin está protegido.



Kelvin



Vivenda Ayudante Mayor y Ampere



Gauss



Churruca



Edificio de Aulas y Esposiciones y Ampere



Luis Jener



Hertz hacia el mar y Hertz soportal interior



Los edificios y de conformidad con la descripción en escritura ocupan las siguientes superficies:

Kelvin	253,33 m ²	Vvda. Ayud. Mayor	105,03 m ²
Hertz	2.029,66 m ²	Churruca	708,47 m ²
Luis Jener	389,53 m ²	Gauss	174,97 m ²
Aulas y Exposiciones	1.051,95 m ²		

Que representan un total una ocupación en planta de 4.978,74 m² (cuatro mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados y setenta y cuatro centímetros)

El conjunto de edificios que formaliza el ámbito del PS-2 configuran un recinto con una gran calidad espacial, definida tanto por la propia arquitectura como por las relaciones entre edificios. El conjunto se percibe como un área cerrada en torno a una plaza cuadrangular a la que vierten las fachadas principales de los edificios, excepción hecha de aquellos que tienen y tendrán una función más pública en el ámbito, los edificios Kelvin y Gauss. La relación del ámbito con el resto de espacios de la ETEA se materializa a través de sus conexiones viarias y de los edificios que dan su fachada hacia los espacios adyacentes. Así tenemos, por ejemplo, el vial que cruza el ámbito del PS-2 y que conecta al mismo por una entrada alternativa a la principal. Si nos fijamos en los edificios podemos señalar la fachada del edificio Churruca, a una cota inferior a la calle de acceso, la fachada principal del Gauss, que acoge una actividad cultural vinculada a la marina, y tiene una composición simétrica, cuenta con una planta y un ático y da frente, al igual que el Kelvin, a la Plaza de Armas, contribuyendo a su formalización.

Entre estos dos edificios se sitúa el gran magnolio, referente del arbolado de la ETEA y el acceso a la plaza interior. El edificio Kelvin cuenta con dos plantas, su composición es simétrica haciendo hincapié en eje central donde la planta inferior cuenta con un soportal de tres arcos de medio punto y se remata con un frontón moldurado, esta fachada y las otras tres tienen una distribución simétrica de huecos adintelados recercados. Hacia la plaza interior define un arco que inicia el soportal del edificio Hertz, que se sitúa en su fachada posterior y una terraza en continuidad con el mismo.

Hacia el mar con una planta en L se sitúa el edificio de mayores dimensiones del recinto: el Hertz, con una fachada bien diseñada, con un ritmo regular de huecos partidos en tres, está ejecutada en cantería al igual que los edificios anteriores, muestra un frontón curvilíneo réplica del que también tiene en el interior. El



edificio supone una buena fachada para el paseo que se organiza en su frente bordeando el mar. Su cubierta es de uralita en dientes de sierra, sobre la que se apoyan distintas estructuras metálicas. A este edificio se adosa en medianera en su lindero Este el edificio Luis Jener, se trata de uno de los edificios más modernos de la zona, sin ningún elemento arquitectónico que lo haga reseñable, contrastando, al igual que el edificio de Aulas y Exposiciones con el resto de los edificios del conjunto. Ya fuera de la línea de Delimitación Marítimo terrestre se sitúa el tramo pequeño de la L y a éste se adosa una edificación continuación del edificio Luis Jener, igualmente sin interés.



Ala menor del Edificio Hertz y Cobertizos fuera del PS-2

La plaza interior se define por los edificios Hertz, Aulas y Exposiciones, Ampere y Churruca y la trasera del edificio Gauss. El edificio Hertz presenta una larga fachada precedida por un soportal de arcos de medio punto, que arranca de la Plaza de Armas reforzado su centro por un frontón curvilíneo, su cantería está muy bien ejecutada, lo cual es una característica común al conjunto. El soportal tiene una cubierta plana modo de terraza sobre la plaza.

El siguiente edificio a considerar es el de Aulas y Exposiciones, un edificio en fábrica de ladrillos revestido, de escasa calidad arquitectónica y constructiva y con una planta de difícil adecuación a los fines de creación de un instituto de investigación con la complejidad de requerimientos que aparecen en este caso.

El edificio Ampere es de pequeñas dimensiones y una sola planta, sus cualidades compositivas son similares a las de los restantes edificios en piedra, no obstante, el uso que hoy lo ocupa la Central Principal de electricidad y sus dimensiones no permiten su incorporación de manera correcta al programa de distribución previsto.

El edificio Churruca que cierra la plaza está, al igual que el Ampere, a una cota más alta que la plaza, cuenta con una sola planta distribuida en una nave en altura, zona de instalaciones y se completa con una pequeña entreplanta.

En conjunto todos los edificios requieren una importante obra de rehabilitación y en su caso de reestructuración. Se trata de una situación derivada del escaso mantenimiento en los últimos años siendo la reestructuración necesaria para la adecuación del programa planteado para el nuevo centro de investigación. Por otra parte es necesario considerar las necesidades de superficie exigidas que demanda considerar toda la edificabilidad prevista en el PSOT y su ubicación en el ámbito.

Fuera de la plaza, detrás del Ampere y a una cota más alta aparece la Vivienda del Ayudante Mayor, de arquitectura regionalista. Por sus dimensiones y características de diseño no se adecúa a su reutilización en el futuro. Por último y en una plataforma elevada, como ya queda dicho, con relación a la plaza aparecen dos pistas de tenis arruinadas. Esta es la única zona libre en la que se pueden implantar nuevos usos, por otra parte es al que reúne mejores condiciones de accesibilidad al dar a la nueva calle prevista y al vial de acceso, con las limitaciones que presenta el talud.

III. ARBOLADO

Dentro del ámbito hay una importante masa arbórea y especies arbustivas diversas con una gran cantidad de maleza. El arbolado aparece recogido en el PSOT en Zona III, describiéndolos y en algún caso considerándolos de interés o de interés especial, diferenciando ejemplares aislados y los que forman alineación, que en nuestro caso son el paseo de plátanos ya fuera del ámbito en lindero Oeste.

Los árboles que se singularizan aparecen en el Anexo. Estudio de los elementos arbóreos ornamentales del Área de la ETEA, en su punto II. Elementos arbóreos son los que van desde el número 26 al 31, algunos de alto porte como las *Crytomeria* japónica (28. *Criptomeria*) que se consideran de interés, igual que un *Pittosporum* Tobira (26. *Pitosporo* del Japón) y ejemplares de *Psudotsuga* *Menziesii* (30 *Abeto* de Douglas). El resto de los árboles se recogen sin observaciones.

Destaca de manera especial la *Magnolia grandiflora* L. (Elemento 13), que se considera de interés especial y se sitúa entre los edificios Gauss y Kelvin, se trata de un árbol de gran porte y buen estado de conservación. En la ficha del Plan aparece en la Zona II. El paseo central.



Magnolia. Elemento 13





Criptomerias



Abetos de Douglas



Secuoya roja



Castaño



Pitosporo del Japón



Palmera atacada por el picudo rojo

CONDICIONANTES DE LA ACTUACIÓN

I. EL FRENTE LITORAL

El rasgo que más ha marcado el carácter del conjunto de la ETEA, y la razón misma de su creación, es la relación con el mar, en este caso con la Ría de Vigo. En este sentido, cabe destacar la descripción incluida en el apartado 1.6.4. Evaluación ambiental del Plan Sectorial:

La moderada intensidad edificatoria con la preservación de las arquitecturas relevantes, de los elementos naturales de interés y de la organización paisajística del conjunto en que se inserta la nueva edificación; las características y calidad de los usos propuestos; la integración urbana que se pretende con los barrios del borde, acompañando la apertura al uso público del conjunto; y la incorporación de un gran equipamiento deportivo público, un parque urbano de elevado valor paisajístico y dotaciones de proximidad en relación con la integración ciudadana con los barrios de borde, se considera que garantizan que los previsibles efectos ambientales generados por la actuación pública no son significativos, todo lo contrario, representa una oportunidad única de revitalizar un área urbana de la ciudad de Vigo mediante la introducción de unos usos altamente cualificados (científico-tecnológicos, socioasistenciales, socio-culturales, residenciales complementarios, espacios libres públicos, zonas verdes, dotaciones deportivas, ...), la puesta en uso de un patrimonio construido de interés cultural y ambiental en estado de abandono y la posibilidad de ampliar las relaciones

del mayor número posible de ciudadanos con el frente litoral de la ciudad de Vigo mediante la apertura al uso público de este espacio de excelencia.

El área definida como PS-2. Proxecto Sectorial Área Científico - Tecnológica 1 en el Plan Sectorial es, por su posición adyacente al barrio de Ríos, el área de la ETEA que presenta las mayores oportunidades de integración en la ciudad, pero a su vez los mayores retos, al tener que conjugar la vocación de apertura del propio Instituto de Investigaciones Marinas con las complejas exigencias de su programa funcional.

II. ZONA DE IMPLANTACIÓN URBANA: EL BARRIO DE TEIS

Qué duda cabe que uno de los mayores condicionantes de cualquier actuación urbana es la parte de la ciudad en la que se inserta. Por este motivo es necesario estudiar el carácter y características del barrio de Ríos, dentro de la parroquia de Teis y de su población.

No podemos perder de vista que la implantación de la Escuela de Transmisiones y Electricidad de la Armada ha tenido una fuerte presencia y ha determinado el desarrollo y la estructura urbana del barrio, ya que aunque el conjunto de la ETEA está cerrado y construido de espaldas a Ríos, las sinergias establecidas por su funcionamiento en la zona son innegables. Tanto las positivas como las negativas.

Esta parroquia y barrio del municipio de Vigo, cuenta con una población que ronda los 30.000 habitantes. Su geografía está dominada por el Monte da Guía, situado en el margen litoral y que la divide en dos partes bien diferenciadas.

Teis, y en especial, la zona de Ríos, situada en el borde litoral norte, siempre tuvo un marcado carácter obrero debido al establecimiento en él de diversos astilleros, destacando empresas como Metal Ships & Docs, Astilleros Montenegro, Factorías Vulcano o Rodman, así como las primeras fábricas de salazón y conservas, sectores industriales aún presentes en el lugar. En su lado sur, el barrio incorpora una parte importante del puerto comercial de Vigo.

En la última etapa del franquismo surgen las asociaciones vecinales, debido a las necesidades sociales existentes en los barrios y parroquias y como forma de reivindicación organizada.

La Asociación de Vecinos de Teis nace en el año 76, movilizándose por el alto número de accidentes en la Travesía de Vigo, y se consolida para combatir la marginación del barrio, reclamando servicios básicos y dotacionales, como el saneamiento.

El barrio de Teis fue escenario de conflictos laborales a principios de los años 80 relacionados con el sector naval, así como protestas ante la construcción de grandes infraestructuras que afectaban al barrio. Marcan su historia las movilizaciones organizadas por las afectaciones de la AP9 o el trazado del AVE, contra la empacadora de basuras, para forzar el traslado de los depósitos de hidrocarburos, contra la construcción de un puerto deportivo o contra el desarrollo urbanístico del Monte da Guía. Además, se organizaron movilizaciones contra los dramas sociales que supusieron la drogadicción o la reconversión del sector naval.

A pesar de que la fuerza del sector naval decayó, son numerosos los astilleros que aún operan en Teis e impulsan el empleo en la zona. En el barrio de Ríos sigue dominando el paisaje de construcción naval, con

grúas, naves y diques ocupando la primera línea de costa, que dotan a la zona de una apariencia industrial y que dificultan relación del tejido urbano con el mar.



Estructura urbana

El barrio de Ríos presenta todavía un tejido urbano de estructura rural, de grano pequeño, en el que aún están presentes patios y huertas entre las casas. Las cualidades que esta forma de organización aporta definen la identidad del lugar y su modo de vida. El reconocimiento y respeto por estas cualidades urbanas han de estar presentes a la hora de integrar el entorno en el proyecto del nuevo IIM.



Es evidente una falta de integración urbana de las infraestructuras presentes en el barrio. Los astilleros y sus necesidades logísticas han determinado la formalización del frente marítimo e infraestructuras viarias, privando a las viviendas de una relación directa con su entorno natural.



Esta condición de bloqueo se vio reforzada con la completa cerrazón de la ETEA, que impedía al barrio relacionarse con su entorno. Su apertura e integración en el contexto urbano es una de las principales demandas de los vecinos y el proyecto del nuevo IIM representa una oportunidad extraordinaria para conseguirlo.

La conexión del entorno litoral permite recorridos de gran interés ligados a la historia del lugar, a su identidad y al paisaje natural. La apertura del frente marítimo de la ETEA estos años atrás ha permitido a los vecinos hacer uso de playas e instalaciones para actividades recreativas que son considerados de gran importancia por la población.



III. NECESIDADES DEL IIM: SÍNTESIS DEL PROGRAMA

El IIM vio en el traslado a Ríos, una oportunidad de superar las limitaciones de espacios y uso que afronta actualmente. Por ello, desde su dirección se promovió un amplio estudio de gran valor de las condiciones actuales en Bouzas, recogiendo las necesidades de cada uno de los miembros de su equipo y previendo espacios para absorber el crecimiento que se espera en el futuro.

En primer lugar, se ha realizado un estudio comparativo entre el espacio disponible actualmente en Bouzas y las superficies recogidas en el programa de necesidades elaborado por el IIM para sus nuevas instalaciones en Ríos. La tabla y los gráficos que figuran a la derecha muestran que frente a los 3973m² que se disponen actualmente en Bouzas, se necesitarían 15276m², lo que supondría un crecimiento del 297%, casi 3 veces más espacio.

Por otra parte, en el IIM trabajan actualmente cerca de 207 personas, pero las necesidades de espacio futuras se establecen para un total de 345, un crecimiento del 66.7%. Esta cifra es una estimación de la capacidad máxima del centro, y se prevé que se pueda alcanzar dentro de 10 o 15 años.

De estos datos se puede extraer que, frente a los cerca de 20m² por persona con los que cuentan las instalaciones actuales, en la ETEA se contarán con 45m² por persona aproximadamente.

Los espacios recogidos en el programa se han agrupado con otros en función de la proximidad necesaria entre ellos por compartir exigencias funcionales, resultando los siguientes grupos de usos:

- Servicios generales de gestión y alojamiento
- Servicios generales de carácter público
- Servicios generales de investigación
- Planta piloto
- Acuarios
- Almacenes
- Maquinaria
- Despachos y laboratorios asignados a grupos de investigación
- Previsión de crecimiento

El gráfico de la derecha muestra las relaciones funcionales existentes entre los distintos grupos de usos así como sus exigencias de acceso en función del tipo de vehículo que debe poder acceder a cada uno de ellos. Con el fin de simplificar la distribución de los grupos de usos establecidos se define 3. LyD (laboratorios y despachos) que contiene los despachos y laboratorios asignados a grupos de investigación, la previsión de crecimiento y los servicios generales de investigación.

Además de los usos recogidos explícitamente en el programa, se requiere reserva de espacio para dos grupos de usos más: un espacio de triple altura para la Unidad Tecnológica Marina de 4.720m² y un espacio de aparcamiento para 200 vehículos.

La tabla siguiente detalla la superficie requerida en el programa para cada uno de los grupo de usos establecidos:

Grupos de usos	Superficies programa IIM
1. Servicios generales de gestión y alojamiento	540m²
2. Servicios generales de carácter público	958m²
3. Laboratorios y despachos (LyD)	8992m²
4. Acuarios	1490m²
5. Planta piloto	650m²
6. Sala de máquinas, almacén, lavandería, taller	2000m²
7. UTM + almacén de grandes equipos	1 4720m²
8. Aparcamiento	2 200 prazas
9. Espacios de circulación + no útiles	3 3055m²
Superficie total requerida por el programa	4 22405m²
Superficie construida máxima permitida por el Plan Sectorial	22000m²

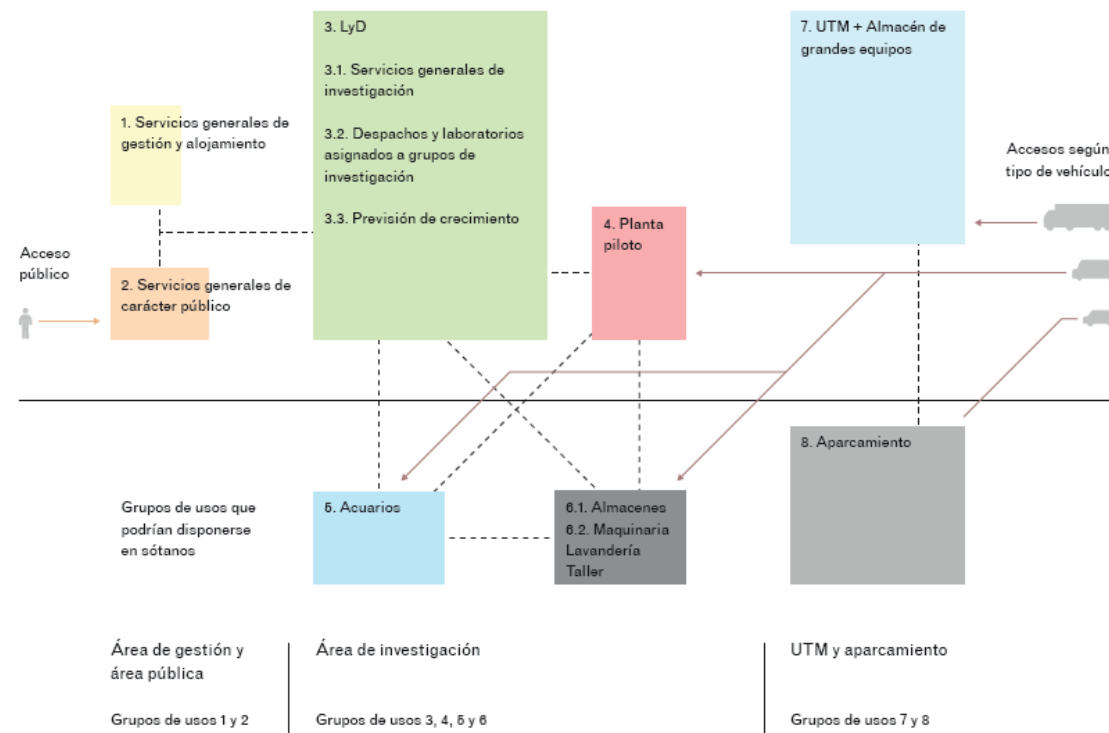
1 Por indicaciones del IIM, se estima que la UTM requiere 4720m². El almacén de grandes equipos (500m²x2 alturas=1000m²) podría integrarse en el espacio de la UTM, aprovechando el acceso de camiones que esta requiere.

2 El Plan Sectorial establece que el Proyecto Sectorial 2 resolverá dentro de su ámbito las reservas necesarias para plazas de aparcamiento con un mínimo de 42 plazas.

3 El programa del IIM recoge 3055m² considerando espacios no útiles (elementos estructurales y constructivos) así como espacios de circulación (pasillos, escaleras).

4 Según lo establecido en el apartado 4.a del artículo 41 de la Ley 2/2006, de 10 de febrero, del suelo de Galicia, no se computarán a efectos de edificabilidad aparcamientos ni instalaciones de servicio.



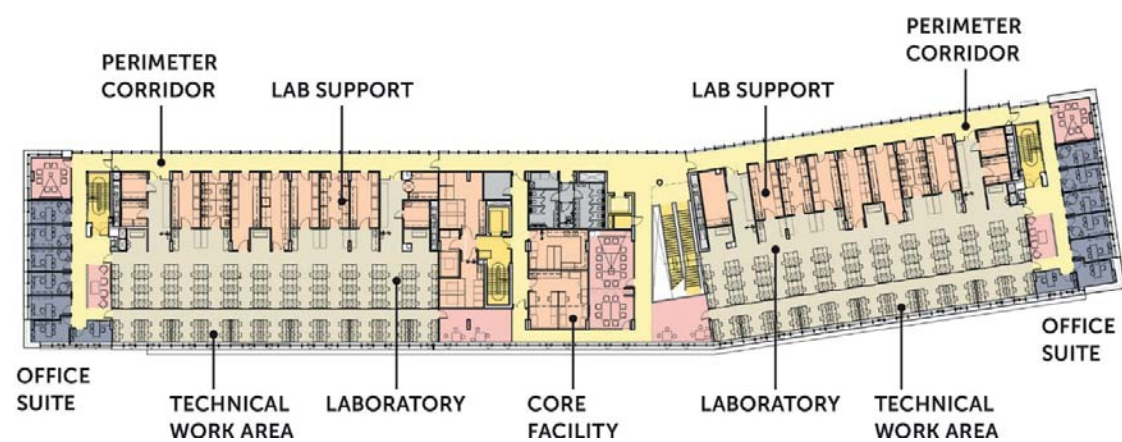


Esquema de funcionamiento del IIM

IV. REQUERIMIENTOS DE LOS ESPACIOS

Cabe recalcar que, como ya sucede en el actual edificio en Bouzas, la unidad nuclear del instituto de investigación es el trinomio indisoluble entre laboratorio, apoyo a laboratorio y despachos.

Para establecer unos estándares de espacios interiores, se toman como referencia otros institutos de investigación y laboratorios, en concreto la secuencia laboratorio (laboratory), apoyo a laboratorio (lab support) y despachos (office).



En el caso del Science Research Building de la University of Ireland en Galway, el esquema responde a una distribución en franjas paralelas que se extienden en sentido longitudinal de la edificación, minimizando la distribución entre las franjas y maximizando la flexibilidad de los espacios de laboratorio y oficina.

El esquema del Science Research Building es compacto y de carácter longitudinal, cuyo ancho puede variar según las necesidades de espacios de oficinas (situadas en los testeros) o de poyata de laboratorio (situadas en el centro). El ancho resultante de esta combinación es de 22 metros en el caso del Science Research Building.

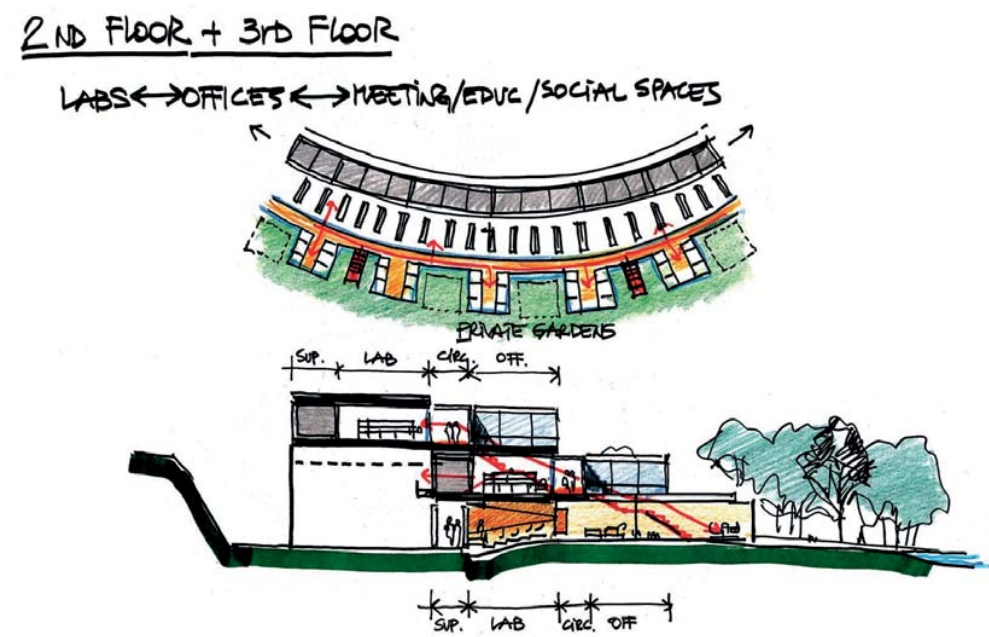


Vista del exterior del Science Research Building



Secuencia del interior del Science Research Building

En segundo lugar, se analiza otro centro de investigación con un esquema de distribución similar, pero con matices que lo diferencian del primero. El Howard Hughes Medical Institute, Janelia research campus en Ashburn, Estados Unidos. Este campus resuelve la secuencia laboratorio, apoyo a laboratorio y despachos mediante una distribución en franjas, pero con la diferencia de que las oficinas también se disponen en el eje longitudinal, aunque concentradas alrededor de espacios comunes.



En el Howard Hughes Medical Institute la secuencia entre las tres unidades principales es también transversal. A diferencia del caso anterior, la sección de este edificio es aterrazada permitiendo la mejor iluminación de todas las estancias, así como un acceso trasero directo. Sin embargo, el aterrazamiento supone un incremento del ancho total de la huella del edificio hasta los 70 metros.

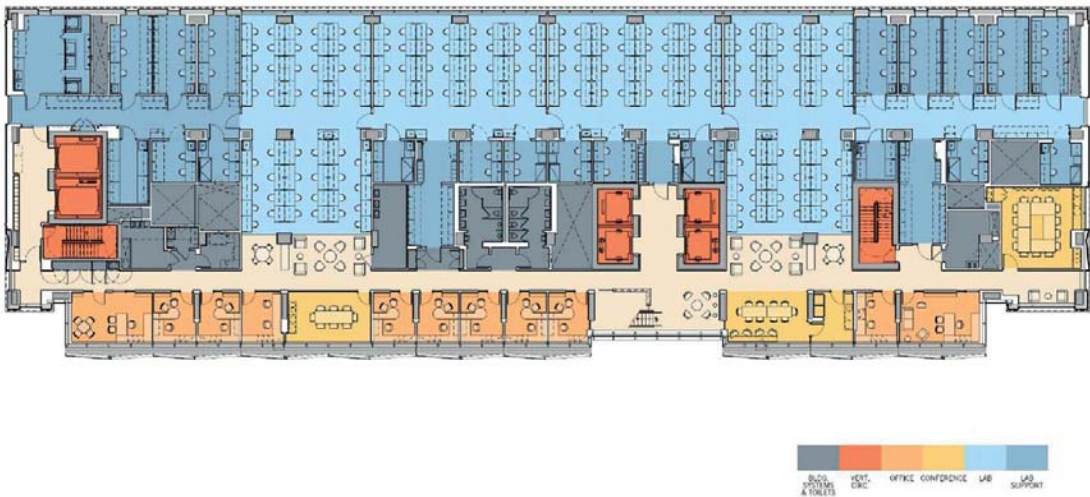


Secuencia del interior del Howard Hughes Medical Institute



Vista de los laboratorios del Howard Hughes Medical Institute

El tercer caso que se toma de referencia para el estudio de las necesidades espaciales de un programa científico-tecnológico es el Weill Cornell Medical College, Belfer Research Building en New York, Estados Unidos. En este caso el edificio se sitúa en un entorno urbano, con los condicionantes que ello conlleva. Se toma este proyecto como referencia por su compacidad y funcionalidad.



En este caso particular, las dimensiones están preestablecidas por las edificaciones colindantes y las alineaciones municipales, lo que resulta en un edificio de 25 metros de ancho y 77 metros de largo. Sin embargo, el esquema es compacto y responde también a una lógica de franjas, que solamente se rompe para acomodar el apoyo al laboratorio con el ancho preestablecido.



Secuencia del interior del Weill Cornell Medical College

En conclusión, tomando como referencia tres casos de contextos diferentes, se concluye que la combinatoria entre las tres piezas fundamentales de programa puede estandarizarse en un ancho de unos 20 a 25 metros, con excepciones si fuese el caso.

Sin entrar a valorar la subjetiva calidad arquitectónica, los 25 metros de ancho, o fondo, necesarios para el funcionamiento optimizado y racionalizado de la edificación científico tecnológica entran en conflicto con algunas de las edificaciones existentes en el PS-2 de la ETEA.

Del mismo modo, las alturas necesarias para los espacios tecnificados y de alto consumo energético, también entran en conflicto con algunos de los espacios libres entre forjados como en el caso del edificio Luis Jener.

También se da el caso de que la cubierta de algunas edificaciones no se adecúa a las necesidades del uso previsto, tanto por su altura como su materialidad, como pasa en el edificio Hertz.

Sí que existe una parte del programa del Instituto de Investigaciones Marinas que puede adaptarse a la superficie y proporción del edificio Kelvin, como los despachos de dirección y las estancias más institucionales.

V. CONEXIONES. ACCESIBILIDAD DEL ÁMBITO

Al ámbito se accede por el vial que entronca con la Avenida de la Marina Española que le conecta con la ciudad de Vigo, con una sección amplia adoquinada y aceras a ambos lados con plátanos como árboles de alineación. Tiene una pendiente del 10% en su primer tramo y del 5% en el borde del PS-2.



Entrada a la ETEA



Vial de acceso



Vista aérea. Conexiones viarias

La avenida bordea la ETEA permitiendo desde los astilleros un acceso alternativo por Baixada ós Ríos, una calle con una sección suficiente para el funcionamiento de las nuevas instalaciones del PS-2, está asfaltada y cuenta con aceras en algún tramo. El acceso tiene las limitaciones de ancho forzadas por la implantación de la avenida que va en altura y la construcción del Centro Municipal de Ríos. No obstante, permite un esquema de tráfico de dos direcciones. Al llegar a la ETEA esta calle termina en un espacio público que da acceso a la explanada en el borde del mar, organizado en torno a un lavadero público y que requiere una profunda intervención de urbanización en su conjunto ya fuera del ámbito.



Acceso a la ETEA



Acceso a la explanada de borde





Entronque Avenida Marina Española en Ríos



Paso entre la avenida y el astillero



Baixada ós Ríos hacia la ETEA



Baixada ós ríos hacia la avenida



Avenida de la Marina Española



Centro Municipal de Ríos

En el interior del PS-2, en su límite al Este existe un vial con fuerte pendiente que desde la entrada a la ETEA discurre en dirección S-N, su sección oscila entre los 4,50 y 5,00m., está asfaltada y en muy malas condiciones dada su falta de uso y mantenimiento. El PSOT prevé su conversión en un vial público desde el vial de acceso a Baixada ós Ríos, lo que permitirá un acceso alternativo al PS-2, con las limitaciones anteriormente mencionadas y garantizará la movilidad perimetral a todo el conjunto y el acceso a los edificios.

Existen limitaciones de acceso rodado desde la Plaza de Armas a la plaza interior, pues aunque existe un paso entre los edificios Kelvin y Gauss, el acceso está limitado por la altura y dimensiones del magnolio que hay que proteger y por otra parte, interesa para el funcionamiento correcto, de las instalaciones que la plaza sea peatonal actuando como espacio de relación y representatividad, por otra parte su organización rodeada de edificios responde a una tipología clásica del tipo de centros como el que se pretende establecer.



Vial existente. Vista hacia el Norte



Vial existente. Vista hacia el mar

VI. INFRAESTRUCTURAS

El PSOT pretende la urbanización de la zona de la ETEA planteando nuevas infraestructuras que optimicen la eficiencia del funcionamiento de la zona con unos altos requerimientos.

Prevé que en el vial de acceso se concentren todas las infraestructuras (Plano de Información 08. Abastecimiento, Saneamiento y Gas) en una galería de servicios, previendo las conexiones con el PS-2 igual que ocurre con las instalaciones de electricidad y telecomunicaciones (Plano de Información 09).

El PS-1. Área de viales, espacios libres e infraestructuras, actualmente en tramitación, define pormenorizadamente todas las infraestructuras y las características constructivas en materiales, dimensiones y situación para la ejecución de las conexiones de la denominada Red Principal Interior. El plazo de ejecución del PS-1 es de ocho años, plazo que es demasiado amplio para los tiempos que se manejan desde el CSIC para la puesta en marcha de sus nuevas instalaciones.

No obstante, el propio PSOT prevé esta discordancia en la cronología de puesta en marcha de las distintas zonas, por lo que prevé, en caso de ser necesario, que el PS-2 pueda resolver sus conexiones exteriores directamente.

Se pasan a describir a continuación las distintas infraestructuras existentes.

Abastecimiento de agua

La existente se trata de una red interior, con materiales y características de la instalación militar. El agua llega al recinto por una tubería FD-100 que lleva el agua a los depósitos existentes en los edificio José Luis Díez y en el Méndez Nuñez. Esta tubería conecta con la red municipal en el acceso a la ETEA, sus condiciones exigen su reposición para su adecuación a las normas de la compañía concesionaria Aqualia. Las tuberías que dan servicio a los edificios son de fundición con una sección de 80mm.

Saneamiento

La red de saneamiento actual es unitaria, conectada al colector general de hormigón de diámetro 600mm., que discurre por la vía de acceso. Su estado exige su reposición. La red interior de la ETEA sale por el Este hacia el barrio de Ríos donde vierte el colector en la estación de bombeo existente, para llegar a la depuradora de Teis. El PS-1 prevé la ejecución del saneamiento como separativo.

La red de saneamiento interior del PS-2 está en malas condiciones, siendo necesaria su reposición en el proceso constructivo del ámbito.

Electricidad

La acometida de electricidad en la ETEA se hace desde la línea aérea de 15.000 voltios que llega a un poste en la entrada de donde partía en su día a distintas subestaciones. En la actualidad se mantiene la Subestación 1 que hace de Central Principal, y está situada en el edificio Ampere, de esta parten las redes de media tensión hacia otros dos centros situados en el edificio Méndez Nuñez y en el Gravina. En este edificio se sitúan los equipos de medida.

Esta subestación se dismantelará en la ejecución de las nuevas construcciones del PS-2. Situación ya prevista en el PS-1 en el que se contempla la conexión a la Subestación de O Troncal y el suministro en media tensión al conjunto de la ETEA.

Telefonía

La conexión a la red exterior de telefonía se encuentra situada en una arqueta a la entrada de la ETEA, desde la que parten una canalización que discurre por al vía de acceso y de la que parten las conexiones a los distintos edificios.

Otros servicios

Dentro del Ps-2 y para dar servicio al grupo electrógeno de la Central existe un depósito de combustible en un anexo al edificio Ampere.

VII. AFECCIONES

La única afección que existe en el PS-2 es al derivada de la Ley de Costas 22/1988, de 28 de julio y su Reglamento (R.D: 1471/1989). Se aporta el plano de la Dirección General de Costas que refleja a línea de Delimitación Pública Marítimo Terrestre y la línea de servidumbre de costas de la que resultan de aplicación las limitaciones de usos y edificaciones previstas en la Ley, y que afectan al edificio Kelvin y al Luis Jener en una pequeña superficie (Plano de Información I10)

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

I. INTRODUCCION

Como recoge el PSOT las características de diseño de la ETEA no exigen grandes alteraciones “al requerimiento de usos e intensidades planteado en programa del Campus Científico- Tecnológico, lo que permite aprovechar, valorizar e incorporar al proyecto toda su potencialidad ambiental, arquitectónica y urbanística, que configura el ámbito como un espacio de excelencia en sí mismo y único en el entorno de Vigo”.

De las dos grandes instalaciones prevista en el PSOT, una de ellas en su denominación original es la Iniciativa Atlántica de Investigación y Tecnología Marina del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC), es la que se pretende su instalación en el PS-2, concebido como un Campus científico articulado en dos unidades el Instituto de Investigaciones Marinas y la Unidad de Tecnologías Marinas (UTM).

El PSOT preveía la instalación también en este ámbito del Laboratorio Comunitario de Referencia de Biotoxinas del Ministerio de Sanidad. Del contrato suscrito en 2018 entre la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia y el CSIC se desprende que se prescinde de esta última instalación al no verse involucrado en el mismo el Ministerio de Sanidad.

Los objetivos previstos en el desarrollo del PS-2 quedan vinculados a la investigación científica y tecnológica en las ciencias marinas y de alimentos y biotecnología marina y quedan claramente establecidos en el PSOT:

“Este campus científico del CSIC se concibe como un centro de referencia y excelencia de investigación marina a nivel internacional, pero también de especial interés para Galicia, tanto desde la perspectiva de la investigación como desde la perspectiva tecnológica de apoyo a las empresas y de desarrollo y ensayo de tecnologías avanzadas para la investigación marina.

La Iniciativa Atlántica del CSIC debe constituirse como una unidad de investigación con perspectiva interdisciplinar y traslacional, donde tengan acogida las capacidades científicas más competitivas de Galicia en el ámbito del I+D, al tiempo que permite hacer una apuesta estratégica para el desarrollo de capacidades singulares que se anticipen a necesidades y desafíos futuros”



II. ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

0.1. CONECTIVIDAD DE LA ETEA CON LA CIUDAD

La implantación del Campus Científico-Tecnológico del Mar en los terrenos de la ETEA es una oportunidad para Vigo no solo para convertirse en un referente en lo que a investigación marina se refiere, sino también para convertirse en un ejemplo de regeneración urbana, al revertir el estado de aislamiento al que estaba sometida esta parte de la ciudad debido a su carácter militar y su consecuente autonomía funcional. Además se mejora la conexión con el núcleo de Ríos a través de la cualificación del espacio público.

0.2. PRESERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES

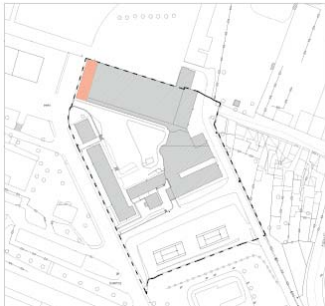
Dentro del ámbito del PS-2 hay varios edificios construidos. El valor de los mismos y el grado de conservación es desigual, por lo que se hace una descripción superficial de todos ellos, información que se podrá ampliar en las fichas que se aportan en los anexos de elementos catalogados y no catalogados.

La justificación de la catalogación o no catalogación de cada uno de los elementos se hace en cada una de las fichas del anexo de elementos catalogados y no catalogados.

Además se pone en valor el arbolado existente en el sector a través de la catalogación de ejemplares descritos en el anexo del Catálogo.

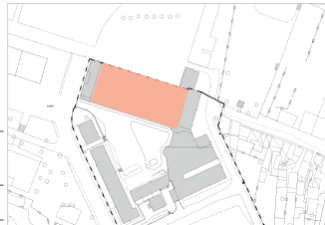
EDIFICIO KELVIN

Descripción del inmueble	Edificio situado al este de la plaza de Belramar de la ETEA, cerrado una de sus fachadas. Tiene planta rectangular y una altura de bajo y una planta. La estructura del edificio está formada por muros perimetrales de carga de sillería. La cubierta es a cuatro aguas finalizada con teja plana. La composición de la fachada principal es simétrica (salvo por una terraza sobre galería porticada en el lateral derecho de la planta). Esta fachada se organiza con un elemento central porticado en planta baja, con tres arcos en línea de fachada que dan paso, en un segundo plano, a tres puertas de acceso a las dependencias del edificio. Sobre estos arcos, se abren en planta primera tres puertas balconadas. La cornisa del edificio es continua con un frontón en la parte central con escudo y pináculos. Los huecos de las fachadas son pequeños, rectangulares y están recercados en sillería.
Superficies	Su superficie ocupada en planta es de doscientos cincuenta y tres metros con treinta y tres decímetros cuadrados. Tiene una superficie construida total de quinientos cuarenta y dos metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, repartidos en dos plantas.
Conservación	Se encuentra en buen estado de conservación



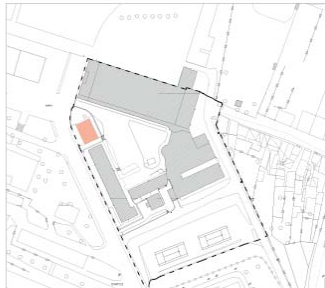
EDIFICIO HERTZ

Descripción del inmueble	El edificio Hertz es una construcción adyacente al edificio Kelvin de una altura (bajo) de planta rectangular. El perímetro del edificio se conforma con muros de sillería granítica en los que se abren huecos de tamaño medio. Cabe destacar que la fachada sur cuenta con un soportal porticado de 3 metros de ancho. La cubierta son tres crujeas a dos aguas de chapa metálica.
Superficies	La superficie ocupada en planta es de dos mil veintinueve metros con sesenta y seis decímetros cuadrados, que coincide con la superficie construida.
Conservación	Se encuentra en mal estado de conservación



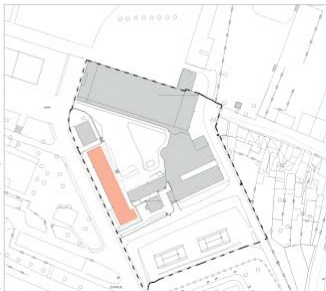
EDIFICIO GAUSS

Descripción del inmueble	El edificio Gauss es contiguo al Kelvin, cuenta con una altura de bajo y ático. La planta tiene proporciones rectangulares. Sus muros son de sillería de piedra granítica. La composición de la fachada principal es simétrica. Se organiza con la puerta central enmarcada por las letras que dan nombre a la asociación que actualmente convierte a este edificio en el único del conjunto todavía en uso, la asociación de carácter cultural Marinetea. El ático sobresale en la parte central de la planta baja y ambos niveles tienen cubiertas a cuatro aguas de teja.
Superficies	Su superficie ocupada en planta es de ciento setenta y cuatro metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Presenta una superficie construida total de ciento noventa y siete metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, repartidos de la siguiente forma: ciento setenta y cuatro metros con noventa y siete decímetros cuadrados corresponden a la planta baja, y veintidos metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados a la planta de ático.
Conservación	Se encuentra en buen estado de conservación.



EDIFICIO CHURRUC

Descripción del inmueble	El edificio Churruca es contiguo al Gauss y sigue la misma alineación con la vía de acceso principal que llega a la plaza. El Churruca cuenta con una planta rectangular. Este edificio cuenta con dos alturas (bajo y entreplanta) y una altura total de 8 metros. Los muros perimetrales son igualmente de sillería de piedra granítica con huecos de pequeñas dimensiones dispuestos de manera rítmica a lo largo de las fachadas largas. La entrada principal no se encuentra en el centro de la fachada en este caso, rompiendo la simetría que sí siguen los demás edificios del conjunto. Tiene una cubierta de teja a dos aguas.
Superficies	Su superficie ocupada en planta es de setecientos ocho metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados. Tiene una superficie construida total de setecientos veintisiete metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados, repartidos de la siguiente forma: planta baja, con setecientos ocho metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados, y entreplanta, con diecinueve metros con cinco decímetros cuadrados.
Conservación	Se encuentra en un muy mal estado de conservación



0.3. INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Esta integración se basa en el hecho de modular las alturas de las edificaciones y su relación volumétrica para mejorar tanto la visión local como la de conjunto desde el mar poniendo en valor el frente costero de Vigo en el tramo de la ETEA.

Además se tiene en cuenta el mantenimiento del valor patrimonial y ambiental del conjunto edificatorio indiciendo en las fachadas que dan frente a la vía y al frente marítimo.

0.4. MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Dado que actualmente la red de saneamiento existente es de tipo unitaria, esta pasará a ser de tipo separativa mejorando los servicios de la zona.

Debido a este nuevo uso en el ámbito del PS-2 se plantea la dotación de plazas de aparcamiento en la zona de tal manera que de servicio a la nueva actuación.

0.5. MEJORAS EN LA MOVILIDAD DEL ENTORNO

Se busca favorecer la movilidad peatonal a través de la actuación y dando continuidad a los recorridos exteriores complementarios como el “Sendero azul” da la senda litoral y el del Monte da Guía de Teis.

0.6. DOTACIÓN DE USOS

El edificio Gauss, que es actualmente un centro socio-cultural, se incorpora como equipamiento con una función cultural al servicio, tanto de las instalaciones de la ETEA como de los vecinos de Vigo.

La propia implantación del CSIC dotará a este ámbito de usos cualificados como soporte de las actividades y servicios de investigación

III. CONEXIONES EXTERIORES

Viarias

La conexión del ámbito del PS-2 con el entorno se hace a dos niveles. El primero es el nivel de la ETEA, donde el ámbito de actuación se conecta para la movilidad peatonal por varios puntos, tal y como puede verse en el plano I14. Estas conexiones se conservarán en la actuación, ya que la movilidad peatonal y las relaciones entre espacios, ya sea exterior-interior como dentro del ámbito, es un aspecto que se tuvo muy en cuenta a la hora de diseñar el resultado urbano al que se quiere llegar. En estos momentos hay un

camino de tierra invadido por la vegetación en la parte trasera de la vivienda que, por su sección, parece poder comunicar a nivel de vehículos de motor esta zona con el resto de la ETEA, probablemente para que los residentes pudiesen llegar en coche hasta la casa. Este camino se va a recuperar y urbanizar debidamente para conectar con viales para vehículos de motor el ámbito con el vial principal. Por otro lado, y en la parte más al noreste de la parcela, se conecta con el exterior por un vial asfaltado. Esta conexión tienen una puerta, por lo que se trata de un acceso restringido.

Infraestructuras de servicios

Los servicios, según se recoge en el Plan Sectorial, se conectan a través de la Avenida principal de la ETEA. Estas infraestructuras se desarrollan a través de la ejecución del PS-1. Debido a la diferencia de tiempos en el desarrollo y ejecución de cada uno de los proyectos sectoriales, el propio Plan contempla que, en caso de descompensación, el PS-2 pueda conectarse temporalmente a las redes exteriores a través de la vía de salida de la zona noreste en dirección al barrio de Ríos.

IV. RESUMEN NORMATIVO

En la página siguiente se muestra un cuadro resumen de las ordenanzas recogidas en el documento 6. Reglamentación.

RESUMEN DE LAS ORDENANZAS:

	ORD. 1ª. DOT-1	ORD. 2ª. DOT-2	ORD. 3ª. ZV-EL	ORD. 4ª. VIARIO
CONDICIONES DE LA PARCELA				
Parcelación	Las definidas en el plano o sup ≤ 1.000 m²	Las definidas en el plano o sup ≤ 2.000 m²	Mínimo las definidas en el plano	
Retranqueos	Los grafiados en el plano como obligatorios o ≥ 3m	Los grafiados en el plano como obligatorios o ≥ 3m	Mínimo 10 m	
Ocupación máxima	La existente en los edificios que se mantengan y ≤ 90% en el resto	La existente en los edificios que se mantengan y ≤ 80% en el resto	10%	
Edificabilidad máxima	Total zona O.1 ≤ 17.000 m²	Total zona O.2 ≤ 5.000 m²	0,15 m²/m²	
uso compatible	máximo 25%	máximo 35%	máximo 25%	
uso complementario	máximo 25%	máximo 25%	máximo 25%	
Tipología edificatoria	Aislada o adosada	Aislada o adosada	Aislada	
Altura máxima	18 metros	18 metros	5 metros	
Número máximo de plantas	B+3	B+3	1	
CONDICIONES DE USO				
Principal	Equipamiento	Equipamiento	E. libres y zonas verdes	
Compatible	Hostalería y comercio	Hostelería y comercio	Recreativo y Equipamiento	
Complementarios	Oficina, residencial * almacén, garaje-apar. ZV y EL, serv. Técnicos viario	Oficina, residencial * almacén, garaje-apar. ZV y EL, serv. Técnicos viario	Garaje y aparcamiento	



DOCUMENTO 2

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La presente memoria recoge las determinaciones necesarias para desarrollar el PROYECTO SECTORIAL PS-2 ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA 1 (ETEA- VIGO) según se establece en el artículo 10º del Decreto 80/2000, de 23 de marzo por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal. Dichas determinaciones se ajustan al correspondiente Plan Sectorial.

ÍNDICE

I. INTERÉS PÚBLICO DE LA ACTUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL42

II. IDONEIDAD DEL EMPLAZAMIENTO ELEGIDO42

III. ADECUACIÓN DEL PS A LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO43

PLAN SECTORIAL DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL CAMPUS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DEL MAR EN LOS TERRENOS DE LA ETEA. 43

DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO: ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD ESTRATÉGICA..... 45

PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL (POL)..... 45

IV. VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA46

I. INTERÉS PÚBLICO DE LA ACTUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL

Los proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal tienen por objeto la ordenación pormenorizada de la implantación de una infraestructura, dotación o instalación determinada de interés público o utilidad social cuando su incidencia trasciende al término municipal en el que se localice.

Es este el supuesto que nos ocupa dado que el alcance de las dos instalaciones previstas: el Instituto de investigaciones Marinas y la Unidad de Tecnologías Marinas trascienden en su función al territorio local en el que se localizan, con un carácter expreso de interés social y de utilidad pública así reconocido en el PSOT y en la resolución para la creación del Campus de Excelencia promovido por la Universidad de Vigo mediante resolución de la Secretaria General de Universidades del Ministerio de Educación (21/10/2010). Completándose el Campus Científico Tecnológico con las instalaciones previstas de la Universidad de Vigo en la ETEA.

II. IDONEIDAD DEL EMPLAZAMIENTO ELEGIDO

De las dos grandes instalaciones prevista en el PSOT, una de ellas en su denominación original es la Iniciativa Atlántica de Investigación y Tecnología Marina del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC), y de la que se pretende su instalación en el PS-2, concebido como un Campus científico articulado en dos unidades el Centro de Investigaciones Marinas y la Unidad de Tecnologías Marinas (UTM).

El PSOT preveía la instalación también en este ámbito del Laboratorio Comunitario de Referencia de Biotoxinas del Ministerio de Sanidad. Del contrato suscrito en 2018 entre la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia y el CSIC se desprende que se prescinde de esta última instalación al no verse involucrado en el mismo el Ministerio de Sanidad.

Los objetivos previstos en el desarrollo del PS-2 quedan vinculados a la investigación científica y tecnológica en las ciencias marinas y de alimentos y biotecnología marina y quedan claramente establecidos en el PSOT:

“Este campus científico del CSIC se concibe como un centro de referencia y excelencia de investigación marina a nivel internacional, pero también de especial interés para Galicia, tanto desde la perspectiva de la investigación como desde la perspectiva tecnológica de apoyo a las empresas y de desarrollo y ensayo de tecnologías avanzadas para la investigación marina.

La Iniciativa Atlántica del CSIC debe constituirse como una unidad de investigación con perspectiva interdisciplinar y traslacional, donde tengan acogida las capacidades científicas más competitivas de Galicia en el ámbito del I+D, al tiempo que permite hacer una apuesta estratégica para el desarrollo de capacidades singulares que se anticipen a necesidades y desafíos futuros”

La viabilidad del ámbito en el Plan Sectorial se considera probada dados las inversiones comprometidas por el CSIC para la implantación de la Iniciativa Atlántica en Investigación y Tecnología Marina (IAITEM), en el marco del Mapa de Grandes infraestructuras Singulares Españolas. En la actualidad se prevé el traslado a esta área del Instituto de Investigaciones Marinas, hoy en Bouzas (Vigo), y la Unidad de



Tecnologías Marinas, que en este momento ocupa terrenos en el Polígono de la Gándara en Porriño y en la Avda. de Beiramar en Vigo.

III. ADECUACIÓN DEL PS A LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PLAN SECTORIAL DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL CAMPUS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DEL MAR EN LOS TERRENOS DE LA ETEA.

El PSOT en su punto 6.5. Directrices para la redacción de los proyectos sectoriales, expone una serie de criterios que habrán de tenerse en cuenta, estableciendo de manera pormenorizada cuál será la definición de las ordenanzas de aplicación de cada uno de los proyectos sectoriales, así como una ficha de desarrollo de los mismos. En concreto para el PS-2. Área Científico –Tecnológica1 señala:

“El ámbito de este proyecto se define en los planos de ordenación como PS-2 con una superficie de 16.042 m².

Cumplimentado la determinaciones y documentación previstas en la Ley/1995 de Ordenación del territorio de Galicia y en el Decreto 80/2000 por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal, su alcance regulador será el propio de un Plan Especial de infraestructuras y dotaciones de los previstos en la ley 9/2001 de Ordenación y Protección del Medio Rural de Galicia (se entiende la vigente Ley2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia en su art.73 y el Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia en sus arts.183 y ss.).

El Proyecto Sectorial ordenará detallada y pormenorizadamente para la localización de las construcciones que sirvan de soporte a las actividades y servicios relacionados con la investigación y desarrollo de sus servicios complementarios, incluyendo la determinación en concreto del edificio Gauss a usos socioculturales.

La edificabilidad del ámbito no superará los 22.000m² construidos.

El proyecto sectorial determinará el trazado y características de la red de comunicaciones propia del área y de su enlace con el viario previsto en el Proyecto Sectorial PS-1 y –de ser el caso- con las instalaciones portuarias y con las redes exteriores. Igualmente determinará las características y el trazado de las infraestructuras y solucionará sus conexiones con las redes principales previstas en el proyecto sectorial PS-1 y –de ser el caso—las conexiones exteriores.

En el apartado 2.2.3., del presente Plan Sectorial se incorpora el informe orientativo sobre disposición y características de las redes.

La ordenación procurará la integración en el conjunto de los nuevos usos y contenedores, y muy en particular la integración arquitectónica de los edificios o bien en los espacios vacantes que resulten de la demolición de aquellos que carecen de interés patrimonial.

En todo caso, las nuevas edificaciones deberán adaptarse a las condiciones topográficas de la parcela procurando su integración paisajística en el conjunto del Complejo Científico- Tecnológico, evitando alteraciones de al topografía y respetando los elementos patrimoniales (Edificio Kelvin) y vegetales que se catalogan en el Plan. El Proyecto Sectorial pormenorizará la catalogación y los grados de protección de estos elementos en función de los valores arquitectónicos den el interior de los edificios y de sus valores históricos, artísticos y arquitectónicos.

La altura de las nuevas edificaciones no superará la de bajo y tres plantas, salvo aquellos elementos o instalaciones que precisen de alturas superiores por las actividades que desempeña.

Las zonas ajardinadas deberán ordenarse en el conjunto del Proyecto Sectorial para su puesta en valor.

El Proyecto Sectorial resolverá dentro de su ámbito las reservas necesarias para plazas de aparcamiento en un mínimo de 42 plazas.”

En relación con el PSOT se mantienen todas sus directrices:

- Se realiza una ordenación pormenorizada adaptada al fin planeado de creación de un Área Científico Tecnológica
- La edificabilidad se ajusta a la prevista de 22.000 m2
- Se traza el viario perimetral, conectando con el viario existente mejorando la conectividad a una escala más amplia
- Se mantiene la topografía en plataformas y taludes
- Se adapta la edificación a la topografía y se respetan las cuatro plantas (B+3) como altura máxima
- Se plantean en el frente del mar, las menores alturas planteando una fachada amable con la visión lejana y se crea una fachada que ayuda a configurar el espacio público
- Se da protección al arbolado existente como medida paisajística y ambiental y se pone en valor el patrimonio edificado
- Se dota de un número de plazas de aparcamiento superior al previsto en el plan

De acuerdo con las determinaciones del conjunto del Proyecto Sectorial se da cumplimiento a lo establecido en el art.91 Adaptación al ambiente y protección del paisaje de la Lei 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia.



DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO: ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD ESTRATÉGICA

Las DOT, aprobadas definitivamente por Decreto 19/ 2011 de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de 10 de febrero de 2011, singularizan el proyecto de la Ciudad del Mar y confirman su emplazamiento en las antiguas instalaciones de la ETEA, asignándole un destacado papel en la apuesta por la innovación y la investigación marina y en la definición de los espacios para actividades innovadoras de la Región Urbana de Vigo- Pontevedra.

El presente Proyecto Sectorial se acomoda a las DOT, toda vez que se formula en desarrollo del Plan Sectorial de Ordenación que desarrolla directamente las previsiones de las DOT.

En cumplimiento de las directrices de las DOT, se incluye en el presente apartado un análisis que permita evaluar el grado de compatibilidad entre el proyecto sectorial y las estrategias, objetivos y criterios de las DOT.

Este análisis sigue la metodología indicada en el apartado 8.2 del Informe de Sostenibilidad Ambiental de las DOT, que abarca los siguientes contenidos:

- a) Consideración de los aspectos clave para la sostenibilidad, explicando cómo se consideran los efectos del plan sobre los aspectos clave detectados en las DOT.
- b) Proceso de decisión, analizando la bondad y calidad del proceso de decisión a través del que se diseña el planeamiento.
- c) Relación con los elementos territoriales estratégicos de Galicia, evaluando la relación de los planes con los elementos estratégicos identificados en el análisis objetivo del contorno realizado en las DOT.

PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL (POL)

El POL, aprobado definitivamente por acuerdo del Consello de la Xunta de fecha 10 de febrero de 2011, hace referencia al carácter significativo del conjunto de edificios desde el punto de vista patrimonial y al interés paisajístico de la ladera lindante del Monte de la Guía.

En este sentido, la ordenación conserva las edificaciones de valor patrimonial catalogadas en el Plan Sectorial y en el PGOM, así como las formaciones arbóreas de interés, empleándolos como elementos recualificadores del espacio urbano.

Se respeta la estructura urbana en plataformas y se contempla la eliminación de los volúmenes edificadas existentes que distorsionan el perfil territorial.

Por otra parte, se regula el volumen edificable de las nuevas construcciones, de manera que se evite la formación de apantallamientos y se favorezca la permeabilidad hacia el mar. En el marco de este objetivo, la relación entre el espacio libre de uso público y el espacio edificado procura la formación de corredores visuales y articuladores.

Asimismo, se regulan las condiciones estéticas con el objetivo de conseguir una idónea integración tanto de la edificación como de la urbanización previstas.

IV. VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

Existe viabilidad al tener el CSIC aprobado un proyecto de inversión en los Presupuestos Generales de 2018, con una previsión de ejercicios futuros. Código del Proyecto: 2010 21 401 0017.



DOCUMENTO 3

ESTUDIO DE LA INCIDENCIA TERRITORIAL

La presente memoria recoge las determinaciones necesarias para desarrollar el PROYECTO SECTORIAL PS-2 ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA 1 (ETEA- VIGO) según se establece en el artículo 10º del Decreto 80/2000, de 23 de marzo por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal. Dichas determinaciones se ajustan al correspondiente Plan Sectorial.

ÍNDICE

I. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES..... 48

 CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN 48

 CAPÍTULO 2. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS..... 48

II. MEDIDAS CORRECTORAS Y/O MINIMIZADORAS DE IMPACTOS..... 51

I. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

Se dice que existe impacto, cuando una acción produce una alteración, favorable o desfavorable, en el medio o en alguno de los componentes del medio. Los impactos ambientales pueden ser, por lo tanto, de signo positivo (cuando repercuten favorablemente sobre alguno de los factores considerados), como negativo, si la alteración es desfavorable. Se tendrán en cuenta tanto los impactos positivos como negativos con el fin de realizar un análisis más completo de la repercusión de la actuación en medio.

CAPÍTULO 2. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

La primera etapa de identificación de impactos, comprende el establecimiento de relaciones de tipo causa - efecto entre las acciones del proyecto propuesto y los factores del medio sobre lo que se va a desarrollar.

A partir de ambos conjuntos se construye una matriz de doble entrada, o matriz causa - efecto, que permite la identificación de las interacciones previsibles, quedando así definida la tipología de los impactos que posteriormente pueden valorarse.

A continuación, se recoge la matriz causa - efecto para el presente proyecto:



MATRIZ CAUSA-EFECTO			MEDIOS												MEDIO ECONOMICO				
				FÍSICO					BIÓTICO				PERCEPTUAL	POBLACIÓN		ECONOMÍA	ORDENACIÓN MUNICIPAL	CULTURAL	
			SISTEMAS	Atmósfera	Hidrología		Geología y Geomorfología		Edafología	Vegetación	Fauna		EENN	Paisaje	Calidad de vida		Actividad económica	Planeamiento	Componentes culturales
			SUBSISTEMAS	Calidad del aire	Hidrología y drenaje	Calidad del agua	Geomorfología y orografía	Geología	Usos del suelo	Cubierta vegetal	Fauna marina	Biotopos	Espacios naturales/ hábitats	Valor perceptual	Contaminación acústica	Aceptación social	Ocupación da población	Cualificación do solo	Patrimonio cultural
FACTORES																			
FASES	ACCIONES	SUBFACTORES	Carga de partículas e gases contaminantes	Naturalidade da rede	Alteración propiedades medio mariño	Relieve	Riscos xeolóxicos	Contaminación terreo	Formacións vexetais	Bancos marisqueiros	Hábitats faunísticos	Espazos protexidos	Calidade e fragilidade paisaxística	Niveles sonoros	Opinión pública	Trabajo	Clasificación del suelo	Elementos arqueológicos, patrimonio artístico o elementos etnográficos	
PROYECTO	Redacción del Proyecto Sectorial																		
EJECUCION	Desbroce y despeje																		
	Movimientos de tierra																		
	Instalaciones auxiliares																		
	Ejecución arqueta captación en el fondo del mar y tuberías de cara al pozo de bombeo																		
	Ejecución pozo de bombeo en el muelle																		
	Demolición, edificaciones																		
	Construcción nuevas edificaciones																		
	Movimientos de maquinaria																		
	Reposición de servicios																		
	Limpieza y conservación de las masas arbóreas																		
	Generación de residuos de construcción y demolición																		
	Generación de RT P´s (fibrocemento cubiertas edificios,...)																		
	Adecuación edificaciones catalogadas																		
	Pavimentación																		
EXPLOTACIÓN	Incremento del tráfico rodado																		
	Actividad en el PS-2																		
	Presencia edificaciones catalogadas																		
	Presencia nuevas edificaciones																		
	Presencia del arbolado catalogado																		

Impacto positivo

Impacto negativo

Impacto no significativo

Considerando las características de la actuación, los principales **impactos negativos** previstos serán:

- FASE DE EJECUCIÓN:
 - Aumento de los niveles sonoros como consecuencia de la ejecución de las obras.
 - Aumento en la carga de partículas en el aire en las demoliciones proyectadas.
 - Alteraciones en el medio marino por la ejecución de la arqueta de captación.
 - Generación de residuos de tipo RCD como consecuencia de la demolición de algunas de las edificaciones existentes (edificio Luis Janer, edificio Aulas y Exposiciones, Edificio Ampere y Edificio del Ayudante Mayor).
- FASE DE EXPLOTACIÓN:
 - Alteración del agua de mar derivada de la captación (y posterior devolución de agua previamente tratada) proyectada para dar servicio a las instalaciones y acuarios del Instituto de Invertigaciones Marinas y de la Unidad de Tecnologías Marinas que se van a trasladar al PS-2.
 - Incremento del tráfico rodado en la zona.
 - Impacto paisajístico derivado de las nuevas edificaciones proyectadas.

Por el contrario, derivado del desarrollo del PS-2 también se generarán **impactos positivos**, tales como:

- MEJORA DEL ENTORNO:
 - o Puesta en valor del arbolado existente en el sector
 - o Puesta en valor del edificio Kelvin catalogado por su valor patrimonial
 - o Recuperación de otras edificaciones, existentes en el sector, tales como el Hertz, el Churruca o el Gauss, con la consiguiente puesta en valor.
 - o Mejora y cualificación del espacio público de contacto con el núcleo.
- INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA:
 - o Modular las alturas de las edificaciones y su relación volumétrica para mejorar tanto la visión local como la de conjunto dende o mar poniendo en valor el frente costero de Vigo en el tramo de la ETEA.
 - o Mantenimiento del valor patrimonial y ambiental del conjunto edificatorio incidiendo en las fachadas que dan frente a la vía y al frente marítimo.
- MEJORA DE LA INFRAESTRUTURA Y SERVICIOS:
 - o Mejora en los servicios de la zona, dado que actualmente la red de saneamiento existente es de tipo unitaria, pasando a una red de tipo separativa.
 - o Dotación de plazas de aparcamiento en la zona.
- MEJORAS EN LA MOVILIDAD DEL ENTORNO:
 - o Mejora de la conectividad con la trama urbana existente favoreciendo la transversalidad con el núcleo de Ríos.
 - o Favorecer la movilidad peatonal a través de la actuación.
 - o Complementariedad con el “Sendero azul” de la senda litoral y del Monte da Guía, Teis, como ejemplo de movilidad sostenible en un recorrido peatonal y de ocio.

- DOTACIÓN DE USOS:
 - o Adecuación del edificio Gauss, incorporándose como equipamiento con una función cultural al servicio, tanto de las instalaciones de la ETEA como de los vecinos de Vigo.
 - o Posibilidad de inversiones por el CSIC para la implantación de la Iniciativa Atlántica en Investigación y Tecnología Marina (IAITEM) en el marco del Mapa de Grandes Infraestructuras Singulares Españolas.
 - o Introducción de usos cualificados como soporte de las actividades y servicios de la investigación.

Para los impactos negativos severos resultantes en la fase de ejecución, se definirán una serie de medidas protectoras y correctoras que deberán de llevarse a cabo, mediante las cuáles se reduce el impacto considerablemente, pasando a ser moderado o mismo compatible, en algún caso.

En cualquier caso, no se esperan impactos negativos importantes como resultado del desarrollo del PS-2 del Campus Científico - Tecnológico del Mar, **prevaleciendo** en su cómputo global, **los efectos positivos** que eso supondrá, sobre los negativos que se puedan originar durante la fase de construcción y de explotación.

II. MEDIDAS CORRECTORAS Y/O MINIMIZADORAS DE IMPACTOS

Con el objetivo de minimizar las afecciones producidas por las acciones de la construcción y funcionamiento del Campus Científico - Tecnológico del Mar en los terrenos de la ETEA, se proponen medidas preventivas, protectoras y correctoras cuya finalidad es evitar y corregir los efectos negativos sobre el medio y contribuir al desarrollo sostenible.

A continuación se enumeran las medidas consideradas:

- **Emisiones de polvo y partículas provocadas por el transporte de materiales:**

La emisión de polvo y partículas a la atmósfera debida al transporte de materiales térreos o áridos, deberá ser reducida con la cobertura de la carga transportada con lonas, y mediante el riego superficial previo a la cobertura.

- **Reducción de emisión de polvo y partículas en obra:**

La emisión de polvo, se acentúa, cuando el terreno está muy seco, por lo que se prestará especial atención a esta situación durante el período estival. El viario de las zonas de abastecimiento y vertido de materiales, se estudiará previamente con criterio de prevención de molestias y o contaminación atmosférica por polvo o partículas.



- **Emisiones de contaminantes, polvo y partículas provocadas por el funcionamiento de la maquinaria:**

La maquinaria utilizada para las obras, emite una serie de contaminantes a la atmósfera, perjudiciales para la población y, en general, para el ámbito, en el cual se localiza un número importante de viviendas habitadas.

No suele ser un efecto significativo, dada la baja densidad de maquinaria en las obras, pero debe evitarse el funcionamiento de máquinas con unos niveles de emisión superiores a los máximos aceptables.

- **Situación y acondicionamiento del parque de maquinaria e instalaciones auxiliares:**

En una obra de esta magnitud, conviene habilitar una zona que sirva como parque de maquinaria, para disponer los stands de obra, así como para realizar el abastecimiento de los diferentes materiales que se vayan a emplear.

- **Prevención y control de actividades molestas con la regulación de la jornada de trabajo:**

Con el fin de evitar molestias innecesarias a la población y a la fauna presente en la zona de actuación y ámbito inmediato, se evitará en la medida del posible, el empleo de maquinaria ruidosa, carga, o descarga, o cualquier otra acción que origine un nivel de ruidos elevado durante las horas normales de reposo, considerando este el período comprendido entre las diez de la noche y las ocho de la mañana (22 horas a 08 horas).

- **Estado de mantenimiento de la maquinaria de obra:**

La maquinaria utilizada en la obra debe estar en buenas condiciones de funcionamiento, y tener garantías de estar sometida a uno idóneo programa de mantenimiento.

- **Desmantelamiento de las instalaciones temporales:**

Aquellas estructuras que puedan ser reutilizadas en otra ocasión, serán desmontadas y transportadas lo antes posible fuera del área de obra.

Todo aquello que no vaya a ser reutilizado con posterioridad, se considera un residuo y deberá ser gestionado como tal.

- **Depósito de materiales:**

La localización de los abastos deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Serán acumulados dentro de los límites de ejecución de la obra a la espera de su posterior gestión y/o aprovechamiento o utilización.
- Deberán excluirse como áreas de abastecimiento las localizaciones que permitan prever episodios de contaminación sobre el Dominio Público Marítimo Terrestre, el área de servidumbre de protección asociada, el suelo o cualquier elemento de valor biológico o social sensible.

En ningún caso se realizarán abastecimientos de residuos peligrosos en obra, durante un período superior a 6 meses.

En ningún caso se realizarán abastecimientos de residuos no peligrosos en obra, durante un período superior a 2 años.

- **Segregación de residuos:**

Los residuos generados en la ejecución de la obra, deberán secretarse adecuadamente conforme a la legislación vigente para su correcta gestión, y en todo caso, deberá realizarse una separación entre los residuos peligrosos y los no peligrosos.

- **Mantenimiento de las características del suelo vegetal:**

La tierra con las características de tierra vegetal procedente de la obra, será reutilizada en la recuperación de zonas de obra, por aplicación de una capa de tierra vegetal sobre la superficie de las zonas degradadas.

- La retirada del horizonte orgánico se realizará en terrenos afectados por la obra y que su profundidad sea suficiente.
- La tierra que se utilice para la recuperación, será seleccionada especialmente para eso, evitando mezcla con materiales no edáficos, piedras o residuos.
- Los montones formarán montículos o artesas que no superarán la altura máxima de 2 metros, para evitar compactación y mala aireación.
- Los montículos tendrán sección trapezoidal, la base debe ser de 6 metros de ancho, la longitud variable según la superficie disponible y los taludes de 45º.
- La separación entre montículos se recomienda de 3,5 metros mínimo, para permitir las maniobras de la maquinaria.

- **Integración paisajística**

Respecto al resto de los edificios de la ETEA, se proponen su reutilización o demolición, dependiendo de su estado o de la posibilidad de aprovechamiento para albergar nuevos usos.

En todo caso, las nuevas edificaciones deberán situarse en las plataformas que ocupaban las antiguas evitando, dentro de lo posible, alteraciones de la topografía.

Deberán evitarse además la creación de barreras visuales, por lo que se intentará fragmentar las nuevas construcciones de manera que se favorezca la permeabilidad hacia el mar.

La escala de las nuevas edificaciones estará acorde con su situación dentro del ámbito, teniendo especial cuidado con las localizadas en primera línea de costa.

- **Emisiones de ruido provocadas por el funcionamiento de la maquinaria:**

La maquinaria deberá cumplir la legislación vigente en la materia, para lo cual se comprobarán los certificados y la documentación que así lo acredite.

- **Medidas protectoras contra incendios:**

Será necesario disponer en todo momento de extintores u otros métodos de extinción de incendios en la zona de obra, como un camión cuba o similar.

Deberá existir un procedimiento escrito en el que se detallen las prácticas, prohibiciones, deberes y señalización en obra que permitan reducir el riesgo o mejorar el comportamiento del personal durante este tipo de accidentes.

Quedará prohibido encender fuego o fumar, en las cercanías de los abastecimientos de materiales inflamables y/o combustibles.

- **Mantenimiento de vías de comunicación, servicios y servidumbres:**

Deberán reponerse temporalmente los servicios que se vean interceptados o afectados por la realización de los trabajos.

- **Protección del Sistema Hidrológico:**

No se captarán aguas del mar, salvo explícita autorización que indique la cantidad captada. No se verterán aguas sin autorización en la que se detallarán las características del vertido.

Cualquier actividad que se desarrolle en la zona de Servidumbre del Dominio Público marítimo Terrestre o en el propio DPMT, deberá estar autorizada por la Demarcación de espaldas de Galicia, de manera previa al inicio de las obras.

- **Protección del Patrimonio Cultural de Galicia:**

En caso de que así lo solicite la Dirección General de Patrimonio Cultural, deberá realizarse un control arqueológico de todo tipo de movimiento de tierras que se realicen dentro de las áreas de cautela de los elementos arqueológicos o depósitos existentes.

- **Instalación de balsas de decantación:**

Se dispondrá de una cuneta alrededor de los parques de maquinaria, conectada con una balsa de decantación temporal que recoja estas aguas, evitando su vertido directo al DPMT próximo al ámbito de actuación.

- **Barreras de retención de sedimentos:**

Se instalarán barreras de retención de sedimentos para evitar que los materiales procedentes de la zona de obras, sean arrastrados por el agua y alcancen el DPMT.

- **Revegetación de los taludes del terraplén:**

Se empleará una mezcla de hidrosembradora, para acelerar el proceso de adaptación paisajística de estos taludes al ámbito, así como el posible establecimiento de plantaciones arbóreas y arbustivas en aquellas zonas donde se realizará un relleno con tierra vegetal.

Finalmente, se optará por una mezcla de herbáceas en la que se combinen gramíneas y leguminosas y se empleen especies que estén presentes en la zona, buscando una rápida integración y adecuación al ámbito.

- **Restauración de zonas degradadas:**

Todas aquellas zonas del Polígono que queden definidas como Zonas Verdes y Espacios de Libre Dominio y Uso Público, y que actualmente no presenten un apreciable valor ecológico, son susceptibles de ser restauradas, para lo cual deberá realizarse un vertido y extendido previo de tierra vegetal para, posteriormente, proceder a la plantación de especies arbóreas y arbustivas propias de la zona, de cara a lograr una óptima integración ambiental y paisajística en el ámbito.

- **Limitaciones al movimiento de la maquinaria/protección de la vegetación:**

El movimiento de la maquinaria y vehículos de la obra estará restringido a la red de caminos existente, y a aquellos abiertos de nuevo para esto. En todo caso, la maquinaria deberá moverse en las zonas incluidas dentro de los límites de obra.

DOCUMENTO 4

RELACIÓN DEL CONTENIDO DEL PS CON EL PLAN GENERAL

La presente memoria recoge las determinaciones necesarias para desarrollar el PROYECTO SECTORIAL PS-2 ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA 1 (ETEA- VIGO) según se establece en el artículo 10º del Decreto 80/2000, de 23 de marzo por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal. Dichas determinaciones se ajustan al correspondiente Plan Sectorial.

ÍNDICE

I. PLANEAMIENTO VIGENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE VIGO 57

II. CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS 57

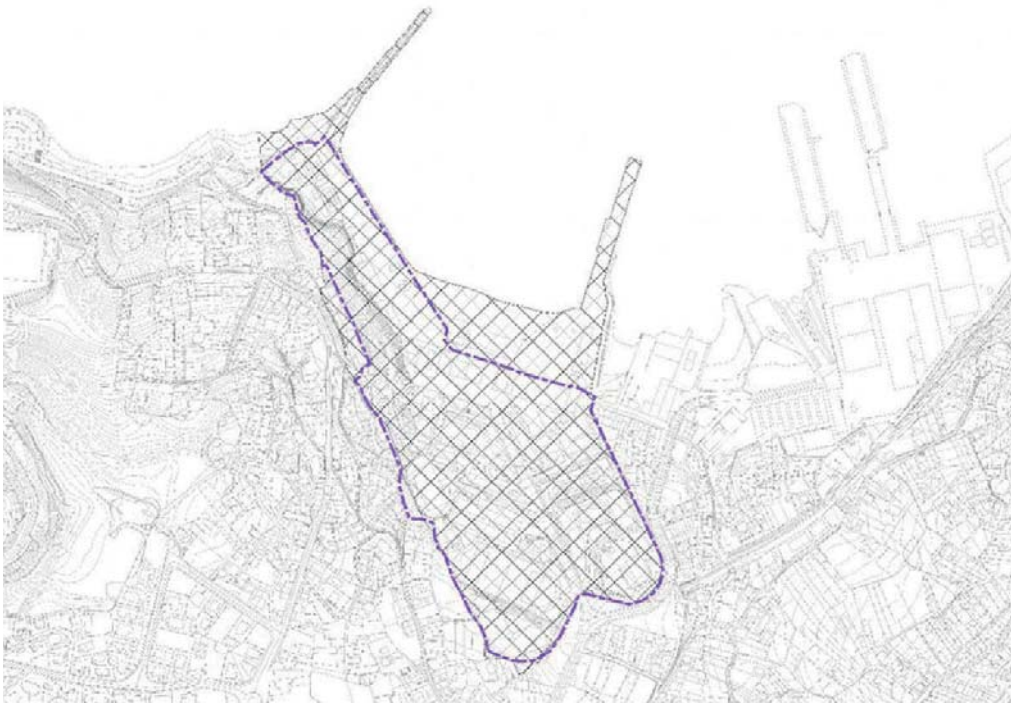
III. NUEVA CLASIFICACIÓN PROPUESTA 58

I. PLANEAMIENTO VIGENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE VIGO

El proyecto sectorial objeto del presente documento, que abarca una superficie total de 16.042 m², se elabora en desarrollo del Plan sectorial de ordenación territorial del Campus Científico-Tecnológico del Mar en los terrenos de la ETEA en Vigo, aprobado mediante acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia del 23.02.2012 y, por tanto, con anterioridad a la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10.11.2015 (rec. casación nº. 1658/2014) que declaró la nulidad de las órdenes autonómicas aprobatorias del conocido como PXOM 2008.

II. CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS

El nominado PXOM 2008 clasificaba los terrenos abarcados por el dicho plan sectorial como sistema general con ordenanza de aplicación 13 “Áreas y edificaciones tradicionales” (excepto una pequeña parte ubicada en ordenanza 10, grado 2º, Residencial exterior) y los integró dentro de un sistema de parques con los que coser la franja litoral, situándose el de la ETEA dentro del subsistema litoral. Con ello se perseguía facilitar la apertura de la ciudad hacia el mar, partiendo de la idoneidad de los terrenos para usos deportivos y para alojar todo tipo de instalaciones, edificaciones e infraestructuras singularmente relacionadas con los deportes náuticos, sin perjuicio de su compatibilidad con otras actividades (turísticas, comerciales, etc.) que puedan ser de interés para el complejo.



Tramado el sistema general delimitado en el PXOM 2008 y, en línea discontinua morada, la delimitación del Plan Sectorial.

No obstante, la reviviscencia del PXOU 1993 *les devolvió* la clasificación y calificación urbanística contemplada en este, esto es, en su mayor parte la de suelo urbano de ordenanza 4.3 “*De zonas militares*”, correspondiente en parte para zonas en las que el plan general recoge e incorpora el expediente titulado “*Reglamentación de la Zona Especial 14- F; Zona Militar de la E.T.E.A.*” que fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento el 29.12.1980. Para el resto, y dentro de la colaboración entre el ente actuante y el Ayuntamiento, el planeamiento se llevaría a cabo a partir de la fijación del uso militar como dominante, y de la autorización de usos complementarios al servicio de aquel.

Lógicamente, tal previsión es anterior a la desafectación de estos terrenos para el uso militar. La restante superficie del plan sectorial, se distribuye en suelo urbano con ordenanza 3.1.A dentro del Plan Especial de Protección del Monte da Guía, suelo urbano con ordenanza 1.3.B y suelo urbanizable no programado SUNP V-I (se vea disposición transitoria primera de la LSG).

III. NUEVA CLASIFICACIÓN PROPUESTA

La propuesta de ordenación del PSOTCCM y, en consecuencia, la del presente Proyecto Sectorial toda vez que desarrolla el primero, no difiere sustancialmente de la clasificación de Sistema General Dotacional establecida por el PXOM.

El artículo 11.1 del Decreto 80/2000, establece que las determinaciones contenidas en los proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal tendrán fuerza vinculante para las administraciones públicas y para los particulares, y prevalecerán sobre las determinaciones de planeamiento urbanístico vigente.

El artículo 11.2 establece que el municipio en el que se asiente la instalación objeto del Proyecto Sectorial deberá adaptar su planeamiento urbanístico al contenido del Proyecto en el plazo en que se establece.

En consecuencia, el Ayuntamiento deberá adaptar su planeamiento municipal a las determinaciones del Proyecto Sectorial.

La adaptación del PXOM al presente proyecto sectorial, deberá realizarse en un plazo no superior a los tres años desde su entrada en vigor. Esta adaptación se referirá a la caracterización de los usos dotacionales del Sistema General, la determinación de sus condiciones de edificabilidad, la incorporación de las determinaciones físicas de la conexión viaria y demás determinaciones complementarias.

DOCUMENTO 5

La presente memoria recoge las determinaciones necesarias para desarrollar el PROYECTO SECTORIAL PS-2 ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA 1 (ETEA- VIGO) según se establece en el artículo 10º del Decreto 80/2000, de 23 de marzo por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal. Dichas determinaciones se ajustan al correspondiente Plan Sectorial.

ÍNDICE

I.	ANÁLISIS	61
	Conexiones exteriores	61
	Conexiones internas	62
II.	PROPUESTA DE VIARIO Y ACCESOS.....	65
III.	PROPUESTA DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y LOS ESPACIOS LIBRES	67

I. ANÁLISIS

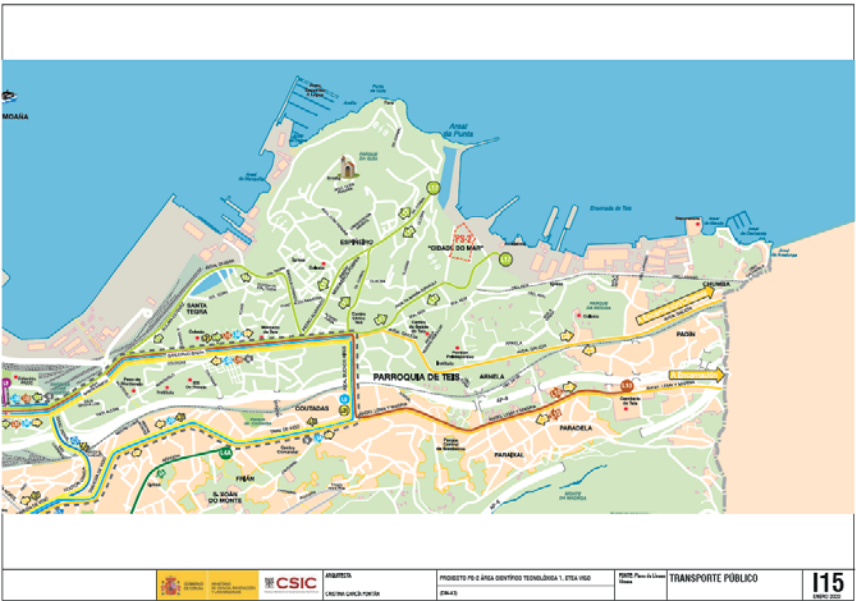
Conexiones exteriores

Al ámbito se puede acceder desde la vía principal descrita en el PS-1 y desde la vía de Bajada a los Ríos en el núcleo de Ríos. Está muy bien conectado a nivel municipal y supramunicipal a través de la autopista AP-9, con una conexión a la misma a 1,5 km de distancia.

De la misma manera está bien ubicado, no así bien conectado, con los recorridos peatonales cercanos. Esto supone una oportunidad para el Proyecto Sectorial de reconectar los recintos de la ETEA con todos estos caminos tradicionales y sendas peatonales.



El acceso al ámbito mediante transporte público puede realizarse mediante el uso de distintas líneas de autobús que podrán variar con el tiempo pero que en la actualidad se dan como se representa en el plano I15.



En este podemos observar como la conexión supramunicipal también resulta muy fácil, con la estación de tren de Vigo Guixar a una distancia de 3 km y bien conectada con la misma a través de una variedad de líneas de autobuses.

Conexiones internas

Al sector se accede por el vial que entronca con la Avenida da Mariña Española que le conecta con la ciudad de Vigo, con una sección amplia empedrada y aceras a ambos lados con plátanos como árboles de alineación. Tiene una pendiente del 10% en su primer tramos y del 5% en el límite del PS-2.



Entrada a la ETEA



Vía de acceso



Vista aérea. Conexiones viarias

La avenida bordea la ETEA permitiendo desde los astilleros un acceso alternativo por Baixada ós Ríos, una calle con una sección suficiente para el funcionamiento de las nuevas instalaciones del PS-2, está asfaltada y cuenta con aceras en algún tramo. El acceso tiene las limitaciones de ancho forzadas por la implantación de la avenida que va en altura y la construcción del Centro Municipal de Ríos. Con todo, permite un esquema de tráfico de dos direcciones. Al llegar a la ETEA esta calle termina en un espacio público que da acceso a la explanada al borde del mar, organizado alrededor de un lavadero público y que requiere una profunda intervención de urbanización en su conjunto ya fuera del ámbito.



Acceso a la ETEA



Acceso a la explanada de borde



Entronque Avenida Marina Española en Ríos



Paso entre la avenida y el astillero



Calle Baixada ós Ríos dirección a la ETEA



Baixada ós Ríos dirección a la Avenida



Avenida da Mariña Española



Centro Municipal de Ríos

En el interior del PS-2, en su límite al Este existe un vial con fuerte pendiente que desde la entrada a la ETEA discurre en dirección S- N, su sección oscila entre los 4,50 y 5,00m, está asfaltada y en muy malas condiciones dada su falta de uso y mantenimiento. El PSOT prevé su conversión en un vial público desde el vial de acceso a Baixada ós Ríos, lo que permitirá un acceso alternativo al PS-2, con las limitaciones anteriormente mencionadas y garantizará la movilidad perimetral a todo el conjunto y el acceso a los edificios.

Existen limitaciones de acceso rodado desde la Plaza de Armas a la plaza interior, pues aunque existe un paso entre los edificios Kelvin y Gauss, el acceso está limitado por la altura y dimensiones del magnolio que hay que proteger. Por otra parte, interesa para el funcionamiento correcto de las instalaciones que la plaza sea peatonal actuando como espacio de relación y representatividad. Por otra parte, su organización rodeada de edificios responde a una tipología clásica del tipo de centros como el que se pretende establecer.



Vial existente. Vista hacia el Sur



Vial existente. Vista hacia el mar

La propuesta parte del estudio de movilidad que existía previamente en este recinto del PS-2. Como se puede apreciar en la imagen del Vuelo Americano, el ámbito se organizaba a través de un vial intermedio que pasaba entre la zona inferior donde se encuentran los edificios Ampere, Churruca y la Vivienda del Comandante y la plataforma superior donde actualmente se encuentran las pistas de tenis.



Imagen del vuelo americano

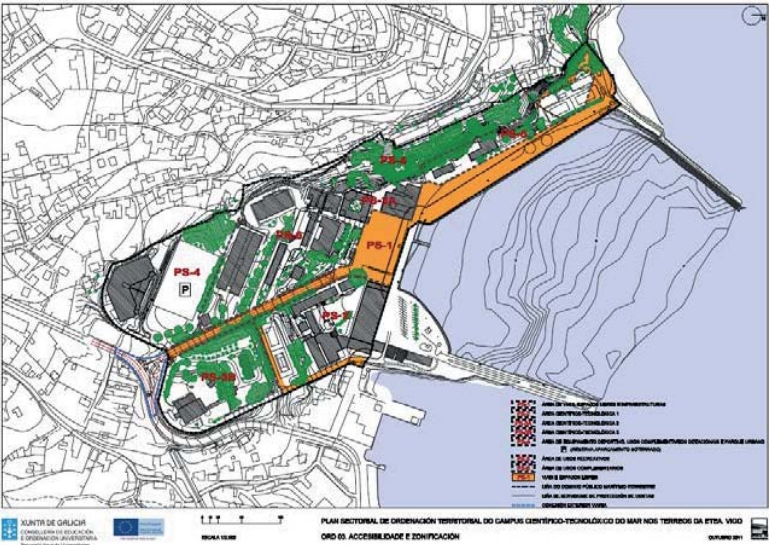


Imagen del vial interior

Actualmente esta zona se encuentra llena de vegetación pero cuenta con unas características de pendiente que la hacen muy adecuada para la situación del viario de acceso rodado.

II. PROPUESTA DE VIARIO Y ACCESOS

El Plan Sectorial tenía propuesto un viario por la parte superior del sector. Este vial tenía un encaje muy dificultoso a nivel topográfico para hacerlo accesible y un muy mal entronque con el vial del PS-1. Esta vía estaba recogida en dicho Plan como *orientativa* y, por lo tanto, se permite su reformulación.



Se propone la creación de un vial interior al ámbito del PS-2. Este discurre en su límite al Este en continuidad con el que ya existe en la actualidad pero con una reducción de pendiente en el mismo hasta llegar a una cuota aproximada de 8.00m. En este punto continuará corriendo por el espacio anteriormente descrito en el que con anterioridad ya había existido un vial. Este espacio intermedio se encuentra entre las parcelas 1 y 2 de la presente ordenación y el viario tendrá que salvar un desnivel de 2 m (comenzando aproximadamente a cota 8.00 y finalizando en el entronque con el viario principal detallado en el PS-1 a 10.00 m).

Se trata de un vial de doble sentido y de servicio, propio del Proyecto Sectorial. Por lo tanto su uso será restringido para uso de servicios internos, evitando así que las posibles vibraciones de un tráfico pesado y continuo interfieran en las investigaciones que se puedan dar en el Centro de Investigación. En los proyectos de urbanización se preverá su señalización.

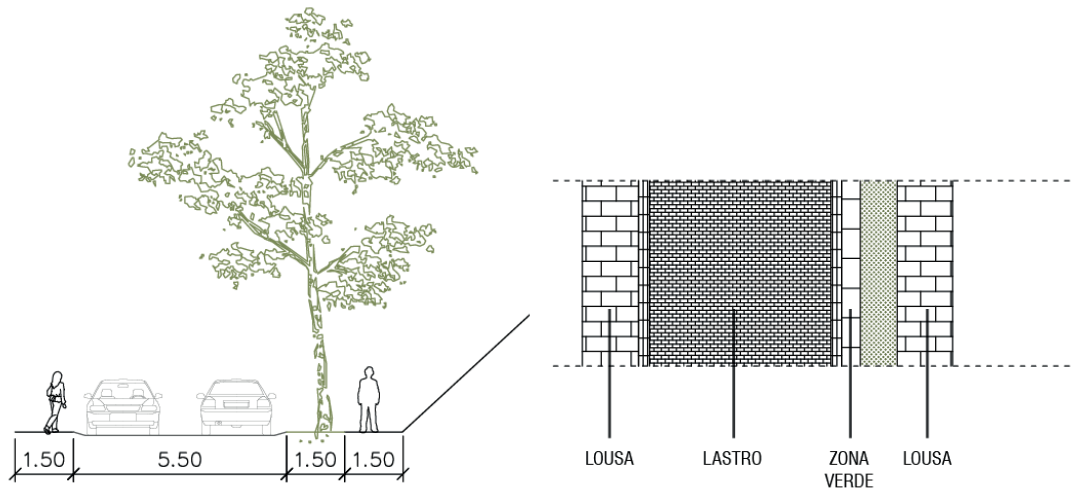
Para el acceso rodado al ámbito se atraviesa por la plaza ubicada entre la parte trasera del edificio Hertz y el núcleo de Ríos. Esta plaza, dado su acceso de vehículos restringido, no precisará de una pavimentación diferenciadora de recorridos ya que los vehículos pasarán de manera ocasional y su uso principal será el de plaza peatonal.

Dado que por este viario nuevo pasarán camiones de tres ejes para los trabajos necesarios en el IIM, se preverá a la hora de la pavimentación la creación de un firme, tanto en la calzada como en la plaza de acceso y en las aceras inscritas en los radios de giro marcados, que soporte este uso.



Plano O06 del presente documento

El resto de recorrido transcurrirá por el ámbito señalado en el plano O01 como *Ordenanza 4ª: Vial* y su sección aparece representada en el plano O05. Se trata de una vía de plataforma única acorde con la composición y acabados del resto del Plan Sectorial. Esta contará con una superficie de rodadura y espacios peatonales a ambos lados. En dicha sección se integrará también vegetación y arbolado.



Propuesta de organización viaria y pavimentación en consonancia con lo que se realice en el PS-1

III. PROPUESTA DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y LOS ESPACIOS LIBRES

La movilidad dentro del ámbito favorece los recorridos peatonales en complementariedad con el “Sendero azul” de la senda litoral y del Monte da Guía, Teis, como ejemplo de movilidad sostenible en un recorrido peatonal y de ocio.

Así, la creación de la plaza entre el edificio Hertz y el acceso desde el núcleo de Ríos dará lugar a un espacio urbano de relación y de conexión y relación entre las personas usuarias de la nueva dotación y el vecindario de Teis. De esta manera, la mezcla de usos entre ambas partes se verá beneficiada a través de la creación de espacio público.

En continuidad con el anterior se mantendrá y se pondrá en valor el espacio libre y zona verde central entre los edificios priorizando los recorridos a pie dotándose de mobiliario urbano y demás elementos que faciliten su uso por personas diversas, de todas las edades y características.

DOCUMENTO 6

REGLAMENTACIÓN

La presente memoria recoge las determinaciones necesarias para desarrollar el PROYECTO SECTORIAL PS-2 ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA 1 (ETEA- VIGO) según se establece en el artículo 10º del Decreto 80/2000, de 23 de marzo por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal. Dichas determinaciones se ajustan al correspondiente Plan Sectorial.

ÍNDICE

TÍTULO 1.- NORMAS GENERALES72

 CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES 72

 Artículo 1. Ámbito 72

 Artículo 2. Objeto del Proyecto Sectorial..... 72

 Artículo 3. Naturaleza y contenido 72

 Artículo 4. Eficacia..... 72

 Artículo 5. Vigencia 72

 Artículo 6. Licencias..... 72

 CAPÍTULO 2. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO 72

 Artículo 7. Calificación del suelo 72

 CAPITULO 3. EJECUCIÓN DEL PROYECTO SECTORIAL, DESARROLLO Y URBANIZACIÓN 73

 Artículo 8. Parcelación y segregación de parcelas 73

 Artículo 9. Proyectos de Urbanización..... 73

TÍTULO 2.- NORMAS COMUNES DE USO73

 CAPÍTULO 1. GENERALIDADES..... 73

 Artículo 10. Definiciones 73

 Artículo 11. Clasificación 74

 CAPÍTULO 2. USO DOTACIONAL 74

 Sección Primera. - Disposiciones Generales..... 74

 Artículo 12. Definición..... 74

 Artículo 13. Clasificación 74

 Sección Segunda. - Equipamientos..... 74

 Artículo 14. Definición..... 74

 Artículo 15. Clasificación 74

 Artículo 16. Condiciones 75

 Sección Tercera. - Uso de Espacios Libres y Zonas Verdes..... 75

 Artículo 17. Definición..... 75

 Sección Cuarta. - Uso viario..... 75

 Artículo 18. Definición..... 75

 Artículo 19. Garaje-aparcamiento..... 75

 Sección Quinta. – Servicios Urbanos 75

 Artículo 20. Definición..... 75

 Sección Sexta. – Otros usos 76

 Artículo 21. Servicios Técnicos..... 76

 Artículo 22. Residencial Investigador y Vigilancia..... 76

 CAPITULO 3. USO TERCIARIO 76

 Artículo 23. Disposiciones generales 76

 Artículo 24. Uso comercial 76

 Artículo 25. Uso oficinas 76

 Artículo 26. Uso recreativo 76

TÍTULO 3. NORMAS COMUNES DE URBANIZACIÓN.....77

 Artículo 27. Consideraciones previas..... 77

 Artículo 28. Red viaria 77

 Artículo 29. Red de saneamiento..... 77

 Artículo 30. Red de abastecimiento y distribución de agua 77

 Artículo 31. Red de extinción contraincendios 78

 Artículo 32. Red de distribución de energía eléctrica 78

 Artículo 33. Alumbrado público 78

 Artículo 34. Red de gas 79

 Artículo 35. Red de telefonía 79

 Artículo 36. Otras redes 79

TÍTULO 4.- NORMAS COMUNES DE EDIFICACIÓN79

 CAPÍTULO 1. CONDICIONES RELATIVAS A LA EDIFICABILIDAD Y AL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO. DEFINICIONES 79

 Artículo 37. Superficie edificable 79

 Artículo 38. Edificabilidad o índice de edificabilidad 79

 CAPÍTULO 2. CONDICIONES DE PARCELA. DEFINICIONES 79

 Artículo 39. Parcela mínima 79



Artículo 40.	Linderos	80
Artículo 41.	Alineación	80
Artículo 42.	Línea de edificación	80
Artículo 43.	Plano de fachada	80
Artículo 44.	Espacio libre de parcela	80
CAPÍTULO 3. CONDICIONES DE POSICIÓN. DEFINICIONES		80
Artículo 45.	Ocupación de parcela	80
Artículo 46.	Retranqueo	80
CAPITULO 4. CONDICIONES DE VOLUMEN Y FORMA. DEFINICIONES.....		80
Artículo 47.	Rasante	80
Artículo 48.	Cota de referencia	81
Artículo 49.	Altura de coronación	81
Artículo 50.	Altura de cornisa	81
Artículo 51.	Altura de planta	81
Artículo 52.	Planta sótano.....	81
Artículo 53.	Planta semisótano	81
Artículo 54.	Planta baja	82
Artículo 55.	Planta piso	82
Artículo 56.	Cubierta	82
Artículo 57.	Medición de la altura de la edificación	82
CAPITULO 5. TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS. DEFINICIONES		82
Artículo 58.	Edificación exenta o aislada	82
Artículo 59.	Edificación adosada	82
Artículo 60.	Edificación auxiliar	83
CAPÍTULO 6. INTERVENCIONES SOBRE LA EDIFICACIÓN		83
Artículo 61.	Obras menores	83
Artículo 62.	Obras de mantenimiento	83
Artículo 63.	Obras de conservación	83
Artículo 64.	Obras de rehabilitación	83
Artículo 65.	Obras de reforma	83
Artículo 66.	Obras de reconstrucción	83
Artículo 67.	Obras de demolición	83
TÍTULO 5.- CONDICIONES AMBIENTALES E HIGIÉNICAS		84
CAPÍTULO 1. CONSIDERACIONES GENERALES		84
Artículo 68.	Consideraciones respecto al cambio climático	84
Artículo 69.	Protección del medio ambiente	84

CAPÍTULO 2. GESTIÓN DEL AGUA.....		84
Artículo 70.	Aguas pluviales	84
Artículo 71.	Aguas residuales	84
CAPÍTULO 3. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA		85
Artículo 72.	Protección contra la contaminación acústica.....	85
TÍTULO 6.- CONDICIONES ESTÉTICAS.....		85
TÍTULO 7.- NORMAS PARTICULARES. ORDENANZAS REGULADORAS		86
Artículo 73.	Ámbito de aplicación	86
Artículo 74.	División en zonas	86
Artículo 75.	Ordenanza 1ª. DOT-1.....	86
Artículo 76.	Ordenanza 2ª. DOT-2.....	87
Artículo 77.	Ordenanza 3ª. Zonas Verdes y Espacios Libres	89
Artículo 78.	Ordenanza 4ª. Viario	89



TÍTULO 1.- NORMAS GENERALES

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito

- 1. El ámbito de aplicación de las Normas y Ordenanzas Reguladoras recogidas en este documento será el delimitado por el presente PROYECTO SECTORIAL PS-2 ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA 1 (ETEA-VIGO), situado en el Concello de Vigo.
- 2. Dicha ampliación cuenta con una superficie de 16.042,00 m² tal y como se recoge en el plano I.02.

Artículo 2. Objeto del Proyecto Sectorial

El presente PROYECTO SECTORIAL tiene por objeto el desarrollo del SECTOR PS-2 ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA 1 (ETEA-VIGO) recogido en el Plan Sectorial de Ordenación do Campus Científico-Tecnolóxico do Mar (en adelante PSOT) .

Artículo 3. Naturaleza y contenido

- 1. La normativa del Proyecto Sectorial, en adelante PS será la propia para el desarrollo de las actividades científico-tecnológicas, así como las de las infraestructuras y actividades que les sean complementarias.
- 2. La designación y asignación de los usos permitidos y de las cautelas que corresponden en cada caso vienen detalladas en los Títulos Segundo y Quinto de la presente normativa.
- 3. Las ordenanzas particulares del suelo vienen definidas en el Título Séptimo de esta normativa y en el plano O01.

Artículo 4. Eficacia

Las determinaciones de este PS tendrán fuerza vinculante para las administraciones públicas y para los particulares y prevalecerán sobre las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente. Su carácter es vinculante para todas las actuaciones que se realicen en el ámbito del PS-2

Artículo 5. Vigencia

- 1. El presente Proyecto Sectorial tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran introducirse en el mismo.
- 2. La modificación del Proyecto Sectorial se sujetará a las disposiciones recogidas por la reglamentación vigente.

Artículo 6. Licencias

Para la realización, dentro del ámbito de aplicación del presente Proyecto Sectorial, de los actos de edificación y usos del suelo establecidos en la legislación vigente, será imprescindible la obtención previa de la Licencia Municipal, sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o concesiones que fueren procedentes con arreglo a la legislación específica aplicable.

CAPÍTULO 2. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Artículo 7. Calificación del suelo

- 1. El ámbito del Proyecto Sectorial se divide en las siguientes zonas:
 - Ordenanza 1: DOT-01
 - Ordenanza 2: DOT-02

- Ordenanza 3: ZV-EL
- Ordenanza 4: VIARIO

- 2. La delimitación de estas zonas, se grafía en el plano O01.

CAPITULO 3. EJECUCIÓN DEL PROYECTO SECTORIAL, DESARROLLO Y URBANIZACIÓN

Artículo 8. Parcelación y segregación de parcelas

La parcelación recogida en el PS es orientativa, y es la que se recoge en el plano O03. En caso de ser necesario, podrán segregarse en parcelas menores de acuerdo con las condiciones establecidas en las Ordenanzas Particulares del presente PS, para lo que habrá que redactar un proyecto de parcelación y solicitar la correspondiente licencia municipal.

Artículo 9. Proyectos de Urbanización

En desarrollo de las previsiones del PS, se redactará un proyecto de urbanización que abarcará un solo polígono coincidente con la totalidad del sector. Este se podrá desarrollar en una sola fase o en varias, recogándose, en este caso en el proyecto de urbanización. El plan de etapas, para el caso de dos fases se recoge en el plano O03.

Como las conexiones a través del PS-1 tendrán que esperar a la ejecución del mismo, se prevé la entrada y conexión de los servicios necesarios a través del núcleo de Ríos como se recoge en los planos de Infraestructuras con la denominación de red provisional.

Este proyecto de urbanización se aprobará, previa audiencia del Concello de Vigo, por resolución de la Dirección General de Urbanismo.

Una vez finalizadas las obras de urbanización conforme al proyecto aprobado y, en su caso, las modificaciones autorizadas, las obras serán recibidas por el ayuntamiento y destinadas a los usos previstos en el Proyecto Sectorial.

El proyecto de urbanización no podrá modificar las previsiones de este PS, no obstante, se admiten los ajustes necesarios que permitan una mejor adaptación de la vialidad al terreno, explanaciones y/o rasantes.

TÍTULO 2.- NORMAS COMUNES DE USO

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

Artículo 10. Definiciones

- a) Uso pormenorizado: Corresponde a las diferentes tipologías en las que puede desglosarse el uso global asignado al ámbito o sector por un instrumento de planeamiento de rango superior.
- b) Uso permitido: uso que se ajusta a las previsiones de la ordenación urbanística propuesta. Los usos permitidos podrán ser:
 - b.1.) Uso mayoritario o principal: Uso permitido que dispone de mayor superficie edificable computada en metros cuadrados de techo en cada zona del ámbito.
 - b.2) Uso complementario: Uso permitido cuya implantación viene determinada como demanda del uso principal y en una proporcionada relación con este.



b.3) Uso compatible: Uso permitido que el planeamiento considera que, en determinada proporción, puede sustituir al principal sin que este pierda su carácter, es decir, que siga contando con la mayor superficie edificable

c) Uso prohibido: Uso contrario a la ordenación urbanística propuesta.

Artículo 11. Clasificación

En el Sector 2 el Plan Sectorial del campus del mar asigna como uso global para el sector el Dotacional, como ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA.

Los usos permitidos dentro del PS-2 Área Científico Tecnológica 1 son:

USO PRINCIPAL	USOS PORMENORIZADOS
Dotacional	Equipamientos, servicios urbanos, espacios libres y zonas verdes, viario, garaje-aparcamiento
OTROS USOS	USOS PORMENORIZADOS
Terciario	Comercio, Oficinas, Recreativo
Otros usos	Servicios Técnicos. Residencial investigadores y vigilancia

CAPÍTULO 2. USO DOTACIONAL

Sección Primera. - Disposiciones Generales

Artículo 12. Definición

Se define cómo dotacional aquel uso localizado en los sistemas de infraestructuras de comunicaciones, de espacios libres y zonas verdes, de equipamientos y de infraestructuras de redes de servicios, que comprende las instalaciones y servicios destinados a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos.

Artículo 13. Clasificación

Se distinguen, entre otros, los siguientes usos dotacionales pormenorizados:

- a) EQUIPAMIENTOS.
- b) ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES
- c) INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN: VIARIO
- d) SERVICIOS URBANOS
- e) OTROS USOS: SERVICIOS TÉCNICOS. RESIDENCIAL INVESTIGADORES Y VIGILANCIA

Sección Segunda. - Equipamientos

Artículo 14. Definición

Es aquel uso que comprende las diferentes actividades destinadas a satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Artículo 15. Clasificación

Se establecen las siguientes tipologías dentro del sector:

a) Educativo: aquel que comprende las actividades destinadas a la formación intelectual y el desarrollo tecnológico e investigación: centros tecnológicos y de investigación, docentes y de enseñanza en todos sus niveles y para todas las materias objeto de enseñanza.

b) Sanitario-asistencial: aquel que comprende las instalaciones y servicios sanitarios, de asistencia o bienestar social.

c) Socio-Cultural: aquel que comprende las actividades de índole cultural como bibliotecas, museos, teatros, auditorios, aulas de la naturaleza y otros servicios de análoga finalidad.

d) Administrativo-institucional: aquel uso que comprende los edificios institucionales y dependencias administrativas, judiciales, diplomáticas y de análoga finalidad.

Artículo 16. Condiciones

Se permitirán actividades y usos complementarios del principal, como restaurantes, oficinas, almacenes, residencial para investigadores y vigilancia, servicios, garaje, etc, que deberán cumplir las condiciones de uso concretas que les sea de aplicación

Sección Tercera. - Uso de Espacios Libres y Zonas Verdes

Artículo 17. Definición

Se define como aquel uso que comprende los espacios libres como plazas y áreas peatonales, y las zonas verdes como áreas de juego, jardines, paseos peatonales y parques.

Sección Cuarta. - Uso viario

Artículo 18. Definición

Es el uso que comprende las infraestructuras necesarias para la movilidad de personas y mercancías en cualquier modalidad de tránsito, como son las carreteras, los caminos, las calles, y los aparcamientos.

Artículo 19. Garaje-aparcamiento

- Definición: Se incluyen dentro de uso de garaje-aparcamiento todo lugar, ya sea edificación o espacio abierto, destinado a la estancia de vehículos. También se incluyen dentro de este uso los servicios públicos de transporte y sus lugares anexos de paso, espera o estancia de vehículos.
- Categorías:
 - Categoría 1ª: Aparcamientos destinados exclusivamente a vehículos ligeros, turismos y derivados del turismo.
 - Categoría 2ª: Aparcamientos destinados exclusivamente a vehículos no incluidos en la categoría anterior

Sección Quinta. – Servicios Urbanos

Artículo 20. Definición

Es el uso que incluye el conjunto de redes, instalaciones y espacios asociados, destinados a la prestación de servicios urbanísticos, como son los de captación, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua, saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, recogida, depósito y tratamiento de residuos, suministro de gas, energía eléctrica, telecomunicaciones y demás servicios esenciales o de interés general.



Sección Sexta. – Otros usos

Artículo 21. Servicios Técnicos

Tienen la consideración de uso de Servicios Técnicos los espacios específicamente reservados para la localización de los Servicios Técnicos necesarios para el correcto funcionamiento del área.

Artículo 22. Residencial Investigador y Vigilancia

Es el uso que comprende las actividades destinadas a satisfacer el alojamiento temporal de investigadores y personal de vigilancia y mantenimiento de las instalaciones del centro de investigación.

CAPITULO 3. USO TERCIARIO

Artículo 23. Disposiciones generales

- 1. Se define como terciario aquel uso que comprende las actividades destinadas al comercio, el turismo, el ocio o la prestación de servicios.
- 2. Se distinguen, entre otros, los siguientes usos terciarios pormenorizados: Comercial, oficinas y recreativo.

Artículo 24. Uso comercial

1. DEFINICIÓN

Uso comercial es aquel que comprende las actividades destinadas al suministro de mercancías al público mediante la venta al por menor o a la prestación de servicios a particulares. Se distinguen las grandes superficies comerciales de las convencionales, en virtud de su normativa específica.

2. CONDICIONES

- 1. Serán de aplicación las condiciones establecidas por la legislación de carácter general y sectorial vigente y las presentes Ordenanzas aplicando, en caso de contradicción, la de mayor restricción.
- 2. Los locales comerciales que se establezcan en sótano, en su caso, no podrán ser independientes del local inmediato superior, excepto que tenga una de sus fachadas abierta a una galería, patio o similar que reciba parte de la iluminación y ventilación natural
- 3. Los comercios que se establezcan en semisótano deberán tener entrada directa por la vía pública, galería, patio o similar que reciba parte de la iluminación y ventilación natural.

Artículo 25. Uso oficinas

- 1. Uso que comprende locales destinados a la prestación de servicios profesionales, financieros, de información y otros, sobre la base de la utilización y transmisión de información, bien a las empresas o bien a los particulares.
- 2. Serán de aplicación las condiciones establecidas por la legislación de carácter general y sectorial vigente y las presentes Ordenanzas aplicando, en caso de contradicción, la de mayor restricción.

Artículo 26. Uso recreativo

- 1. Es el uso que comprende las actividades vinculadas al ocio y esparcimiento en general
- 2. CONDICIONES
 - En su caso, cumplirán las condiciones específicas de la reglamentación de espectáculos públicos y actividades recreativas.

- Cuando se trate de un edificio de uso exclusivo se permitirán las actividades y usos complementarios del principal, como restaurantes, tiendas, servicios, garaje, etc, que deberán cumplir las condiciones de uso concretas que les sea de aplicación.

TÍTULO 3. NORMAS COMUNES DE URBANIZACIÓN

Artículo 27. Consideraciones previas

El presente PS desarrolla un sector del ámbito de la ETEA. Dentro del mismo está el Sector 1 que se desarrolla a través del *PS-1 Área de vías, espazos libres e infraestructuras*. Esto quiere decir, que nuestro sector debe conectarse a las redes principales del Campus que discurren por el Sector 1, por lo que habrá que tener en cuenta, en el proyecto de urbanización, lo recogido en el propio del PS-1.

Así mismo, y en caso de que la cronología de ejecución de los distintos proyectos sectoriales impidan la conexión a las redes de servicio principales del Campus, se preverá en el Proyecto de Urbanización unas conexiones temporales a las infraestructuras existentes en la zona de Ríos, que tendrán en cuenta las demandas de servicio de cada una de las fases, en su caso, en las que se divida el proyecto de urbanización y su previsión temporal de puesta en marcha.

Artículo 28. Red viaria

- 1. Los proyectos que definan la red viaria deberán tener en cuenta tanto los recorridos peatonales como los de vehículos a motor, y en su caso, los vehículos de movilidad personal (VMP), así como los espacios destinados a su aparcamiento, cuando sea necesario.
- 2. Se tendrá en cuenta las determinaciones recogidas en el PS-1 en cuanto a la Red viaria y puntos de encuentro, si en el momento de la redacción del proyecto de urbanización este se encuentra aprobado definitivamente.

Artículo 29. Red de saneamiento

La red de saneamiento cumplirá las condiciones exigidas en las Instrucciones Técnicas para Obras Hidráulicas de Galicia (ITOHG).

Las condiciones exigibles mínimas para la red de saneamiento serán:

- El sistema será separativo.
- Se dispondrán arquetas de acometida a la red en todas las parcelas.
- La distancia máxima entre pozos de registro será de 50 metros.
- La profundidad mínima de la red será de 1,00 m desde la rasante hasta la generatriz superior de la tubería.
- Las conducciones irán preferentemente bajo aceras, aparcamientos, zonas y espacios públicos.
- La velocidad mínima de las conducciones, para evitar sedimentaciones, será de 0,5 m/s.
- El diámetro mínimo de los tubos será de 300 mm, excepto en las acometidas que se podrán reducir.

Artículo 30. Red de abastecimiento y distribución de agua

La red de abastecimiento cumplirá las condiciones exigidas en las Instrucciones Técnicas para Obras Hidráulicas de Galicia (ITOHG).

Las condiciones exigibles mínimas para el proyecto de la red de abastecimiento de agua serán:



- Presión de trabajo mínima de las tuberías: 16 atmosferas.
- La velocidad mínima será de 0,3 m/s y la máxima admisible 2 m/s.
- Las tuberías irán bajo aceras o zonas verdes.
- Se dispondrán puntos de toma en todas las parcelas.
- En los puntos altos y bajos de las conducciones se colocarán ventosas y desagües.
- En la red de distribución se dispondrán bocas de riego.
- La profundidad mínima de la red será de 0,80 m bajo aceras y de 1,0 m bajo calzada.

Artículo 31. Red de extinción contraincendios

Se preverá una red de agua para la protección contra incendios que se conectará a la general del Campus.

Artículo 32. Red de distribución de energía eléctrica

Las condiciones mínimas exigibles para el Proyecto de la red de energía eléctrica serán las siguientes:

- Las redes de media tensión (MT) y baja tensión (BT) serán subterráneas.

En cualquier caso, se estará a las disposiciones vigentes en el momento de redacción del correspondiente Proyecto de Urbanización.

El proyecto de urbanización incluirá las conducciones subterráneas para las redes de media y baja tensión, con sus correspondientes arquetas de registro.

El diseño de las conducciones subterráneas se hará de acuerdo con las normas particulares de la compañía distribuidora y a la normativa vigente al respecto.

Las secciones y materiales utilizables en los conductores serán los que resulten de los cálculos correspondientes, una vez que se demuestre el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el Reglamento Electrotécnico para Baja tensión y sus Instrucciones técnicas complementarias (MI BT).

Se procurará la gestión sostenible de la energía eléctrica pudiendo introducirse sistemas de producción de energías limpias propias para el ámbito.

Artículo 33. Alumbrado público

El diseño del alumbrado público cumplirá las condiciones exigidas en el REBT y las condiciones siguientes como mínimo, siempre se podrán mejorar con el correspondiente proyecto de urbanización:

- Cableado alimentación a la luminaria: En cuanto a los conductores de acometida a las luminarias, que van desde la caja de derivación al pie de la columna hasta la luminaria, deberán ser flexibles RV-K, de 3 x 2,5 mm² de sección, que incluye fase, neutro y conductor de protección para la posta a tierra de la luminaria. Serán de 0,6/1kV de tensión de servicio con aislamiento de polietileno reticulado y cubierta exterior de PVC.
- Línea eléctrica: Los conductores empleados serán de cobre, unipolares, flexibles RV-K, con aislamiento de polietileno reticulado con cubierta exterior de PVC, de 0,6/1kV de tensión de servicio. Deberán cumplir la norma UNE 21 123 e irán siempre bajo tubo.
- Las luminarias irán cerradas con cerradura antivandálica.

Los valores lumínicos serán establecidos, según o tipo de vía, por los correspondientes proyectos técnicos.

En los cruces de vías que tengan la consideración de peligrosos, tendrán un aumento de iluminación del 25% respecto de las vías donde están situados.

Se procurará el uso de soluciones sostenibles tanto en los elementos de iluminación como en el gasto de energía.

Artículo 34. Red de gas

El proyecto de urbanización incluirá las canalizaciones necesarias para el abastecimiento de gas, siguiendo las indicaciones de la compañía suministradora y la legislación vigente de aplicación

Artículo 35. Red de telefonía

El proyecto de urbanización incluirá las canalizaciones necesarias para la red de telecomunicaciones, siguiendo las indicaciones de las compañías suministradoras y la legislación vigente de aplicación.

Artículo 36. Otras redes

Se podrán plantear en el proyecto de urbanización otras redes de infraestructuras de funcionamiento propio del ámbito, como por ejemplo en CCTV, red de ACS, red de calefacción por geotermia o similar, etc.

TÍTULO 4.- NORMAS COMUNES DE EDIFICACIÓN

CAPÍTULO 1. CONDICIONES RELATIVAS A LA EDIFICABILIDAD Y AL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO. DEFINICIONES

Artículo 37. Superficie edificable

Es la superficie construible máxima en una parcela, ámbito, o sector, referida a los diferentes usos, expresada en metros cuadrados, resultante de aplicar a su superficie los índices de edificabilidad correspondientes.

Artículo 38. Edificabilidad o índice de edificabilidad

Es el límite máximo de edificabilidad expresado en metros cuadrados de techo por cada metro cuadrado de suelo, aplicable sobre cada parcela resultante. A efectos de cómputo de edificabilidad máxima permitida no se tendrá en cuenta la superficie destinada a aparcamiento en semisótano y sótanos.

Se podrá desglosar, si la ordenanza lo precisa, en edificabilidad máximas permitida por usos diferente del principal dentro de la parcela.

CAPÍTULO 2. CONDICIONES DE PARCELA. DEFINICIONES

Artículo 39. Parcela mínima

Es un parámetro que nos indica la menor dimensión en superficie que debe tener una parcela para que se puedan autorizar sobre ella la edificabilidad y los usos permitidos por el PS. El valor de este parámetro se indicará en las ordenanzas particulares para cada una de las zonas en que se divide el ámbito.



Artículo 40. Linderos

- 1. Son las líneas perimetrales que establecen los límites de una parcela; se distingue entre lindero frontal, laterales y trasero. En parcelas con más de un lindero frontal, serán laterales los restantes.
- 2. El lindero frontal o frente de parcela será aquel que delimita la parcela en su contacto con las vías públicas.
- 3. El lindero trasero es el que se encuentra en la parte opuesta al frontal.

Artículo 41. Alineación

Es la línea señalada por los instrumentos de planeamiento urbanístico que establece la separación de las parcelas edificables con respecto a la red viaria o al sistema de espacios libres y zonas verdes públicos.

Artículo 42. Línea de edificación

Es la línea de intersección del plano de fachada de la edificación con el terreno

Artículo 43. Plano de fachada

Es el plano vertical tangente a los elementos más exteriores del cerramiento de las edificaciones, exceptuando balcones, balconadas, miradores, galerías, terrazas, vuelos y cuerpos volados autorizados. A los efectos de delimitación de la edificación, se consideran los correspondientes tanto a las fachadas principales como a las medianeras.

Artículo 44. Espacio libre de parcela

- 1. Es la parte de la parcela neta que queda excluida de la superficie ocupada.
- 2. El espacio libre de parcela podrá destinarse a viales, jardines, aparcamiento y como zona de carga y descarga, prohibiéndose expresamente el almacenamiento al descubierto de mercancías, materiales o desperdicios.
- 3. Los espacios libres de parcela colindantes con las parcelas destinadas a espacios libres o zonas verdes se acondicionarán de modo que se garantice la integración de la parcela en el entorno.

CAPÍTULO 3. CONDICIONES DE POSICIÓN. DEFINICIONES

Artículo 45. Ocupación de parcela

Es un parámetro que nos define el porcentaje máximo de la parcela que puede ser ocupada por la edificación, en cualquiera de sus plantas sobre o bajo rasante, incluidos sus cuerpos volados, cerrados o abiertos, referida a la superficie neta de la misma.

Artículo 46. Retranqueo

Es la separación mínima de las líneas de la edificación a los linderos de la parcela, medida perpendicularmente a ellos. Se distinguen retranqueo frontal, lateral y trasero, segundo el lindero del que se trate.

CAPITULO 4. CONDICIONES DE VOLUMEN Y FORMA. DEFINICIONES

Artículo 47. Rasante

- 1. Cota que determina la elevación de una alineación o línea de edificación en cada punto del territorio. Se distingue entre rasante natural del terreno, rasante de vía (eje de la calzada) o de acera, que pueden ser existentes o proyectadas

- 2. Se distinguen dos tipos de rasantes:
 - a) Rasante de vía (eje de calzada) o de acera: Es la cota del pavimento terminado
 - b) Rasante de parcela: Es la cota de explanación de cada parcelaAmbas rasantes se definirán en el presente PS, pudiéndose ajustar ligeramente con el Proyecto de Urbanización por razones constructivas.

Artículo 48. Cota de referencia

Es la rasante del punto que el planeamiento define para una alineación o línea de edificación como origen de la medición de los diversos criterios de medir las alturas de la edificación.

Para el presente PS la cota de referencia será la cota de explanación. La rasante de parcela podrá, en caso de ser necesario, irse adaptando a los desniveles del terreno para resolver las zonas de aparcamiento, espacios libres y otras partes de la parcela al objeto de su correcto funcionamiento. No podrán ejecutarse en ningún caso muros de contención de viales con alturas superiores a 5 metros y en el caso de muros de contención de parcelas la altura máxima se limitará a 3 metros, ni taludes superiores a 3 metros de altura.

En parcelas con frentes superiores a 60 metros, esta cota de referencia se irá tomando cada 30 metros, iniciando la medición por el punto medio de la fachada y tomando las paralelas a ambos lados de dicho punto.

Artículo 49. Altura de coronación

Es la distancia vertical entre la cota de referencia y la línea de cubierta más alta de la edificación.

Artículo 50. Altura de cornisa

Es la distancia vertical entre la cota de referencia y la cara superior del plano de cubierta o el punto de unión entre cerchas.

Artículo 51. Altura de planta

Es la distancia vertical entre las caras superiores de dos forjados consecutivos.

Artículo 52. Planta sótano

Es la planta de la edificación, situada por debajo de otra planta, en la que la cara inferior del forjado que forma su techo queda por debajo del nivel de la rasante en cualquier punto de sus fachadas. Se excluye el punto en el que se sitúe el acceso cuando el uso del mismo sea aparcamiento, y siempre que su frente no ocupe más del 50 % de la fachada, ni más de 6 metros, admitiéndose esta excepción únicamente en una de las fachadas del edificio.

Artículo 53. Planta semisótano

Es la planta de la edificación ubicada por debajo de la planta baja, en la que la distancia vertical desde la cara superior del forjado que forma su techo hasta el nivel de rasante es igual o inferior a 1 metro en cualquier punto de sus fachadas, excluyendo el punto en el que se sitúe el acceso cuando el uso del mismo sea aparcamiento, y siempre que su frente no ocupe más del 50 % de la fachada, ni más de 6 metros, admitiéndose esta excepción únicamente en una de las fachadas del edificio. Cuando dicha distancia exceda de 1 metro, se considerará planta baja.



Artículo 54. Planta baja

Es la planta de la edificación donde la distancia vertical entre la cara superior de su forjado de suelo y el nivel de la rasante ubicada por debajo de aquel no excede de 1 metro, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior. Cuando dicha distancia exceda de 1 metro, se considerará planta piso o alta.

Artículo 55. Planta piso

Son cada una de las plantas ubicadas por encima de la planta baja.

Artículo 56. Cubierta

1. Es la cubrición del edificio, que puede ser plana o inclinada.
2. En caso de cubierta inclinada no podrá superar los 45º.
3. Por la alta visibilidad que las cubiertas de los edificios que se implantarán en este parque desde la Ría y desde el Monte da Guía y otros puntos del entorno, en caso de cubiertas planas se le dará tratamiento de fachada cuidando sus acabados, elementos que la componen y teniendo especial cuidado con todos los elementos que en ella se ubiquen.
4. Se podrán emplear para realizar actividades sobre ella, aprovechando de este modo el potencial de espacio que tienen, no solo para la colocación de instalaciones sino para uso como espacios libres, deportivos, ocio, etc.

Artículo 57. Medición de la altura de la edificación

1. Es la distancia comprendida entre la cota de referencia, definida según el artículo correspondiente, y la altura máxima de la edificación medida en el punto medio de la fachada. Para edificios con fachadas de más de 60 metros de longitud, se irá midiendo la distancia con respecto a dicha cota de referencia cada 30 metros, teniendo en caso de ser necesario que ir escalonando el edificio, a excepción de aquellos que se encuentren protegidos o los que sin estar protegidos sean existentes que no se derriben.
2. La medición de las alturas se realizará respetando los valores permitidos en las ordenanzas particulares de cada zona, que se limitarán con la distancia vertical en metros, no pudiendo sobrepasar la altura máxima permitida en cada una de ellas, con las excepciones recogidas en cada una de ellas
3. Por encima de la “altura máxima de cornisa” se permite la construcción de cubiertas, así como los elementos de construcción e instalaciones siguientes: Chimeneas de ventilación y extracción de humos, antenas, escaleras de conservación de cubiertas, casetas de ascensores y cualquier elemento de las instalaciones del edificio cuya ubicación por encima de la altura máxima de cornisa resulte obligada por motivos técnicos.
4. Se permiten asimismo los elementos singulares de las instalaciones urbanas cuya situación por encima de la altura máxima se justifique debidamente, como torres de control o elementos similares.

CAPÍTULO 5. TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS. DEFINICIONES

Artículo 58. Edificación exenta o aislada

Es aquella cuyos paramentos no colindan con ninguna otra edificación.

Artículo 59. Edificación adosada

Es aquella cuyos paramentos colindan con alguna otra edificación.

Artículo 60. Edificación auxiliar

Es aquella vinculada a otra edificación ubicada en la misma parcela que no puede ser segregada ni utilizada independientemente de aquella por terceros.

CAPÍTULO 6. INTERVENCIONES SOBRE LA EDIFICACIÓN

Artículo 61. Obras menores

Se definen así a aquellas obras de técnica simple y escasa entidad constructiva y económica, que no supongan alteración del volumen, del uso, de las instalaciones y de los servicios de uso común o del número de viviendas y locales, ni afecten al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad de los edificios o instalaciones de toda clase.

Artículo 62. Obras de mantenimiento

Se definen así las actividades cotidianas, continuas o periódicas, de escasa complejidad técnica realizadas sobre el soporte material del inmueble para que se mantengan sus características, funcionalidad y longevidad, sin que se produzca ninguna sustitución o introducción de nuevos elementos.

Artículo 63. Obras de conservación

Se definen así las medidas y acciones dirigidas a que los inmuebles conserven sus características y sus elementos en adecuadas condiciones, que no afecten a su funcionalidad, a sus características formales o a su soporte estructural, por lo que no supondrán la sustitución o la alteración de sus principales elementos estructurales o de diseño.

Artículo 64. Obras de rehabilitación

Se definen así a las acciones y medidas que tengan por objeto permitir la recuperación de un uso original perdido o la implantación de un nuevo uso compatible con el inmueble.

Artículo 65. Obras de reforma

Se definen así a las intervenciones que, pudiendo realizarse dentro y/o fuera de una edificación, conllevan la sustitución o transformación de materiales, elementos o partes de los mismos, alterando o no su estructura y volumetría.

Artículo 66. Obras de reconstrucción

Se define así a la acción destinada a completar un estado previo del inmueble arruinado utilizando como base partes originales de este cuya autenticidad pueda acreditarse.

Artículo 67. Obras de demolición

Se definen así las acciones destinadas al derribo o desaparición total o parcial de una construcción existente por cualquier causa. No tendrá la consideración de demolición parcial el derribo de los elementos estrictamente necesarios para realizar las actuaciones de conservación, rehabilitación, reforma y reconstrucción, siempre que se realicen simultáneamente en el mismo proyecto de obra

TÍTULO 5.- CONDICIONES AMBIENTALES E HIGIÉNICAS

CAPÍTULO 1. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 68. Consideraciones respecto al cambio climático

Se tendrá en cuenta un uso sostenible de los recursos disponibles y se optará por la mayor optimización de consumos y la utilización de energías renovables.

Artículo 69. Protección del medio ambiente

Las emisiones gaseosas de las actividades que se instalen se ajustarán a los valores máximos admitidos por la legislación vigente en materia de calidad del aire y protección de la atmósfera, y su desarrollo reglamentario sobre valores máximos de emisión. Se atenderá igualmente a lo establecido en las leyes y normas en relación a la protección del ambiente atmosférico de Galicia.

En todo caso, deberán ajustarse al resto de las Normativas que procedan, aprobadas por el Ayuntamiento o Administraciones competentes, y a las determinaciones recogidas en el informe ambiental estratégico.

CAPÍTULO 2. GESTIÓN DEL AGUA

Artículo 70. Aguas pluviales

Se hará una gestión del agua de lluvia responsable y teniendo en cuenta los condicionantes de cambio climático.

Se emplearán los sistemas urbanos de drenaje sostenible además de pavimentos drenantes, zonas de drenaje y juntas abiertas que favorezcan el drenaje de aguas pluviales dentro de la propia parcela.

Artículo 71. Aguas residuales

- 1. La protección de las aguas así como la regulación de los vertidos de actividades que puedan contaminar el dominio público hidráulico, se realizará conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.
- 2. Ninguna persona física o jurídica descargará o depositará o permitirá que se descarguen o depositen al sistema de saneamiento cualquier agua residual que contengan partículas o efluentes que superen los límites establecidos por la legislación en materia de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Galicia y la de materias de Aguas.
- 3. En el caso de que un vertido industrial/comercial de aguas residuales se vaya a realizar en la red de saneamiento general, se tendrán en cuenta las limitaciones recogidas en la legislación vigente en materia del Servicio Público de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Galicia y la de materias de Aguas.

En relación con la composición química y biológica del efluente, será obligatorio en cualquier caso que los vertidos admitidos en la depuración conjunta no superen los límites de concentración permitidos por la legislación vigente en materia del Servicio Público de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Galicia y la de materias de aguas.

Los establecimientos industriales/comerciales que produzcan aguas residuales cuyas composiciones cualitativas o cuantitativas sean superiores a los límites establecidos anteriormente estarán obligados a depurar sus aguas previamente a su vertido a colectores públicos.

CAPÍTULO 3. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Artículo 72. Protección contra la contaminación acústica

Para la protección acústica se tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en la legislación vigente.

TÍTULO 6.- CONDICIONES ESTÉTICAS

En cuanto a las condiciones estéticas será fundamental mantener la imagen del conjunto, un conjunto donde la arquitectura existente aunque no tiene un gran valor arquitectónico, sí general un ambiente con una cierta coherencia y unicidad que no se debe romper de cara a los espacios públicos o de encuentro con el PS-1.

La visión de conjunto desde el mar también tuvo consideración en la ordenación de los volúmenes propuestos y se trata de integrar la edificación con la vegetación para minimizar el impacto visual de las fachadas.

La armonía entre el arbolado y lo edificado es fundamental en este lugar. El verde funcionará en muchos casos como pantalla o tamiz, además de tener una función estética también la tendrá ambiental.

En aras a una mayor integración paisajística de las intervenciones en cada una de las parcelas se exigirá un estudio detallado de cada fachada y de la cubierta como una fachada más, en el caso de cubiertas planas.

Se tendrá especial cuidado en la integración de las instalaciones en cubierta, procurando que queden ocultas siempre que esto sea posible. En caso de los paneles solares se estudiará su ubicación y composición, tanto si se colocan en cubierta como si se colocan en otra parte del edificio o parcela, formando parte del diseño del edificio.

Si se dota de usos auxiliares a la cubierta, estos vendrán reflejados en un plano específico para ello.

En caso de optar por fachadas y cubiertas verdes se buscarán soluciones de bajo mantenimiento y consumo de agua.

El diseño de las fachadas deberá tener un acabado cuidado empleando un criterio uniforme, en materiales, diseño, etc, para todas ellas, independientemente de que sean delanteras, traseras o laterales. Se deberá abogar por materiales de fácil mantenimiento de modo que el envejecimiento del edificio no deteriore la imagen del conjunto. En el caso de que aparezca una medianera, esta deberá ser tratada como una fachada más, aunque carezca de huecos, pudiendo en este caso emplear un material diferente del resto de los alzados, pero siempre con acabado de fachada y guardando coherencia con el resto del diseño del edificio.

El ámbito se enmarcará dentro del catálogo de los paisajes de Galicia, en el área paisajística VII de las Rías Baixas y será recomendable también emplear la “Guía de Cor e Materiais” desarrollada por el Instituto de Estudos do Territorio para la integración de los edificios.



TÍTULO 7.- NORMAS PARTICULARES. ORDENANZAS REGULADORAS

Artículo 73. Ámbito de aplicación

- 1. Las determinaciones particulares contenidas en este Capítulo, propias de unas ordenanzas reguladoras, definen las condiciones de parcela, los aprovechamientos, y los usos del suelo y de la edificación, en cada una de las zonas en que se ha dividido el ámbito del Proyecto Sectorial.
- 2. Estas determinaciones particulares junto con las condiciones generales establecidas en las NORMAS COMUNES DE USO, NORMAS COMUNES DE EDIFICACION Y CONDICIONES ESTÉTICAS, regulan las condiciones a que deben sujetarse los terrenos y edificios, en función de su localización.

Artículo 74. División en zonas

- 1. De acuerdo con la ordenación establecida el ámbito del PS se ha dividido en zonas en las que serán de aplicación las siguientes ordenanzas:
 - Ordenanza 1: DOT-1
 - Ordenanza 2: DOT-2
 - Ordenanza 3: ZV-EL
 - Ordenanza 4: Viario
- 2. Las zonas indicadas se grafían en el plano O01.
- 3. A través del correspondiente proyecto de parcelación se podrá reajustar la delimitación y/o incrementar la superficie de las parcelas correspondientes a las zonas de ordenanza 3 y 4, sin poder nunca disminuir la superficie asignada por el presente PS

Artículo 75. Ordenanza 1ª. DOT-1

1. Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza será de aplicación en las zonas del ámbito grafiadas en el plano O01 con la denominación O.1

2. Condiciones de parcela y edificación

Parcelación	Las parcelas son, a modo orientativo, las definidas en el plano O03. Estas podrán segregarse hasta la parcela mínima, que en esta ordenanza será de 1.000 m²
Retranqueos mínimos	Los existentes para elementos que se mantienen, grafiados como línea de edificación obligatoria en el plano O02 Los recogidos en el plano O02 para alineaciones mínimas y, en caso de no recogerse ninguno, será como mínimo de 3 metros a cualquier lindero con los otros planes sectoriales.
Ocupación máxima	La existente para elementos que se mantienen Sobre la superficie restante de parcela se podrá ocupar un 90% salvo en las parcelas en las que la edificación ya ocupa el 100%.

Edificabilidad máxima	Para toda la zona de ordenación O.1. no superará los 17.000 m² En caso de parcelarse podrá repartirse la edificabilidad de modo desigual siempre que se cumplan el resto de condiciones y no se supere en total el asignado. Limitaciones: Uso compatible: máximo un 25% del total materializable Uso complementario: máximo un 25% del total materializado
Tipología edificatoria	Aislada o adosada Todos los edificios del PS-2 podrán conectarse entre ellos tanto a través de los sótanos como en cualquiera de las plantas superiores. Se propone la construcción de un paso bajo rasante pero en el caso de que su construcción no fuese viable técnica o económicamente se construirá sobre rasante.
Altura máxima de cornisa	18 metros. En los edificios que se mantienen la reflejada en los planos.
Número máximo de plantas	Baja + 3
3. Condiciones de uso	
USOS PERMITIDOS	
Principal	Equipamiento
Compatible	Hostelería y comercio
Complementario	Oficina, residencial investigador y vigilancia, almacén, garaje-aparcamiento, espacios libres y zonas verdes, servicios técnicos y viario
4. Intervenciones permitidas	
	En general serán las recogidas en el capítulo 6 del Título 4. En los edificios recogidos en el catálogo se estará a lo dispuesto en el mismo y en la legislación vigente.
5. Plazas de aparcamiento	
	En esta zona no habrá plazas de aparcamiento, reservándose todas las asignadas al ámbito, como mínimo 42, en la zona de ordenanza O.2, y en su caso, en la zona de ordenanza O.4 viario donde se pueden hacer algunas reservas que se recogerán en el correspondiente proyecto de urbanización.
6. Tratamiento de los espacios libres de parcela	
	Se entregará un plano con el diseño de los espacios libres de parcela, no pudiendo aparecer en ningún caso muros de contención de viales con alturas superiores a 5 metros y en el caso de muros de contención de parcelas la altura máxima se limitará a 3 metros Los elementos vegetales catalogados se marcarán en dicho plano y se recogerá en el proyecto lo recogido en el catálogo para cada uno de los mismos. Se procurará su identificación y señalización de cara a que se conozca su protección y el motivo y se ponga en valor.

Artículo 76. Ordenanza 2ª. DOT-2

1. Ámbito de aplicación



Esta Ordenanza será de aplicación en las zonas del ámbito grafiadas en el plano O01 con la denominación O.2

2. Condiciones de parcela y edificación

Parcela	Las parcelas son, a modo orientativo, las definidas en el plano O03. Estas podrán segregarse hasta la parcela mínima, que en esta ordenanza será de 2.000 m²
Retranqueos mínimos	La grafiada en el plano O02 Los recogidos en el plano O02 para alineaciones mínimas y, en caso de no recogerse ninguno, será como mínimo de 3 metros a cualquier lindero con los otros planes secgtorales.
Ocupación máxima	un 80%
Edificabilidad máxima	Para toda la zona de ordenación O.2. no superará los 5.000 m² En caso de parcelarse podrá repartirse la edificabilidad de modo desigual siempre que se cumplan el resto de condiciones y no se supere en total el asignado. Limitaciones: Uso compatible: máximo un 35% del total materializable Uso complementario: máximo un 25% del total materializado
Tipología edificatoria	Aislada o adosada Todos los edificios del PS-2 podrán conectarse entre ellos tanto a través de sótanos como en cualquiera de las plantas superiores.
Altura máxima de cornisa	18 metros
Número máximo de plantas	Baja + 3

3. Condiciones de uso

USOS PERMITIDOS

Principal	Equipamiento
Compatible	Hostelería y comercio
Complementario	Oficina, residencial investigador y vigilancia, almacén, garaje-aparcamiento, espacios libres y zonas verdes, servicios técnicos y viario

4. Intervenciones permitidas

Todas las permitidas dentro de la legislación vigente.

5. Plazas de aparcamiento

Las plazas de aparcamiento en todo el ámbito PS-2 correspondiente a la zona de ordenación O.2 serán, en su caso, las establecidas por la legislación de obligado cumplimiento en el momento de la presentación del proyecto para la obtención de licencia, con un mínimo de 42, que son las asignadas por el Plan Sectorial al ámbito. Estas podrán estar en espacio abierto o en sótano.

En el caso de aquellas plazas que se agrupen en bolsas de aparcamiento en un número superior a 20 plazas, se recomienda prever puntos de recarga para vehículos eléctricos.

6. Tratamiento de los espacios libres de parcela

Se entregará un plano con el diseño de los espacios libres de parcela, no pudiendo aparecer en ningún caso muros de contención de viales con alturas superiores a 5 metros y en el caso de muros de contención de parcelas la altura máxima se limitará a 3 metros

Los elementos vegetales catalogados se marcarán en dicho plano y se recogerá en el proyecto lo recogido en el catálogo para cada uno de los mismos. Se procurará su identificación y señalización de cara a que se conozca su protección y el motivo y se ponga en valor.

Artículo 77. Ordenanza 3ª. Zonas Verdes y Espacios Libres

1. Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza será de aplicación en las zonas del ámbito PS-2 grafiadas en el plano O01 con la denominación O.3-Z.V.-E.L.

2. Condiciones generales

- a) Se procurará la conservación de las formaciones arbóreas autóctonas propias de la zona, así como la puesta en marcha de acciones para evitar el establecimiento y la propagación de especies invasoras.
- b) Los elementos arbóreos catalogados se mantendrán con las especificaciones recogidas en el catálogo. Se procurará su identificación y señalización de cara a que se conozca su protección y el motivo y se ponga en valor

3. Condiciones de edificación y parcelación

Parcela mínima	Las fijadas en el plano O01
Retranqueos mínimos	10 metros a todos los linderos
Ocupación máxima	10%
Edificabilidad máxima	0,15 m²/m²
Tipología edificatoria	Aislada
Altura máxima	5 metros

Todas las construcciones e instalaciones serán desmontables en un periodo máximo de un día

4. Condiciones de uso

Se permitirán los usos compatibles con las zonas verdes y los molinos existentes.

Principal	Espacios libres y zonas verdes
Compatible	Recreativo y equipamientos
Complementarios	Garaje-aparcamiento (*) y paso de vehículos

(*) Exclusivamente en los bordes, agrupándolos en playas de aparcamiento.

Artículo 78. Ordenanza 4ª. Viario

1. Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza será de aplicación en las zonas del PS-2 grafiadas en el plano O01 con la denominación O.4-V.

2. Condiciones generales

Cumplirá las condiciones establecidas en el Artículo 28 Red Viaria de estas ordenanzas reguladoras.

3. Condiciones particulares

Se permitirá la instalación de elemento auxiliares de un sistema viario como: paradas de transporte público, casetas de control de acceso, etc.



DOCUMENTO 7

PUNTOS DEL 7 AL 12

La presente memoria recoge las determinaciones necesarias para desarrollar el PROYECTO SECTORIAL PS-2 ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA 1 (ETEA- VIGO) según se establece en el artículo 10º del Decreto 80/2000, de 23 de marzo por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal. Dichas determinaciones se ajustan al correspondiente Plan Sectorial.

ÍNDICE

7. PRAZO DE INICIO E FIN DE OBRAS91

8. IDENTIFICACIÓN DO PROMOTOR E RESPONSABILIDADES91

9. RELACIÓN DE BENS E DEREITOS AFECTADOS91

10. TRAMITACIÓN AMBIENTAL93

11. TRAMITACIÓN PS93

12. RESUMEN PARTICIPACIÓN PÚBLICA94

7. PLAZO DE INICIO Y FIN DE OBRAS

Al ser el CSIC una Agencia Estatal está sometida a la Ley de Contratos de Servicios Públicos, por tanto, una vez que esté aprobado el Proyecto Sectorial se licitará la redacción de los proyectos y dirección de obra, posteriormente cuando los proyectos estén supervisados por la Oficina de Supervisión de Proyectos, se convocará la licitación para la ejecución de las obras de forma inmediata.

8. IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR Y RESPONSABILIDADES

La promotora del Proyecto Sectorial es la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Este Organismo asumirá las obligaciones con cargo a sus presupuestos aprobados por el Gobierno.

Como impulsora del Proyecto actuará la *Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda* de la Xunta de Galicia.

9. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

La única afección que existe en el PS-2 es la derivada de la Ley de Costas 22/1988, del 28 de julio y su Reglamento (R.D: 1471/1989). Se adjunta el plano de la Dirección General de Costas que refleja la línea de Delimitación Pública Marítimo Terrestre y la línea de servidumbre de costas de la que resultan de aplicación las limitaciones de usos y edificaciones previstas en la Ley, y que afectan al edificio Kelvin y al Luis Jener en una pequeña superficie.

A los efectos de lo establecido en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 10/95 de 23 de noviembre de ordenación del territorio de Galicia modificada por la Disposición Última 1ª de la Ley 9/2002 de 30 de diciembre de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, se incorpora la descripción individualizada de los bienes y derechos afectados necesarios para la ejecución de las obras, instalaciones y servicios previstos en el Plan Sectorial de Ordenación Territorial del Campus Científico – Tecnológico del Mar en la ETEA, en Vigo.

FINCA:

AV MARINA ESPAÑOLA-TEIS 1 36207 VIGO (PONTEVEDRA)

El ámbito del PS-2 queda delimitado al norte por la línea de delimitación del dominio público marítimo-terrestre; al oeste por el barrio de Ríos (en una zona en parte residencial y, en parte, dedicada a astilleros), con la Playa de Ríos Pilón y con la Avenida da Mariña Española; al sur limita con el PS-3B y al oeste con el viario que conecta la Avenida da Mariña Española con la ciudad hasta la antigua plaza de Armas.



Sobre dicha parcela se edificaron los siguientes inmuebles, en un total de treinta, que a continuación se describen:

- **Edificio «Churruca».** Edificio situado en el centro del recinto de la ETEA, con una planta baja y entreplanta y una superficie ocupada en planta de setecientos ocho metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados- Tiene una superficie construida total de setecientos veintisiete metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados, repartidos de la siguiente forma: planta baja, con setecientos ocho metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados, y entreplanta, con diecinueve metros con cinco decímetros cuadrados.
- **Edificio «Ampere».** Edificio situado en la zona oeste del recinto de la ETEA, con una planta y una superficie ocupada en planta de doscientos sesenta y cinco metros con ochenta decímetros cuadrados, que coincide con la superficie construida.
- **Edificio «Luis Janer».** Edificio en la zona oeste del recinto de la ETEA, de dos plantas y una superficie ocupada en planta de trescientos ochenta y nueve metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Tiene una superficie construida total de setecientos cuarenta metros con veintiocho decímetros cuadrados, repartidos de la siguiente forma: planta baja, de trescientos ochenta y nueve metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados, y planta primera, con trescientos cincuenta metros con setenta y cinco decímetros cuadrados.
- **Edificio «Gauss». Oficina del comandante de guardia.** Edificio situado en el centro del recinto de la ETEA, con vistas a la Plaza Principal del mismo, de una planta y ático, con una superficie ocupada en planta de ciento setenta y cuatro metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Presenta una superficie construida total de ciento noventa y siete metros y treinta y nueva decímetros cuadrados, repartidos de la siguiente manera: ciento setenta y cuatro metros con noventa y siete decímetros cuadrados corresponden a la planta baja, y veintidós metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados a la planta de ático.
- **Edificio «Hertz».** Edificio situado en el centro del recinto de la ETEA, de una planta y con una superficie ocupada en planta de dos mil veintinueve metros con sesenta y seis decímetros cuadrados, que coincide con la superficie construida.
- **Edificio «Kelvin».** Edificio situado en la plaza principal del complejo, en la zona centro del mismo, de dos plantas y con una superficie ocupada en planta de doscientos cincuenta y tres metros con treinta y tres decímetros cuadrados. Tiene una superficie construida total de quinientos cuarente y dos metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, repartidos de la siguiente forma: doscientos cincuenta y tres metros con treinta y tres decímetros cuadrados, en planta baja, y doscientos ochenta y nueve metros con doce decímetros cuadrados, en la planta primera.
- **Edificios de aulas y exposiciones.** Edificio situado al nordeste del complejo de la ETEA, de dos plantas con una superficie ocupada en planta de mil cincuenta y cinco metros con noventa y un decímetros cuadrados. Tiene una superficie construida total de dos mil seiscientos treinta y un metros con cinco decímetros cuadrados, repartidos de la siguiente forma: planta baja, de mil cincuenta y cinco metros con noventa y un decímetros cuadrados, y planta primera, de mil quinientos setenta y cinco metros con catorce decímetros cuadrados.
- **Edificio-vivienda del contraamaestre.** Edificio sito en la zona noroeste del recinto de la ETEA, cerca del perímetro que rodea al mismo, de planta baja y sótano, y que ocupa una superficie en planta de ciento un metros con noventa decímetros cuadrados. Tiene una superficie construida total de ciento cincuenta y tres metros con veinte decímetros cuadrados, repartidos en la siguiente forma: planta sótano, de ciento un metros con noventa decímetros cuadrados, y planta baja, de cincuenta y un metros con treinta decímetros cuadrados.

Igualmente se afectan a las infraestructuras, instalaciones, urbanizaciones, arbolado y vegetación, espacios pavimentados, campos de deportes, mobiliario urbano, cerramiento perimetral y demás elementos que componen el acondicionamiento de la finca.

10. TRAMITACIÓN AMBIENTAL

El Plan sectorial del *Campus Científico-Tecnológico del Mar en los terrenos de la ETEA en Vigo*, fue aprobado por acuerdo del Consello de la Xunta del 23.02.2012 (DOG nº 66 del 04.04.2012). Este plan cuenta con decisión de no sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental estratégica por Resolución del 27.02.2008 de la anterior Dirección General de Desarrollo Sostenible.

El día 02.05.2019 la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático recibió un escrito de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del *Proyecto sectorial PS-2 Área Científico Tecnológica 1, previsto en el Plan sectorial del Campus Científico Tecnológico del Mar en los terrenos de la ETEA en Vigo*, para lo cual acerca el documento ambiental estratégico y el borrador de la propuesta.

El día 01.08.2019 la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático resolvió “no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica común el Proyecto sectorial PS-2 Área Científico Tecnológica 1, previsto en el Plan sectorial del Campus Científico Tecnológico del Mar en los terrenos de la ETEA en Vigo”.

11. TRAMITACIÓN PS

El Decreto 143_2016 de 22 de septiembre por el que se aprueba el reglamento de la ley 2/2016 del 10 de febrero del suelo de Galicia, en su anexo 2 tabla 2 se incorpora el cuadro de los informes que se deben solicitar en la tramitación de los instrumentos de planeamiento.

El Proyecto Sectorial se desarrollará conforme al Decreto 80/2000, de 23 de marzo , por lo que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal. Se tramitará ante la *Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda*, que será el órgano que lo impulse. Se deberán solicitar los siguientes informes sectoriales: Costas, Patrimonio y aquellos otros que se estime necesario.

Sus determinaciones no están sometidas a licencia urbanística.

El Proyecto Sectorial deberá ser incorporado en la primera modificación o revisión del plan urbanístico municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 6.6. *Relación con el planeamiento municipal* del Plan Sectorial, el Ayuntamiento adaptará el planeamiento municipal a las determinaciones del plan sectorial de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 80/2000, de 23 de marzo , por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal. En semejante sentido se disciplina la eficacia de este tipo de instrumentos en el artículo 24 de la Ley 10/1995, de 23 de noviembre , de Ordenación del territorio de Galicia.



12.RESUMEN PARTICIPACIÓN PÚBLICA

A continuación, se listan las acciones derivadas de los trabajos de consultoría realizados para el IIM durante la tramitación del PS-2.

Comunicación y reuniones con organismos y agentes involucrados en el procedimiento de aprobación del Proyecto Sectorial 2

- Administraciones: Dirección Xeral de Urbanismo, Instituto de Estudos do Territorio, Ayuntamiento de Vigo, Delegación Territorial de la Xunta de Galicia en Vigo
- Instituto de Investigaciones Marinas
- Universidad de Vigo
- Campus del Mar
- Asociación de Vecinos de Teis
- ODEPSA
- Patronato de la Fundación RIA

LISTA DE REUNIONES:

- **14 03 2019**
Reunión con el Rector de la Universidad de Vigo, el Director del Campus del Mar y la Asociación de Vecinos de Teis
- **24 04 2019**
Reunión con el IIM
- **09 05 2019**
Reunión con la Asociación de Vecinos de Teis.
Presentación del informe realizado para el IIM
- **10 05 2019**
Reunión con la Dirección General de Urbanismo.
Presentación del informe realizado para el IIM. Realización de consultas sobre el procedimiento de aprobación del Proyecto Sectorial 2
- **28 05 2019**
Reunión con la Asociación de Vecinos de Teis.
Asesoramiento sobre consultas al Proyecto Sectorial 2
- **12 07 2019**
Reunión con la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Vigo y con el IIM.
Presentación del informe realizado para el IIM. Valoraciones sobre el período de consultas de la Evaluación Ambiental Estratégica.

- **26 09 2019**
Reunión con la Delegada Territorial de la Xunta y con el IIM.
Presentación del informe realizado para el IIM. Presentación de la visión de la Fundación RIA sobre la ETEA.
- **01 10 2019**
Reunión con el IET.
Presentación del informe realizado para el IIM. Realización de consultas sobre el procedimiento de aprobación del Proyecto Sectorial 2
- **01 10 2019**
Reunión con ODEPSA.
Presentación del informe realizado para el IIM. Realización de consultas sobre el procedimiento de aprobación del Proyecto Sectorial 2
- **22 10 2019**
Presentación del trabajo de la Fundación RIA en el IIM.
Charla con representantes de grupos y servicios y visita a las instalaciones
- **24 10 2019**
Visita a las instalaciones del IIM
Realización de entrevistas a los distintos grupos y servicios del centro
- **30 10 2019**
Visita a las instalaciones del IIM.
Realización de entrevistas a los distintos grupos y servicios del centro
- **29 10 2019**
Reunión con Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
Presentación del informe realizado para el IIM. Realización de consultas sobre el procedimiento de aprobación del Proyecto Sectorial 2
- **17 12 2019**
Reunión con el IIM y visita a la ETEA
- **16 01 2020**
Reunión con el IIM y la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Vigo
- **29 01 2020**
Reunión con Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo



CATÁLOGO DE PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

CVE: Gijkmz6901
Verificación: <https://seda.xunta.es/cve>



ARQUITECTA
CRISTINA GARCÍA FONTÁN

PROYECTO PS-2 ÁREA CIENTÍFICO TECNOLÓGICA 1, ETEA VIGO

PATRIMONIO NATURAL

Relación de bienes catalogados:

Se catalogan los siguientes elementos arbóreos ornamentales o formaciones de interés e interés especial:

- Magnolia grandiflora L. Elemento nº 13. (Interes especial)
- Sequoia sempervivens (D. Don.) Endl. Elemento nº 22.
- Ejemplares de Trachycarpus fortunei (Hook.) H. Wendl. Elemento nº 24.
- Phoenix dactylifera L. Elemento nº 25. Bien catalogado en el Plan Sectorial pero que se eliminará de este catálogo por estar afectada por el Picudo Rojo.
- Pittosporum tobira (Thunb.) Ait. Elemento nº 26.
- Ejemplares de Cryptomeria japonica (L. f.) D. Don. Elemento nº 28.
- Ejemplares de Pseudotsuga menziesii (Mirb.) Franco. Elemento nº 30.
- Ejemplares de Platanus x hispanica Mill. ex Muenchh. Elemento nº 32.

Justificación y metodología

En este informe se realiza un inventario y localización de los principales elementos arbóreos ornamentales del área incluida en el ámbito del PS-2 para ser tomados en consideración en relación al proyecto urbanístico.

Para la valoración de los elementos arbóreos se realizaó el trabajo de campo con toma de datos sobre la taxonomía, estado de conservación, recogida de muestras, fotografías y medidas. También se realizó la identificación en el laboratorio, cartografiado digital y georeferencia de los elementos, y la elaboración de conclusiones sobre el valor de cada elemento y su conjunto.

Para facilitar el posicionamiento y la cartografía de los elementos, se señalan también tres zonas que agrupan la gran mayoría de los elementos. También se cartografian de forma individual los elementos, ya sean pies únicos o agrupaciones.

Áreas

Zona II: El paseo central

La avenida principal está formada por un paseo de plátanos (platanus hispanica) de porte medio que forma un conjunto armónico (elemento 32). Sin embargo, hay otros elementos de interés junto al paseo, como unos carballos (Quercus robur) de cierto porte, unos chopos (Populus nigra) y las palmeras (Phoenix dactylifera), a ambos lados del paseo (elementos 40,41 y 36), aunque estos últimos no se encuentren en el ámbito del Proyecto Sectorial que nos ocupa.

Zona III

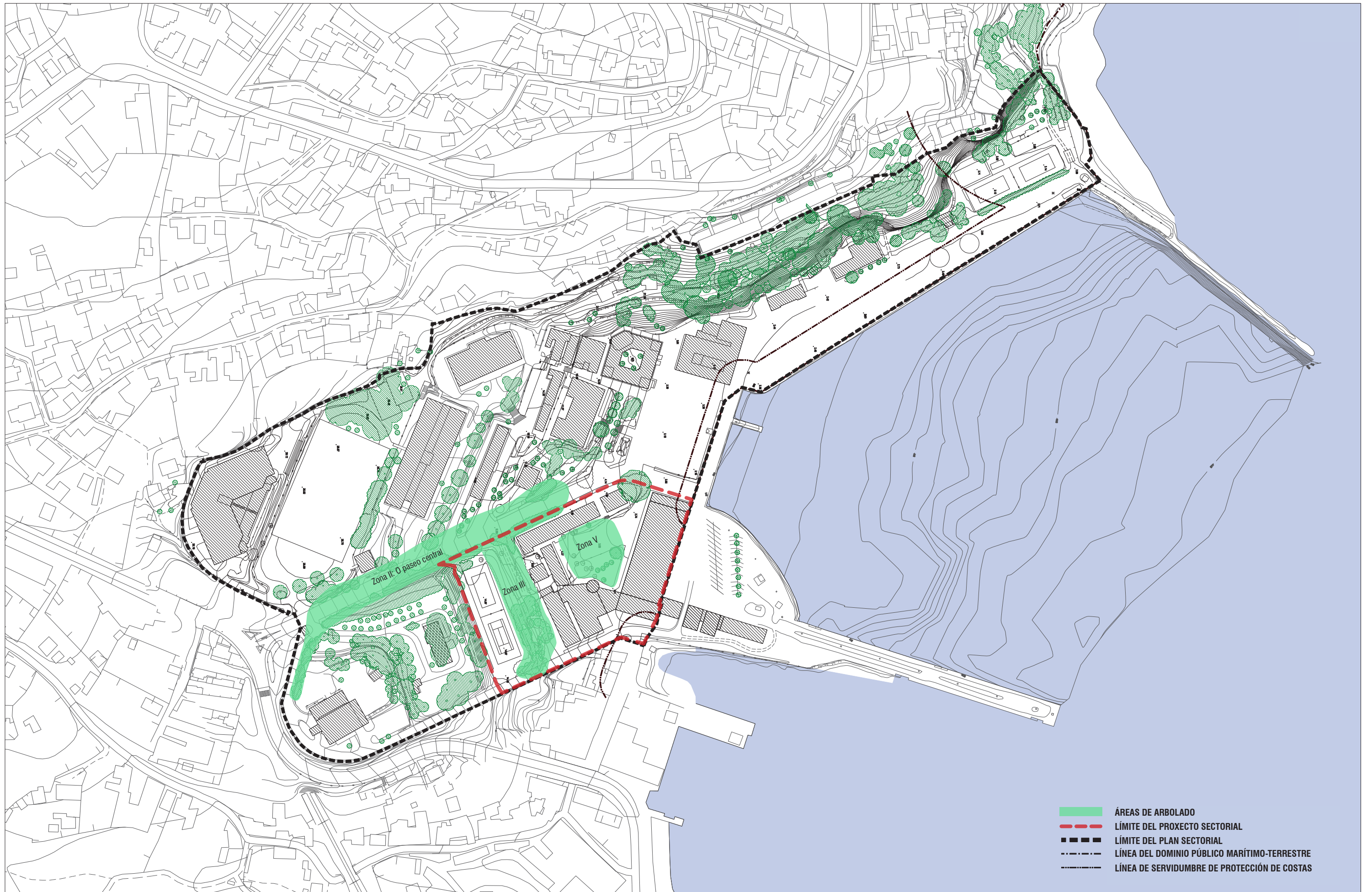
El paseo por abajo de la pista de tenis destaca por la presencia de unas criptomerias (Cryptomeria japonica) de cierto porte (elemetno 28), aunque hay una gran diversidad de especies en un área pequeña, con castiñeiros (Castanea sativa), un pitósporo (Pittoporum tobira), seudosugas (Pseudotsuga menxiesii) y otros (elementos 26 al 31).

Zona V

Se trata de un patio más o menos cerrado, algo descuidado. El seto está poco cuidado aunque es reseñable, al igual que algunos elementos arbustivos como un ejemplar de malaleuca (Malaleuca armilaris). El elementps que parece más reseñable es un ejemplar de secuois (Sequoia sempervirens) no muy grande, que está cubierto casi en su totalidad por la viña virgen (Partenocyssus quinquefolia) que debería eliminarse (elemento 22). También destacamos las palmeras (Trachycarpus fortunei, elemento 24).

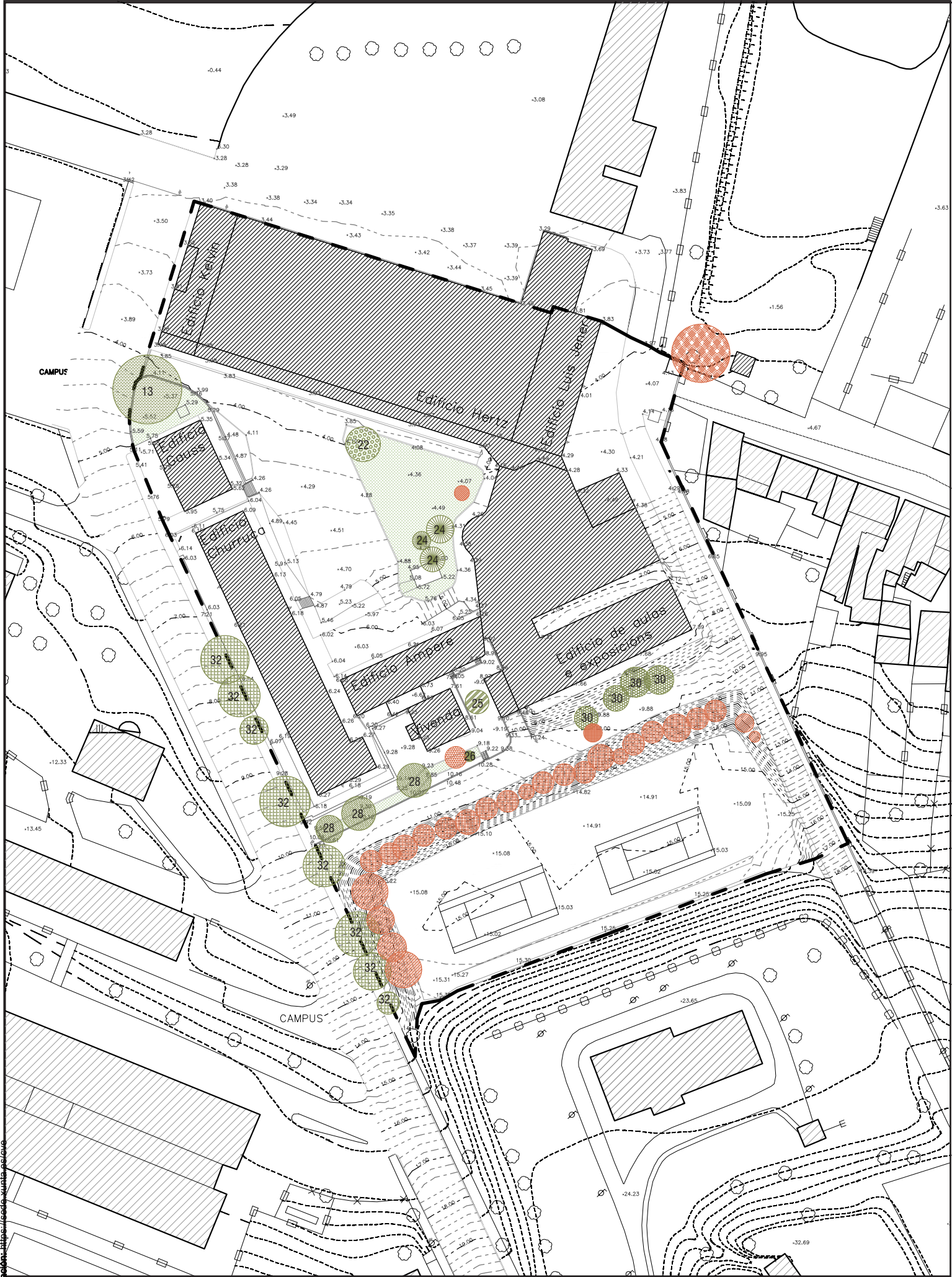
CVE: Gijkmz6901
Verificación: https://seda.xunta.es/cve





CVE: Gijkmz6901
Verificación: <https://seda.xunta.es/cve>





Elementos arbóreos

Leyenda de elementos arbóreos ornamentales de interés. Se señala el número de elementos en referencia a la base cartográfica, el nombre científico y común si lo hubiese, la localización utilizando las zonas de base cartográfica, el número de individuos y si son de interés o de interés especial.

Número de elemento: 13
Nombre científico: Magnolia grandiflora L.
Nombre común: Magnolio
Número de individuos: Uno
Situación: Zona II: El paseo central, Zona VI
Observaciones: Gran porte, buen estado, perímetro: 317 cm. **De interés especial.**

Número de elemento: 22
Nombre científico: Sequoia sempervivens (D. Don.) Endl.
Nombre común: Secuoia o Secuoia roja, Secuoia de California
Número de individuos: Uno
Situación: Zona V
Observaciones: Atacado por Parthenocissus quinquefolia (L.) Planch. **De interés.**

Número de elemento: 24
Nombre científico: Trachycarpus fortunei (Hook.) H. Wendl.
Nombre común: Palmera de Fortune
Número de individuos: 3 ejemplares
Situación: Zona V
Observaciones: **De interés.**

Número de elemento: 25
Nombre científico: Phoenix dactylifera L.
Nombre común: Palmera datilera
Número de individuos: Uno
Situación: Zona III
Observaciones: **Afectada por el picudo rojo. Descatalogada.**

Número de elemento: 26
Nombre científico: Pittosporum tobira (Thunb.) Ait.
Nombre común: Pitosporo del Japón
Número de individuos: Uno
Situación: Zona III
Observaciones: **De interés.**

Número de elemento: 26
Nombre científico: Cryptomeria japonica (L. f.) D. Don.
Nombre común: Criptomeria
Número de individuos: 3 ejemplares de gran porte
Situación: Zona III
Observaciones: **De interés.**

Número de elemento: 30
Nombre científico: Pseudotsuga menziesii (Mirb.) Franco.
Nombre común: Abeto de Douglas, Pino de Oregón
Número de individuos: 4 ejemplares no muy grandes
Situación: Zona III
Observaciones: **De interés.**

Número de elemento: 32
Nombre científico: Platanus x hispanica Mill. ex Muenchh.
Nombre común: Plátano de sombra
Número de individuos: Numerosos
Situación: Zona II: O paseo central
Observacións: Forman el elemento principal del paseo. **De interés.**

CVE: Gijkmz6901

ARBOLADO CATALOGADO
ARBOLADO NO CATALOGADO



ARQUITECTA
CRISTINA GARCÍA FONTÁN

PROYECTO PS-2 ÁREA CIENTÍFICO TECNOLÓGICA 1, ETEA VIGO

Elaboración propia.
FUENTE: Catálogo del Plan Especial

CATÁLOGO DE PATRIMONIO
PATRIMONIO NATURAL

C03
FEBRERO 2020

Reportaje fotográfico



Zona II: Paseo Central



Zona V



Phoenix dactylifera L. Elemento nº 25. Ejemplar enfermo



Magnolia grandiflora L. Elemento nº 13.



Cryptomeria japonica (L. f.) D. Don. Elemento nº 28



Zona III

Conclusiones

El conjunto de elementos arbóreos ornamentales del área marcada por el PS-2 forman un espacio diverso y singular, unido al valor arquitectónico de la zona, y que debe valorarse y conservarse en su conjunto.

En cuanto a los elementos singulares individuales, destacamos por encima de los demás el gran magnolio de la entrada. Por su perímetro, porte, estado de conservación y localización podría proponerse su inclusión en el “catálogo galego de árbores senlleiras” recogido por la Xunta de Galicia.

Las zonas reseñadas deben considerarse también en su conjunto. El paseo central es lo que tiene mayor interés como conjunto ornamental.

En cuanto al cuidado del entorno, debe mejorarse e intensificarse el trabajo de jardinería para liberar zonas de malas hierbas. También hay que considerar la presencia de diversas especies invasoras entre las que destacamos: Acacia melanoxylon, Robinia pseudoacacia, Phytolacca americana, Arundo donax, Ipomoea indica, Senecio mikanioides, Erigeron karvinskianus, Mirabilis jalapa, Paspalum dilatatum, Setaria spp. Conyza spp., etc.

Por último, se recomienda la difusión de los datos recogidos mediante algún tipo de método divulgativo, para destacar el valor y favorecer la conciencia en la población del alto interés de este espacio.

PATRIMONIO CULTURAL

Relación de elementos catalogados

- Edificio Kelvin
- Edificio Hertz
- Edificio Gauss
- Edificio Churruca

CVE: Gijkmz6901
Verificación: <https://seda.xunta.es/cve>



ARQUITECTA

CRISTINA GARCÍA FONTÁN

PROYECTO PS-2 ÁREA CIENTÍFICO TECNOLÓGICA 1, ETEA VIGO

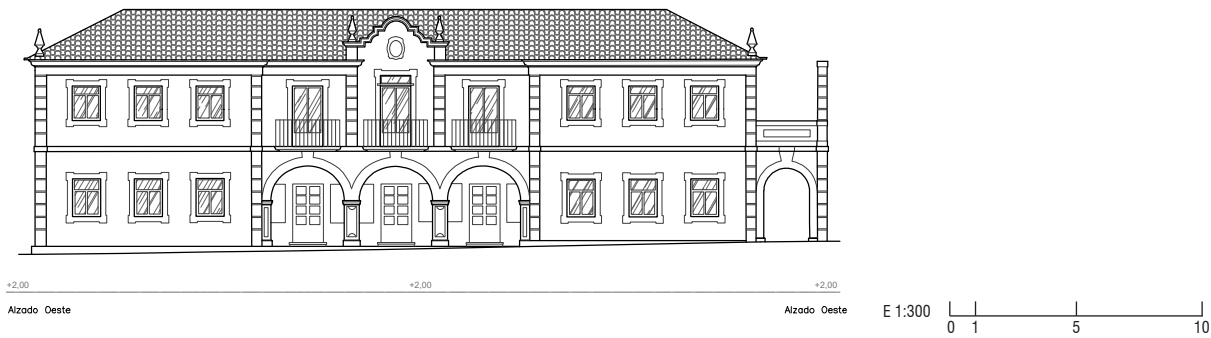
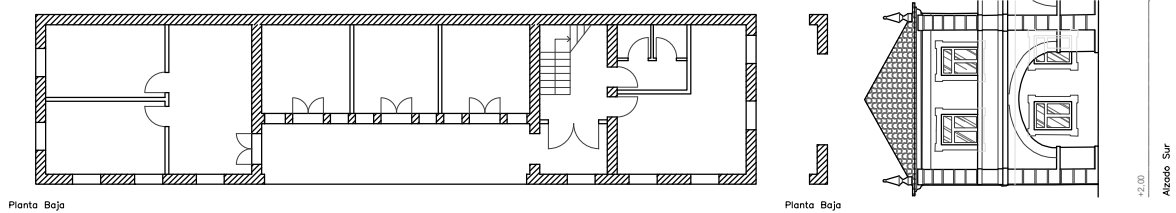
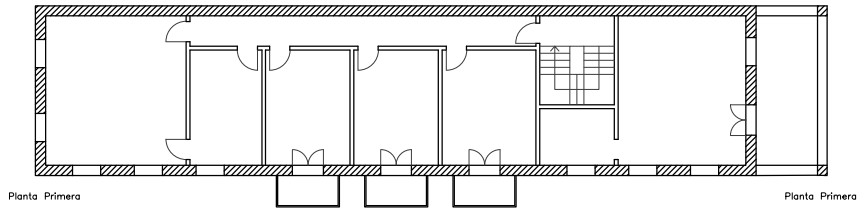
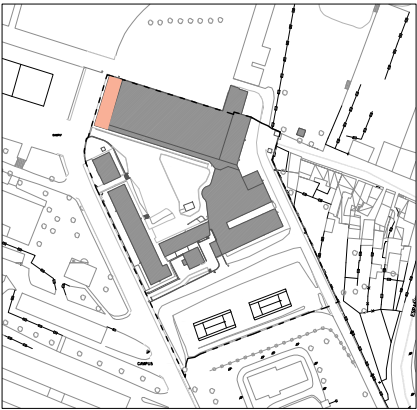
Elaboración propia.
FUENTE: Catálogo del
Plan Especial

CATÁLOGO DE PATRIMONIO
PATRIMONIO CULTURAL

C05
FEBRERO 2020

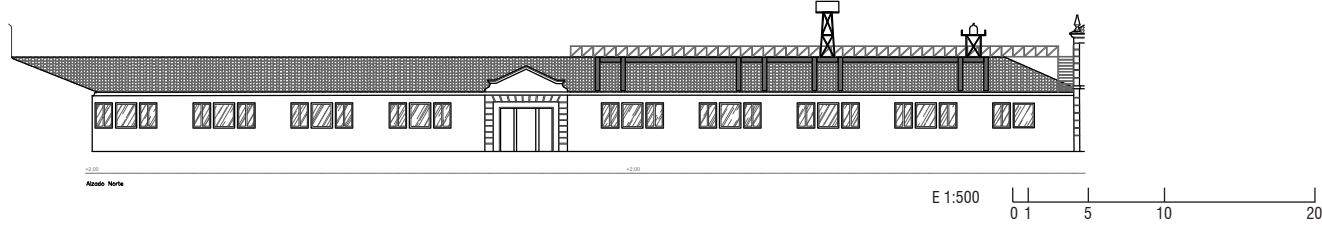
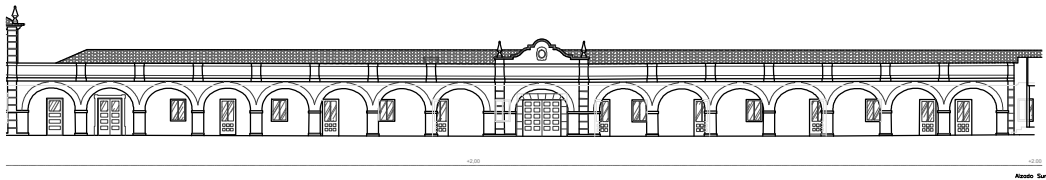
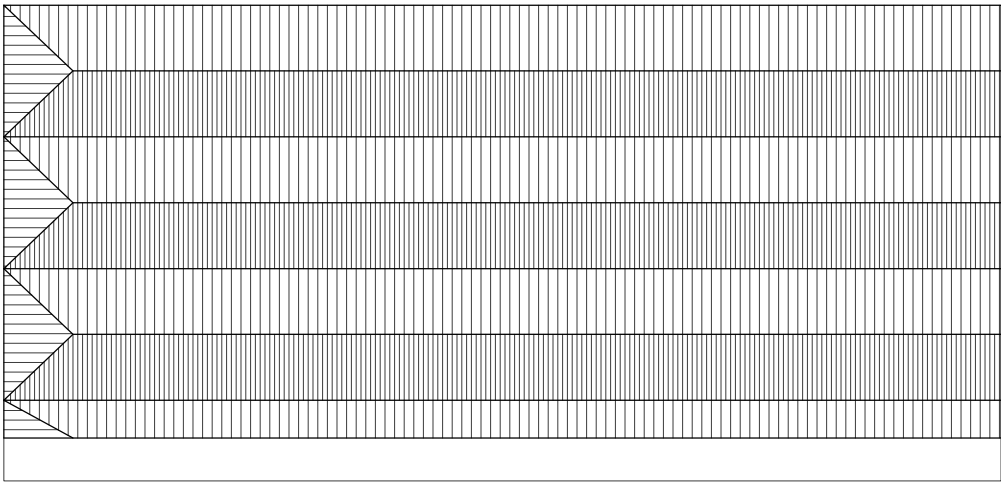
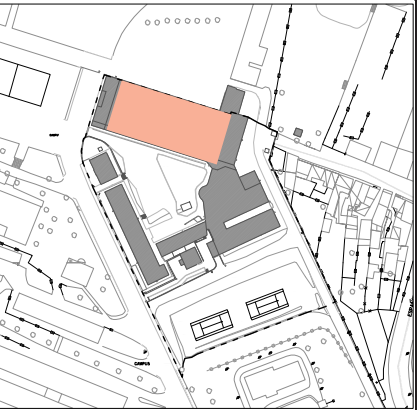
EDIFICIO KELVIN

Descripción del inmueble	Edificio situado al este de la plaza de Beiramar de la ETEA, cerrado una de sus fachadas. Tiene planta rectangular y una altura de bajo y una planta. La estructura del edificio está formada por muros perimetrales de carga de sillería. La cubierta es a cuatro aguas finalizada con teja plana. La composición de la fachada principal es simétrica (salvo por una terraza sobre galería porticada en el lateral derecho de la planta). Esta fachada se organiza con un elemento central porticado en planta baja, con tres arcos en línea de fachada que dan paso, en un segundo plano, a tres puertas de acceso a las dependencias del edificio. Sobre estos arcos, se abren en planta primera tres puertas balconadas. La cornisa del edificio es continua con un frontón en la parte central con escudo y pináculos. Los huecos de las fachadas son pequeños, rectangulares y están recercados en sillería.
Superficies	Su superficie ocupada en planta es de doscientos cincuenta y tres metros con treinta y tres decímetros cuadrados. Tiene una superficie construida total de quinientos cuarenta y dos metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, repartidos en dos plantas.
Conservación	Se encuentra en buen estado de conservación
Intervención propuesta	Se mantendrá íntegramente su envolvente, con las actuaciones requeridas de limpieza y reposición de elementos dañados como la carpintería, manteniendo su diseño, materiales y cubierta. Interiormente se podrá adaptar a las funciones del edificio en el PS-2, hoy sin definir.
Nivel de protección	AMBIENTAL Art.41, Lei 5/2016 do Patrimonio Cultural de Galicia
Actuaciones autorizadas	Art.42, Lei 5/2016 do Patrimonio Cultural de Galicia



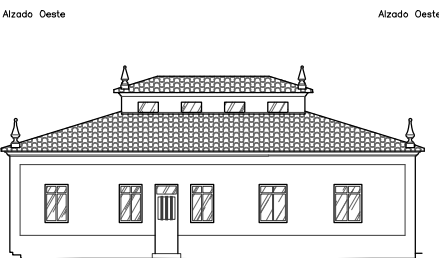
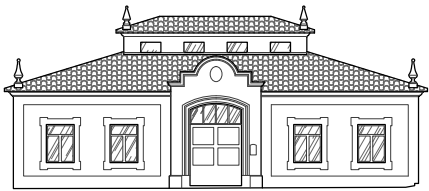
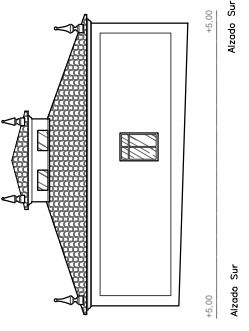
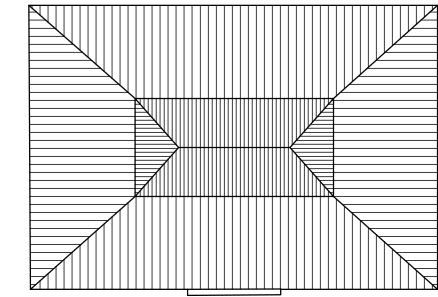
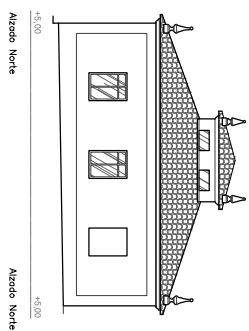
EDIFICIO HERTZ

Descripción del inmueble	El edificio Hertz es una construcción adyacente al edificio Kelvin de una altura (bajo) de planta rectangular. El perímetro del edificio se conforma con muros de sillería granítica en los que se abren huecos de tamaño medio. Cabe destacar que la fachada sur cuenta con un soportal porticado de 3 metros de ancho. La cubierta son tres crujías a dos aguas de chapa metálica.
Superficies	La superficie ocupada en planta es de dos mil veintinueve metros con sesenta y seis decímetros cuadrados, que coincide con la superficie construida.
Conservación	Se encuentra en mal estado de conservación
Intervención propuesta	Tanto su grado de mantenimiento y materiales inadecuados de estructura y cubierta como su necesidad de adaptación exigen el vaciado interior del mismo, manteniendo sus fachadas de piedra exteriores considerándose esta, hacia el interior de la plaza, la compuesta por la arquería principal.
Nivel de protección	AMBIENTAL Art.41, Lei 5/2016 do Patrimonio Cultural de Galicia
Actuaciones autorizadas	Art.42, Lei 5/2016 do Patrimonio Cultural de Galicia



EDIFICIO GAUSS

Descripción del inmueble	El edificio Gauss es contiguo al Kelvin, cuenta con una altura de bajo y ático. La planta tiene proporciones rectangulares. Sus muros son de sillería de piedra granítica. La composición de la fachada principal es simétrica. Se organiza con la puerta central enmarcada por las letras que dan nombre a la asociación que actualmente convierte a este edificio en el único del conjunto todavía en uso, la asociación de carácter cultural Marinetea. El ático sobresale en la parte central de la planta baja y ambos niveles tienen cubiertas a cuatro aguas de teja.
Superficies	Su superficie ocupada en planta es de ciento setenta y cuatro metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Presenta una superficie construida total de ciento noventa y siete metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, repartidos de la siguiente forma: ciento setenta y cuatro metros con noventa y siete decímetros cuadrados corresponden a la planta baja, y veintidos metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados a la planta de ático.
Conservación	Se encuentra en buen estado de conservación.
Intervención propuesta	Se mantendrá integralmente su envolvente, con las actuaciones requeridas de limpieza y reposición de elementos dañados. El interior se adecuará a las funciones de edificio cultural con las condiciones que se definan en su momento, cuando cese en sus funciones actuales, incorporándose como equipamiento con una función cultural al servicio tanto de las instalaciones de la ETEA cómo de los vecinos de Vigo.
Nivel de protección	AMBIENTAL Art.41, Lei 5/2016 do Patrimonio Cultural de Galicia
Actuaciones autorizadas	Art.42, Lei 5/2016 do Patrimonio Cultural de Galicia

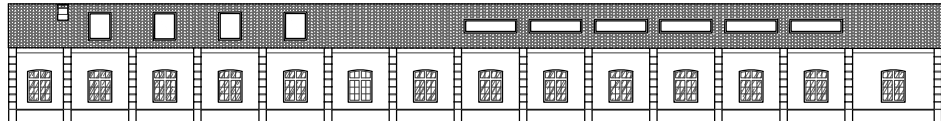
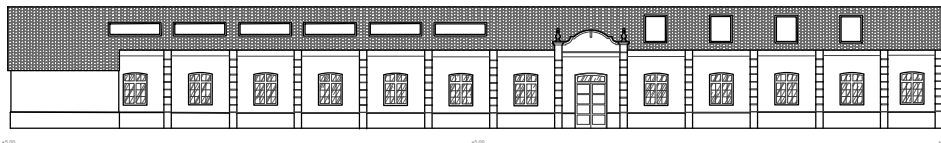
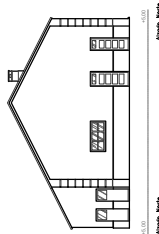
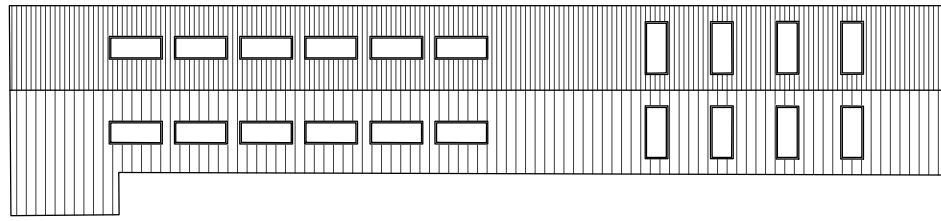
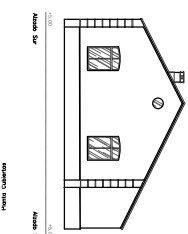


E 1:300 0 1 5 10 15



EDIFICIO CHURRUCA

Descripción del inmueble	El edificio Churruca es contiguo al Gauss y sigue la misma alineación con la vía de acceso principal que llega a la plaza. El Churruca cuenta con una planta rectangular. Este edificio cuenta con dos alturas (bajo y entreplanta) y una altura total de 8 metros. Los muros perimetrales son igualmente de sillería de piedra granítica con huecos de pequeñas dimensiones dispuestos de manera rítmica a lo largo de las fachadas largas. La entrada principal no se encuentra en el centro de la fachada en este caso, rompiendo la simetría que sí siguen los demás edificios del conjunto. Tiene una cubierta de teja a dos aguas.
Superficies	Su superficie ocupada en planta es de setecientos ocho metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados. Tiene una superficie construida total de setecientos veintisiete metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados, repartidos de la siguiente forma: planta baja, con setecientos ocho metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados, y entreplanta, con diecinueve metros con cinco decímetros cuadrados.
Conservación	Se encuentra en un muy mal estado de conservación
Intervención propuesta	Requiere una intervención en profundidad que exige su vaciado y demolición de algunas fachadas, manteniendo su fachada hacia el viario para no modificar la visión del conjunto.
Nivel de protección	AMBIENTAL Art.41, Lei 5/2016 do Patrimonio Cultural de Galicia
Actuaciones autorizadas	Art.42, Lei 5/2016 do Patrimonio Cultural de Galicia



E 1:500 0 1 5 10 20



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



ARQUITECTA

CRISTINA GARCÍA FONTÁN

PROYECTO PS-2 ÁREA CIENTÍFICO TECNOLÓGICA 1, ETEA VIGO

ESCALAS VARIAS (DIN-A3)

Elaboración propia.
FUENTE: Catálogo del Plan Especial

CATÁLOGO DE PATRIMONIO
EDIFICIOS GAUSS Y CHURRUCA

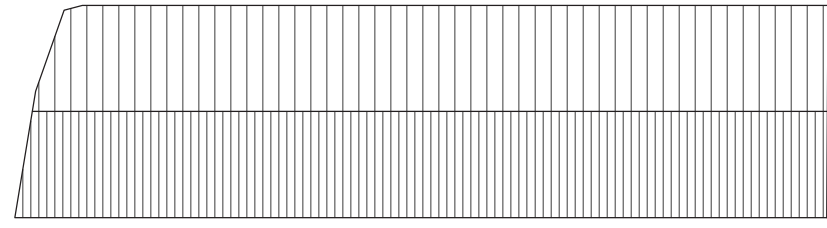
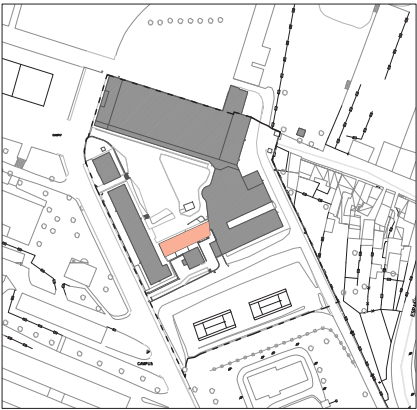
C07
FEBRERO 2020



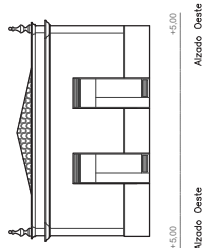
CATÁLOGO DE EDIFICIOS EXISTENTES NO PATRIMONILES

EDIFICIO AMPERE

Descripción el inmueble	El edificio Ampere está en la parte interior del PS-2, perpendicular al Churruca. Tiene una altura (bajo), su planta es rectangular. Sus fachadas son de sillería de piedra granítica. La entrada se remarca con un resalte sobre la línea de cornisa. La disposición de los huecos y el tratamiento de estas fachadas marca una clara diferencia de calidad entre la principal y la trasera, siendo esta última de muy bajo interés. Cuenta con una cubierta de teja a dos aguas. A este edificio se anexionó con posterioridad el edificio de aulas y exposiciones, eliminando una de sus fachadas laterales.
Superficies	Su superficie ocupada en planta es de doscientos sesenta y cinco metros con ochenta decímetros cuadrados, que coincide con la superficie construida.
Estado de conservación	Se encuentra en un mal estado de conservación interior y exterior.
Intervención propuesta	Se considera su demolición. Por sus pequeñas dimensiones no se adapta a las condiciones del programa previsto, siendo necesaria su ampliación.



Planta Cubiertas



Planta Cubiertas

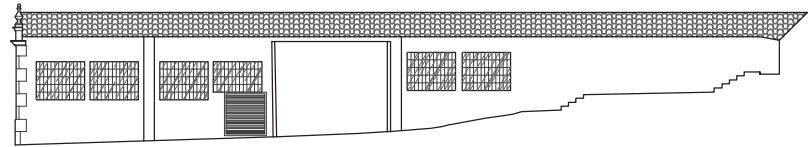


+5.00

Alzado Norte

+5.00

Alzado Norte



+5.00

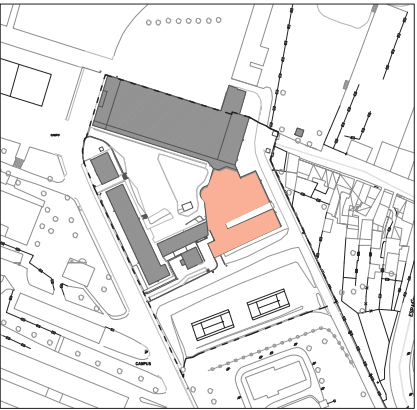
+5.00

E 1:300 0 1 5 10 15



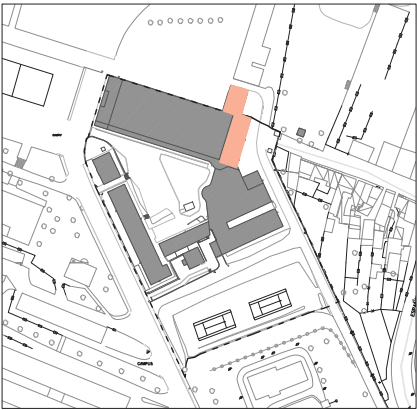
EDIFICIO DE AULAS Y EXPOSICIONES

Descripción del inmueble	El edificio de aulas y exposiciones se sitúa en el lado este de la parcela del PS-2 y es el más reciente. Consta de varios volúmenes maclados que se articulan en una especie de espina cerrando el lado este que da a la placita interior de la parcela. La construcción no tiene una apariencia en relación al resto del conjunto. No dialoga con ellos ni en altura ni en la elección de los materiales y colores.
Superficies	Su superficie ocupada en planta es de mil cincuenta y cinco metros con noventa y un decímetros cuadrados. Tiene una superficie construida total de dos mil seiscientos treinta y un metros con cinco decímetros cuadrados, repartidos de la siguiente forma: planta baja, de mil cincuenta y cinco metros con noventa y un decímetros cuadrados, y planta primera, de mil quinientos setenta y cinco metros con catorce decímetros cuadrados.
Estado de conservación	Se encuentra en un estado de conservación lamentable. Muy deteriorado tanto interior como exteriormente.
Intervención propuesta	Se considera su demolición. Son edificios que carecen de interés arquitectónico y distorsionan el valor del conjunto. Con el agravante de su diseño en planta, totalmente inadecuado para el programa previsto.



EDIFICIO LUIS JENER

Descripción del inmueble	El edificio Luis Jener se sitúa en el lado este de la parcela del PS-2 y es el más reciente junto con el de aulas y exposiciones. Se trata de un añadido al edificio Hertz. Carece de calidad arquitectónica por las mismas características que se describieron para el edificio de aulas y exposiciones
Superficies	Su superficie ocupada en planta es de trescientos ochenta y nueve metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Tiene una superficie construida total de setecientos cuarenta metros con veintiocho decímetros cuadrados, repartidos en la siguiente forma: planta baja, de trescientos ochenta y nueve metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados, y planta primera, con trescientos cincuenta metros con setenta y cinco decímetros cuadrados.
Estado de conservación	Se encuentra en un mal estado de conservación.
Intervención propuesta	Se considera su demolición dado que su estado de conservación es lamentable. Son edificios que carecen de interés arquitectónico y distorsionan el valor del conjunto además de interferir con la Ley de Costas.



VIVIENDA DEL JEFE DE ESTUDIOS O DEL AYUDANTE MAYOR

Descripción del inmueble	La vivienda se sitúa entre el edificio de aulas y exposiciones y el Churruca y cuenta con tres alturas (sótano, bajo y planta primera). Es una construcción de piedra recubierta con una pintura blanca en la actualidad. La entrada a la misma se hace a través de un espacio porticado que marca la simetría de la fachada principal. La cubierta es la cuatro aguas y de teja.
Superficies	Su superficie ocupada en planta es de ciento cinco metros con tres decímetros cuadrados. Tiene una superficie construida total de doscientos doce metros con veinticuatro decímetros cuadrados, repartidos de la siguiente forma: planta sótano, de cincuenta y siete metros con cuatro decímetros cuadrados, planta baja, de ciento cinco metros con tres decímetros cuadrados, y planta primera, de ciento siete metros con veintiún decímetros cuadrados.
Estado de conservación	Se encuentra no muy bien conservado.
Intervención propuesta	Se considera su demolición dado que sus condiciones de superficie, diseño y uso actual son incompatibles con los nuevos usos a incorporar en el PS-2.

